

Documento de Registro
de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.



Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3527/2005, de 10 de noviembre, este documento de registro ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en el Anexo I del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad

ÍNDICE

I.	ADVERTENCIA PREVIA	- 1 -
II.	FACTORES DE RIESGO	- 1 -
1.	RIESGOS ASOCIADOS AL EMISOR.....	- 1 -
2.	RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR AUDIOVISUAL	- 9 -
3.	RIESGOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE VÉRTICE.....	- 14 -
4.	RIESGOS LIGADOS A LAS ACCIONES	- 15 -
III.	DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES.....	- 1 -
1.	PERSONAS RESPONSABLES	- 1 -
2.	AUDITORES DE CUENTAS.....	- 1 -
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	- 2 -
4.	FACTORES DE RIESGO	- 8 -
5.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	- 8 -
6.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	- 20 -
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	- 40 -
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	- 44 -
9.	ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	- 45 -
10.	RECURSOS FINANCIEROS	- 48 -
11.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	- 57 -
12.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	- 57 -
13.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	- 57 -
14.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	- 58 -
15.	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.....	- 61 -
16.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	- 70 -
17.	EMPLEADOS.....	- 77 -
18.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	- 78 -
19.	OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.....	- 81 -
20.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	- 87 -
21.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	- 102 -

22.	CONTRATOS RELEVANTES.....	- 114 -
23.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.....	- 114 -
24.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA.....	- 115 -
25.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES.....	- 115 -
26.	GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APMS)	- 115 -

I. ADVERTENCIA PREVIA

1. SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD

A 31 de diciembre de 2016, el balance individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) presentaba un patrimonio neto negativo de 20.897 miles de euros, y a 30 de junio de 2017¹, de 20.926 miles de euros, por lo que está incurso en el supuesto de causa de disolución del artículo 363 del texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital* aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “*Ley de Sociedades de Capital*”).

Asimismo, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo de 25.857 miles euros y a 30 de septiembre de 2017 de 25.711 miles de euros.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el pasado 10 de octubre de 2017 una operación de recapitalización dirigida, teniendo en cuenta el registro de los efectos del convenio con los acreedores de la Sociedad aprobado por el Juez del concurso el pasado 27 de septiembre de 2017, a reestablecer su situación patrimonial (la “**Recapitalización**”).

No obstante, cualquier desvío del plan de negocio elaborado por la Sociedad y su grupo podría llevar a la Sociedad a una nueva situación de desequilibrio patrimonial en el futuro. En la Sección II (“*Factores de riesgo*”) de este documento se describe con mayor detalle el riesgo derivado de la situación patrimonial de Vértice.

2. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

A 30 de junio de 2017 los auditores de la Sociedad han realizado una revisión limitada y han emitido un informe con un párrafo de énfasis, que es el siguiente:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación consolidado intermedio resumido presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el Juzgado de lo Mercantil N°5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De este forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.”

¹ Cifra más reciente disponible sometida a la revisión limitada del auditor.

Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”. Para más información ver apartado 20.4 de la Sección III, “Documento de registro–Auditoría de la información financiera histórica anual”.

3. LA EJECUCIÓN DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL DEPENDE DE CONDICIONES QUE TODAVÍA NO SE HAN DADO

Para permitir la aprobación del convenio de acreedores de la Sociedad, Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) (“**Squirrel**”) asumió el pago frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (“**AEAT**”) de la deuda de Vértice frente a ella con privilegio especial y general la cual, por aplicación del artículo 134.2 de la *Ley Concursal*, se hallaba fuera del ámbito de aplicación del convenio.

Finalmente, el 14 de julio de 2017, Squirrel asumió el pago de la deuda existente, satisfaciendo por cuenta de la Sociedad a la AEAT la cantidad de 1.841.462,54 euros, posibilitando así la adhesión de la AEAT al convenio y, a la postre, su aprobación (ver apartado 5.1.5(B) de la Sección III, “Documento de Registro–El concurso de acreedores”). Como consecuencia del pago por parte de Squirrel de la deuda de Vértice con la AEAT se generó, a su vez, un crédito de este contra la Sociedad por dicho importe, esto es, 1.841.462,54 euros (el “**Crédito AEAT**”). Por otro lado, el 4 de agosto de 2017, Squirrel otorgó un préstamo a Vértice para que esta pudiera hacer frente a diversos compromisos contractuales de pago –ineludibles– con proveedores, por importe de 500.000 euros (el “**Crédito de Urgencia**” y, conjuntamente con el Crédito AEAT, los “**Créditos a Compensar**”).

La Junta General de Accionistas de Vértice aprobó el pasado 10 de octubre de 2017 los siguientes aumentos de capital:

- (A) Un primer aumento de capital por aportaciones dinerarias (incluyendo compensación de créditos), por importe nominal máximo de 3.459.902,512 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, a ejecutar en un plazo no superior a tres meses a contar desde la firmeza de la resolución judicial que aprobase el convenio, esto es, antes del 20 de febrero de 2018 (el “**Primer Aumento**”).

Este Primer Aumento se estructuraría a su vez en dos fases consecutivas: (i) un período de suscripción preferente de no menos de 15 días naturales (el “**Período de Suscripción Preferente**”); y (ii) una segunda fase, en la cual Squirrel suscribiría las acciones de la Sociedad que no hubiesen quedado suscritas y desembolsadas en el Período de Suscripción Preferente mediante la compensación y consecuente capitalización de los Créditos a Compensar.

- (B) Un segundo aumento, cuyo desembolso exclusivo se realizaría por compensación de créditos, por un importe máximo de 2.341.462,54 euros, a ejecutar tras el cierre del Primer Aumento (el “**Segundo Aumento**” y, conjuntamente con el Primer Aumento, los “**Aumentos**”). Este Segundo Aumento es de naturaleza contingente.

La Recapitalización está descrita de forma detallada en el apartado 5.1.5(C) de la Sección III, “*Documento de Registro - La Recapitalización*”.

La ejecución de estos Aumentos está condicionada, entre otras que ya se han cumplido, a la obtención por Squirrel de la exención prevista en el artículo 8.d) del *Real Decreto 1066/2007* y al levantamiento por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta de la Sociedad. Asimismo, el éxito de los Aumentos depende de que Squirrel cumpla con sus compromisos de suscripción.

Además, los Aumentos no están asegurados, aunque cuentan con ciertos compromisos de Squirrel de suscribir acciones, tanto por aportaciones dinerarias como no dinerarias. Los Aumentos prevén expresamente la suscripción incompleta, por lo que los inversores que suscriban acciones habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción del Primer Aumento quede completa o no (ver capítulo 1 de la Sección II, “*Factores de riesgo–Riesgos asociados al Emisor*”).

4. LA SOCIEDAD ESTÁ EN FASE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LOS ACREEDORES Y EL CUMPLIMIENTO DEPENDE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, DE QUE LOS AUMENTOS SE EJECUTEN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El pasado 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, ante quien se tramitaba el concurso de acreedores de la Sociedad y de algunas de sus filiales, dictó sentencia aprobando el convenio de acreedores de Vértice, que fue presentado por la propia Sociedad el 9 de marzo de 2017.

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado por su señoría el 13 de octubre de 2017, siendo notificado a la Sociedad el 17 de octubre de 2017, por lo que la sentencia adquiere firmeza (la “**Fecha de Firmeza**”) el 20 de noviembre de 2017. El convenio obliga a Vértice a pagar la deuda sujeta al convenio y a que los Aumentos se consumen en el plazo de tres meses desde la Fecha de Firmeza.

Si los Aumentos no pudieran ejecutarse o Vértice no pudiera conseguir fondos por otra vía (incluyendo de su accionista mayoritario), la Sociedad incumpliría el convenio de acreedores y se abriría la fase de liquidación de conformidad con el artículo 143.1.5º de *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (“Ley Concursal”)*. En este caso, los accionistas figurarían en el orden de prelación de pagos en el último lugar. Únicamente percibirían su cuota de liquidación tras haber sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad (ver Sección II, apartado 1.1, “*Factores de riesgo – La Sociedad se enfrenta al riesgo de entrar en liquidación*”, y apartado 1.4, “*Factores de riesgo – La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera*”).

5. PLAN DE NEGOCIO

El Consejo de Administración aprobó un plan de negocio a largo plazo el pasado 4 de octubre de 2017, que fue comunicado mediante hechos relevantes de 5 y 10 de octubre de 2017, con números 257.248 y 257.062 de registro oficial (ver Sección II, apartado 1.6, “*Factores de riesgo – El plan de negocio formulado por el Consejo de Administración puede no cumplirse*”). Posteriormente, en su reunión de 15 de enero de 2018 aprobó, sobre la base de aquel, un plan de negocio más detallado, el cual se prevé que se haga público como hecho relevante.

Squirrel se ha comprometido a otorgar la financiación necesaria para el plan de negocio durante sus tres primeros años de vigencia.

Sin embargo, el incumplimiento de las proyecciones efectuadas, de las hipótesis asumidas, de los compromisos de Squirrel o la materialización de los riesgos descritos en la Sección II (incluyendo específicamente el apartado 1.4, “*Factores de riesgo – La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera*”), podrían poner en riesgo el cumplimiento del plan de negocio y, por tanto, la viabilidad futura de la Sociedad.

6. PARTICIPACIÓN DE CONTROL DEL SOCIO MAYORITARIO

Squirrel, desde que adquirió su participación el 5 de mayo de 2016, ha apoyado financieramente a la Sociedad. Entre otras cuestiones, apoyó el convenio de acreedores de Vértice asumiendo el compromiso de contribuir los fondos necesarios para su cumplimiento.

Tras los Aumentos, Squirrel adquirirá una participación de control en la Sociedad que podrá ser de entre el 53,7554 % y el 90,5809 % del capital social (si bien la participación definitiva depende de los derechos de suscripción preferente que sean ejercidos) (ver apartado 18.4 de la Sección III).

7. VUELTA A COTIZAR

La Sociedad ha solicitado a la CNMV el levantamiento de la suspensión de cotización para poder llevar a cabo los Aumentos aprobados por la Junta General de Accionistas. Existe el alto riesgo de que los precios de cotización tras el levantamiento de la suspensión sean sustancialmente menores a los existentes antes de la suspensión, por lo que los accionistas deben valorar la situación real de Vértice antes de tomar sus decisiones de inversión.

Asimismo, el hecho de que las acciones de la Sociedad vuelvan a cotizar no significa que haya un mercado líquido para ellas. En este caso, los accionistas no podrían vender fácilmente en el mercado sus acciones, de no haber compradores dispuestos a adquirirlas (ver capítulo 4 de la Sección II, “*Factores de riesgo – Riesgos ligados a las acciones*”).

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones de la Sociedad deben examinarse detenidamente los factores que se enumeran a continuación, así como el resto de información contenida en el Documento de Registro. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera de Vértice. Asimismo, debe tenerse en cuenta que estos riesgos podrían afectar al precio de cotización de las acciones de la Sociedad, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Si bien se considera que en esta Sección II (*“Factores de riesgo”*) se describen todos los factores de riesgo principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres desconocidos actualmente o que no se consideran significativos y que podrían representar un efecto adverso en el futuro para el negocio, la posición financiera o los resultados de explotación de Vértice.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesta la Sociedad se describen de forma resumida a continuación. A los efectos de esta Sección II, las referencias hechas a Vértice o la Sociedad se entenderán hechas a todas aquellas sociedades que forman parte del Grupo Vértice (el **“Grupo Vértice”** o el **“Grupo”**).

Esta Sección se divide entre: (i) riesgos asociados al Emisor; (ii) riesgos asociados al sector audiovisual; (iii) riesgos relacionados con la estructura accionarial de Vértice; y (iv) riesgos ligados a las acciones.

Los riesgos derivados de las acciones se han incluido en el Documento de Registro, al entender la Sociedad que era lo oportuno a la luz del levantamiento de suspensión de cotización sobre las acciones de la Sociedad y para que los inversores y accionistas que acudan al Primer Aumento puedan encontrar información adicional sobre las acciones de Vértice.

Como ya se anunció en su momento, el Primer Aumento no constituye una oferta pública de acciones conforme a la normativa vigente y, por tanto, no se ha elaborado una nota de valores de oferta pública, por lo que el público queda advertido de los riesgos derivado de ello y de invertir en las acciones de la Sociedad. Téngase en cuenta que este documento de registro no supone bajo ningún concepto un folleto de oferta pública.

1. RIESGOS ASOCIADOS AL EMISOR

1.1 La Sociedad se enfrenta al riesgo de entrar en liquidación

El 15 de abril de 2014, previo acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad solicitó voluntariamente la declaración de concurso de acreedores ante la situación económico-financiera y patrimonial en que se hallaba inmersa. El pasado 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, ante quien se tramitaba el concurso de acreedores de la Sociedad y algunas de sus filiales, dictó sentencia aprobando el convenio de acreedores de Vértice, que fue presentado por la propia Sociedad el 9 de marzo de 2017 (el **“Convenio”**).

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado por su señoría el 13 de octubre de 2017, siendo notificado a la Sociedad el 17 de octubre de 2017. En

consecuencia, la sentencia adquiere firmeza (la “**Fecha de Firmeza**”) el 20 de noviembre de 2017.

Una vez aprobado el Convenio y durante la vigencia del mismo, la Sociedad asume el compromiso de cumplir con los pagos comprometidos y las obligaciones en él asumidas. En este sentido, de acuerdo con el artículo 142.2 de la *Ley Concursal*, durante la vigencia del Convenio, Vértice tiene la obligación de solicitar su liquidación si conoce la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas con posterioridad a su aprobación. Si Vértice no lo hiciera, cualquier acreedor podría solicitar la declaración de incumplimiento del Convenio y, de declararse esta, se abriría la fase de liquidación, lo que podría conllevar la disolución de Vértice y su liquidación. En ese caso, los accionistas de Vértice únicamente percibirían su cuota de liquidación en caso de que antes hubieran sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

1.2 La Sociedad está en causa de disolución

A 31 de diciembre de 2016, el balance individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (“**Vértice**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) presentaba un patrimonio neto negativo de 20.897 miles de euros, y a 30 de junio de 2017², de 20.926 miles de euros, por lo que está incurso en el supuesto de causa de disolución del artículo 363 del texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital* aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “*Ley de Sociedades de Capital*”).

Asimismo, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo de 25.857 miles euros y a 30 de septiembre de 2017 de 25.711 miles de euros.

La Sociedad solo saldría del desequilibrio patrimonial tras el registro en las cuentas del Convenio y la consumación de la Recapitalización (incluyendo en su caso, la financiación por Squirrel). Si la Sociedad fuera incapaz de reestablecer el equilibrio entre su capital social y el patrimonio neto, ello podría conllevar su disolución y liquidación. Para mayor información, ver apartado 10.5 de la Sección III, “*Documento de Registro – Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1*”.

1.3 Riesgo existente de la continuidad del negocio

A 30 de junio de 2017, los auditores de la Sociedad han realizado una revisión limitada y han emitido un informe con un párrafo de énfasis, que es el siguiente:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación consolidado intermedio resumido presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el

² Cifra más reciente disponible sometida a la revisión limitada del auditor.

Juzgado de lo Mercantil Nº5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De este forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.

Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”.

Un párrafo equivalente se ha repetido en los informes de auditoría relativos a la información financiera de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (ver apartado 20.4.1 de la Sección III)

1.4 La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera

La viabilidad futura de la Sociedad está condicionada a la obtención de los fondos necesarios para sanear su balance y hacer frente a las obligaciones asumidas como parte del Convenio.

Para ello, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada en segunda convocatoria el pasado 10 de octubre de 2017, aprobó la Recapitalización (ver apartado 5.1.5(C) de la Sección III, “Documento de Registro–La Recapitalización”).

El Convenio y su correspondiente plan de pagos (el “**Plan de Pagos**”) prevén, como modo de allegar fondos a la Sociedad para su cumplimiento, un aumento de capital en la cuantía necesaria que habría de cerrarse en el plazo de tres meses desde la sentencia aprobando el Convenio. Sendos Aumentos, por tanto, responden a este compromiso.

A su vez, la ejecución de los Aumentos está condicionada al cumplimiento de dos condiciones que están fuera de la esfera de control de la Sociedad: (i) la obtención por Squirrel de la exención a la obligación de formular una opa prevista en el artículo 8.d) del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y (ii) el levantamiento por la CNMV de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta de la Sociedad.

Asimismo, el éxito de sendos Aumentos está supeditado, por su propia naturaleza, a la concurrencia efectiva de inversores suficientes que suscriban las nuevas acciones del Primer

Aumento. En este sentido, aunque Squirrel ha asumido el compromiso de acudir a ambos Aumentos suscribiendo acciones bastantes para garantizar la viabilidad futura de la Sociedad y el cumplimiento del Convenio, Vértice no puede garantizar esta circunstancia.

Además, Squirrel se ha comprometido con la Sociedad a suscribir en la primera fase del Primer Aumento por aportaciones dinerarias únicamente el 25,2414 % del total de acciones que se emitan en esa fase y, en caso de no conseguirse fondos suficientes con los Aumentos para cumplir el Convenio, se ha comprometido a asumir el déficit hasta un importe máximo de 1.400.000 euros a través de la concesión de un préstamo participativo y subordinado, aunque el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad.

Igualmente, Squirrel se ha comprometido con Vértice, mediante un acuerdo firmado el 26 de diciembre de 2017, a aportar fondos adicionales a Vértice por la vía de préstamos participativos para que en todo caso, junto con la Recapitalización y el reconocimiento de los efectos del Convenio, la Sociedad salga de la causa de reducción de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente. No obstante, el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad. Ver apartado 10.5 de la Sección III, “*Documento de Registro – Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1*”.

Sin la consecución de estos hitos, la recapitalización de la Sociedad no estaría completada, Vértice seguiría en causa de disolución o de reducción de capital obligatoria y sería incapaz de atender a los compromisos de pago asumidos en el Convenio. Esto pondría en riesgo su viabilidad económica obligándola a llegar a nuevos acuerdos de refinanciación con los acreedores y, de no hacerlo, podría devenir, eventualmente, en su disolución (ver apartado 1.1 de esta Sección, “*Factores de riesgo – La Sociedad se enfrenta al riesgo de entrar en liquidación*”).

En último término, téngase en cuenta que la continuidad de la Sociedad en el largo plazo está igualmente vinculada a la consecución de los hitos proyectados como parte del plan de negocio a que se hará referencia en el apartado 1.6 posterior, lo que depende, a su vez –al menos, en parte–, de la financiación que otorgaría Squirrel para el cumplimiento del plan de negocio.

1.5 Los Acuerdos Singulares alcanzados con los acreedores privilegiados o contra la masa para la reestructuración de la deuda concursal pueden no llegar a materializarse o, en su caso, incumplirse

La Sociedad debe cumplir los acuerdos singulares alcanzados, o que vayan a alcanzarse, con los acreedores cuyos créditos, contra la masa o privilegiados, no estaban incluidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio (los “**Acuerdos Singulares**”).

A la fecha de este Documento de Registro, Vértice no ha alcanzado Acuerdos Singulares con la totalidad de los acreedores titulares de créditos contra la masa y de créditos privilegiados. El importe del pasivo que representa esta deuda asciende a la cantidad de 2,9 millones de euros, de los cuales para deudas por importe de 2,5 millones de euros ya se han alcanzado Acuerdos Singulares.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podría comprometer gravemente la viabilidad económica de la Sociedad en el futuro.

1.6 El plan de negocio formulado por el Consejo de Administración puede no cumplirse

La evolución de los resultados de Vértice y su grupo para los próximos ejercicios, así como su capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros futuros y a su viabilidad se han establecido sobre la base de un plan de negocio desarrollado por Vértice y que fue aprobado por su Consejo de Administración de 4 de octubre de 2017.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 15 de enero de 2018, ha aprobado, sobre la base del plan de negocio adoptado el 4 de octubre de 2017, un plan de negocio más detallado, el cual se prevé que se haga público como hecho relevante.

Squirrel se ha comprometido, mediante un acuerdo suscrito con Vértice el 26 de diciembre de 2017, a aportar las necesidades de financiación del plan de negocio durante los tres primeros años. No obstante, el otorgamiento efectivo de esta financiación no puede garantizarse por parte de la Sociedad.

Este plan de negocio fue elaborado con base en unas hipótesis de actividad conservadoras y en atención a las circunstancias económicas que atraviesa el sector audiovisual en España. Sin embargo, el incumplimiento de las proyecciones efectuadas, de las hipótesis asumidas o la materialización de los riesgos descritos en los otros puntos aquí expuestos, incluyendo la falta de financiación, podrían poner en riesgo el cumplimiento del plan de negocio y, por tanto, la viabilidad futura de la Sociedad. Ver apartado 10.5 de la Sección III, “*Documento de Registro – Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1*”.

1.7 Algunas filiales de la Sociedad han pasado por un concurso de acreedores y los convenios alcanzados podrían no cumplirse

La Sociedad desarrolla su negocio a través de doce filiales, once de las cuales están íntegramente participadas, que están presentes en distintos ciclos dentro del negocio audiovisual y respecto de las cuales Vértice es una sociedad *holding*.

Tres de estas filiales (Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)) han pasado durante los últimos ejercicios por un concurso de acreedores que se ha desarrollado conjuntamente con el de la Sociedad y se ha aprobado el correspondiente convenio (los “**Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales**”). En otras sociedades, sin embargo, no se ha conseguido aprobar convenio alguno o directamente se ha solicitado la liquidación (ver apartado 5.1.5(B) de la Sección III, “*Documento de Registro – El concurso de acreedores*”).

La viabilidad económica de Vértice está fuertemente ligada al efectivo cumplimiento de los Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales, así como cualesquiera acuerdos singulares alcanzados con los acreedores cuyos créditos no estén cubiertos, por su propia naturaleza, en los respectivos convenios. En este sentido, hay que tener en cuenta que el cumplimiento del plan de pagos integrado en los Convenios de Acreedores de las Sociedades Filiales está asegurado por Squirrel, estando proyectada su completa ejecución dentro de los tres meses siguientes a la Fecha de Firmeza.

1.8 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Sociedad para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercados razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Debido a la situación concursal que atraviesa la Sociedad y su grupo, los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2017 reflejan un fondo de maniobra negativo de 28,75 millones de euros (ver capítulo 26 de la Sección III, “*Documento de Registro – Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)*”).

Además, la Sociedad no ha atendido a las deudas que forman parte de la masa pasiva del concurso, lo cual se hará una vez que la Recapitalización esté consumada, en su caso.

Tras el pago de los créditos sujetos al Convenio, y con la implementación de la Recapitalización, Vértice espera reestablecer el equilibrio entre el activo corriente y el pasivo corriente garantizando la capacidad de la Sociedad para atender regularmente al pago de sus deudas a la fecha de vencimiento. Esta capacidad no obstante, está sujeta al conjunto de riesgos que se desarrollan en esta Sección II (“*Factores de riesgo*”).

1.9 Riesgo de tipo de interés

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. Vértice no tiene contratado ningún tipo de cobertura con impacto material en relación con el tipo de interés. Tras el reconocimiento de los efectos del convenio en las cuentas, aproximadamente el 28% de la deuda estará referenciada, total o parcialmente, a un tipo de interés variable.

Un incremento de los tipos de interés traería consigo un aumento del coste financiero de las líneas de crédito y préstamos de la Sociedad que produciría un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, está previsto que la exposición de la Sociedad a este riesgo se vea reducida drásticamente como consecuencia de la ejecución del Convenio, que determinará la eliminación de las fuentes de financiación externa con entidades financieras. Ver apartado 5.1.5(B) de la Sección III, “*Documento de registro – El concurso de acreedores*”.

1.10 La Sociedad es dependiente de terceros para la provisión de servicios e instalaciones

La Sociedad tiene suscritos diferentes contratos con terceros que tienen como objeto proporcionar instalaciones y otros servicios necesarios para su actividad. La resolución o vencimiento anticipado de dichos contratos o la imposibilidad de renovarlos o renegociarlos con otros proveedores a precios comparables a los actuales podrían perjudicar el negocio de Vértice.

1.11 Las películas distribuidas por el Grupo Vértice podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera de la Sociedad y su grupo

En los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como a 30 de septiembre de 2017, el 53 %, 35 %, 55 % y 55,5 % respectivamente de la actividad del Grupo Vértice (medida según ingresos de explotación) se ha concentrado en la distribución de películas cinematográficas. Este negocio

consiste fundamentalmente en la adquisición de derechos de películas (o de los derechos de las películas producidas por el Grupo) para su explotación mediante la exhibición en salas, distribución en soporte DVD y Blu-Ray (venta y alquiler), distribución por Internet y venta de derechos de antena a las televisiones.

El cine, por tratarse de una actividad destinada al entretenimiento y ocio, está sujeto a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda (elección de películas cuyos derechos se adquieren, frente a interés del público por las mismas) puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad. El valor comercial de las películas está muy afectado al alza por la concesión de premios en festivales o por el éxito comercial precedente en otros países. Sin embargo, a causa de la competencia en los mercados internacionales, la adquisición de los derechos con mayor potencial comercial (en función por ejemplo del “cast” –reparto de actores famosos–, director, presupuesto y tema) se lleva a cabo sobre proyecto, es decir, antes de que la película sea realizada, por lo que no existe modo de garantizar el resultado.

En consecuencia, las películas distribuidas por Grupo Vértice podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.12 Riesgo de fondo de comercio

A fecha 30 de septiembre de 2017, el Grupo Vértice mantenía contabilizado un fondo de comercio que ascendía a 514 miles de euros. Como es práctica habitual en el Grupo Vértice, además de obligación normativa, para controlar el riesgo de pérdida de valor, todos los años los administradores del Grupo consideran adecuado realizar un test de deterioro sobre la recuperabilidad de los activos y del fondo de comercio, evaluando su impacto en los resultados consolidados del Grupo. En caso de estimarse la existencia de tal deterioro, ello produciría un impacto negativo sobre los resultados consolidados del Grupo.

1.13 Los ingresos están concentrados en el sector audiovisual en España

La estructura comercial y operativa del Grupo Vértice está segmentada en actividades diversas que abarcan la producción de contenidos y la distribución comercial de obras audiovisuales. A pesar de tratarse de actividades diferenciadas entre sí, efectuadas por sociedades distintas, para clientes distintos y bajo contratos distintos, la mayor parte de ellas están enmarcadas principalmente en el sector audiovisual en España y por tanto afectas de forma simultánea a los ciclos económicos del sector y a sus posibles problemas coyunturales globales. Por tanto, un cambio negativo en el ciclo del sector audiovisual podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.14 Fluctuaciones del tipo de cambio de divisa

El Grupo tiene un riesgo por tipo de cambio significativo puesto que una parte importante de las adquisiciones de nuevos títulos realizadas durante 2017 y las que se prevé realizar en el futuro se pagan en dólares estadounidenses. Por ello, las fluctuaciones en el valor del euro frente al dólar estadounidense, desde el momento de la adquisición de los derechos sobre los

títulos cinematográficos hasta su pago podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

1.15 Las actividades de la Sociedad han generado pérdidas en el pasado

Durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 las distintas líneas de negocio desarrolladas por el Grupo Vértice han generado pérdidas. Estas pérdidas han estado ocasionadas por la situación de crisis generalizada en el sector audiovisual y más concretamente por la situación concursal de la Sociedad y algunas de sus filiales. Las diferentes provisiones, amortizaciones y deterioros realizados en los distintos ejercicios han supuesto un volumen de pérdidas significativo.

Si bien el EBITDA fue negativo en 2015 (-1.643 miles de euros) y 2016 (-301 miles de euros), en septiembre de 2017 ha ascendido a 493 miles de euros positivos. Ver capítulo 26 de la Sección III, “*Documento de Registro - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)*”.

En cualquier caso, sobre todo por eventuales circunstancias adversas que pudieran producirse y determinar la restricción del mercado, en el futuro dichas pérdidas podría seguir produciéndose o incluso incrementarse, con lo que podría existir un impacto sustancial adverso sobre las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice.

1.16 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas. La exposición más relevante de la Sociedad al riesgo de crédito deriva de los saldos deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la dirección de Vértice en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual. El periodo medio de cobro es de aproximadamente 130 días.

El Grupo Vértice tiene una concentración de más del 50% del volumen de sus operaciones en diez grandes clientes, dada la naturaleza de su actividad. A 31 de diciembre de 2016, se estimó que debido a la solvencia de las contrapartes, no existía riesgo significativo de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación de incertidumbre del sector audiovisual puede implicar que se produzcan retrasos o incumplimientos en las obligaciones de pago por parte de los clientes de la Sociedad o la disminución de su solvencia. De generalizarse, podría afectar negativamente a la situación financiera de Vértice.

1.17 La Sociedad podría no ser capaz de compensar íntegramente sus bases imponibles negativas

Los administradores de la Sociedad consideran como hipótesis razonable en su plan de negocio que se puedan compensar íntegramente las bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores. Sin embargo, de no producirse, los resultados y la situación financiera del Vértice podrían verse negativamente afectados.

1.18 La Sociedad es dependiente de su personal clave

El éxito de la gestión de Vértice depende en cierta medida de determinadas personas clave con experiencia significativa en el sector audiovisual. En el caso de que dichas personas

dejaran de prestar sus servicios al Grupo Vértice, podría producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2. RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR AUDIOVISUAL

2.1 El sector audiovisual en España es altamente competitivo y atomizado

Vértice opera en un mercado altamente competitivo y muy atomizado con limitadas barreras de entrada y gran dinamismo en la creación de nuevas empresas. En general, se trata de medianas y pequeñas empresas cuyo principal valor se centra en sus relaciones comerciales y en la capacidad técnica y talento creativo de sus propietarios. La Sociedad considera que el referido dinamismo y el carácter competitivo del sector dificultan considerablemente realizar previsiones sobre el entorno en el que Vértice deberá desarrollar su actividad en los próximos años. Esta competitividad, además, se ha visto acentuada en los últimos años tras el crecimiento en cuota de mercado de las grandes distribuidoras (“*majors*”) en el sub-segmento de la distribución del cine (ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”). La cuota de mercado de las grandes distribuidoras (medida según recaudaciones de taquilla) ha oscilado entre el 55,29 % y el 68,01 % entre 2014 y 2016. Las distribuidoras españolas tienen una cuota de mercado que oscila entre el 25,43 % y el 18,46 % en el mismo período indicado.

Todo ello, supone un elemento de incertidumbre sobre factores que podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2.2 La “piratería” de las obras audiovisuales afecta significativamente al negocio en el que la Sociedad opera

El fenómeno global denominado “piratería”, consistente en la explotación ilegal de obras audiovisuales mediante la distribución de copias no autorizadas en soporte DVD y Blu-Ray o su puesta a disposición del público a través de Internet (por ejemplo, mediante redes de intercambio de ficheros entre usuarios –P2P–) sin el permiso de los titulares de derechos está provocando, junto con otros factores, una disminución de las ventas y del alquiler de películas en soporte DVD y Blu-Ray que se distribuyen de forma legal, así como un freno al desarrollo de negocios legítimos de explotación de obras audiovisuales a cambio de precio en el entorno *on-line*.

La Sociedad está presente en el negocio de distribución cinematográfica, que representó unos ingresos de 2.210 miles de euros para Vértice durante el ejercicio 2016 y de 1.696 miles de euros a 30 de septiembre de 2017. El fenómeno de la “piratería” constituye una indudable amenaza tanto al negocio de distribución, como a la propia producción de obras cinematográficas, que ve disminuido uno de sus canales tradicionales de ventas y dificulta la rentabilidad de las películas e incluso la capacidad de amortización de los costes invertidos en producir un largometraje.

Vértice es activo en la defensa de sus intereses comerciales y de la propiedad intelectual de su catálogo de películas y está representado por las correspondientes asociaciones profesionales del sector. Asimismo, trabaja en el desarrollo y explotación de cauces de comercialización de producto audiovisual a través de portales especializados en Internet, como alternativa legal para evitar la “piratería”. No obstante, un aumento de las cuotas actuales de piratería podría

tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

2.3 El sector audiovisual en España es un sector regulado

El sector audiovisual en España es un sector regulado por distintas normas, tanto comunitarias como estatales y autonómicas. En concreto, la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual* (la "**Ley General de la Comunicación Audiovisual**"), regula la comunicación audiovisual de cobertura estatal y establece las normas básicas en materia audiovisual, sin perjuicio de las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales en sus respectivos ámbitos.

Cualquier cambio en la normativa que incida sobre aspectos clave de los costes o fuentes de financiación (por ejemplo, reducción de las ayudas públicas, disminución del porcentaje de inversión de las cadenas de televisión en producciones españolas, obligación de doblaje de las películas a determinados idiomas u otras medidas que supongan costes adicionales), podrían tener repercusiones significativas en los clientes del Grupo o en la propia Sociedad y, por consiguiente, tener un impacto sustancial adverso en sus actividades, resultados y situación financiera. Ver apartado 6.2 de la Sección III, "*Documento de Registro – Mercados principales*".

2.4 El negocio de producción cinematográfica de la Sociedad depende en cierta medida de subvenciones

Durante los últimos tres ejercicios, coincidiendo con el desarrollo del concurso, no se han generado ingresos procedentes de la producción cinematográfica, aunque esta rama de negocio ha tenido tradicionalmente una importancia significativa dentro de la estructura de ingresos del Grupo y se espera que vuelva a tenerla en el futuro.

En España y, en general, en Europa, la producción cinematográfica es una actividad regulada y subvencionada mediante distintos mecanismos a escala autonómica, estatal y de la Unión Europea.

Por tanto, un cambio en la política de ayudas del Estado, de las comunidades autónomas o de la Unión Europea, o una eliminación de tales ayudas, podría tener una repercusión negativa sobre los costes de producción y de distribución comercial de las películas y, por tanto, las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo podrían verse, en su caso, significativa y negativamente afectadas.

2.5 El negocio de producción televisiva de la Sociedad depende de la demanda de programas de las cadenas de televisión y, en cierta medida, de subvenciones

La producción televisiva representó sobre los ingresos del Grupo Vértice el 3,5 % en 2015. No hubo ingresos por producción televisiva en el ejercicio 2014 ni 2016. No obstante, durante el tercer trimestre de 2017 se ingresaron 140 miles de euros. Además, se espera vender determinadas producciones en los próximos períodos.

Los principales clientes del Grupo Vértice, sobre todo, en los segmentos de televisión y cine, son operadores de televisión local, autonómica y nacional y su capacidad financiera depende enormemente de la inversión publicitaria.

Según el informe de inversión publicitaria de InfoAdex (“*Estudio InfoAdex de la Inversión Publicitaria en España 2017*”), en los últimos tres años (2014–2015–2016) se ha incrementado la inversión publicitaria a un ritmo superior al crecimiento del producto interior bruto español (PIB): en 2014, con el 6,4 %, frente a un crecimiento del PIB del 1,4 %; en 2015, con el 7,5 %, frente al 3,2 %; en 2016, con el 4,3 % frente al 3,3 % (*Fuente de los datos del PIB: Instituto Nacional de Estadística*) (ver apartado 6.2 de la Sección III “*Documento de Registro – Mercados principales*”).

El enorme descenso que se produjo en la inversión publicitaria desde 2007 hasta 2014 por causa de la crisis económica, obliga a ser muy prudentes a la hora de realizar estimaciones futuras sobre su evolución, y a seguir considerando los riesgos asociados a eventuales descensos de aquella.

Una caída en la inversión publicitaria de los operadores de televisión, principales clientes de del Grupo Vértice, podría suponer la limitación presupuestaria para la adquisición de contenidos audiovisuales por parte de los operadores de televisión, lo que tendría un impacto negativo en los resultados de la Sociedad.

La Sociedad no puede controlar la demanda de programas, series o documentales de las cadenas de televisión. Vértice tampoco tiene capacidad de predecir el éxito de audiencia que los programas elaborados vayan a tener, ni puede controlar su programación (hora a la que son emitidos), que es una decisión exclusiva de las cadenas y que tiene gran repercusión sobre el éxito y la continuidad de la producción. Además, Vértice no puede ejercer influencia sobre los presupuestos con los que anualmente cuentan las cadenas (públicas o privadas) para la adquisición de programas, series o documentales.

Todos estos factores, individualmente y de forma combinada, tienen repercusión en la capacidad del Grupo Vértice para contratar con sus clientes producciones televisivas, cuya demanda y éxito podrían no ser suficientes, con lo que las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad podrían tener un impacto sustancial adverso e incidir negativamente en el cumplimiento del Plan de Negocio.

2.6 La Sociedad asume responsabilidad por los contenidos que produce

Los contenidos que desarrolla Vértice y que son difundidos por canales de televisión, internet o mediante la distribución cinematográfica pueden generar responsabilidades por afectación de los derechos a la propiedad intelectual e industrial, al honor, a la intimidad o a la propia imagen de terceros. La Sociedad no está incurso en la actualidad en procedimiento judicial alguno de carácter significativo por esta causa. Con carácter previo a la comercialización de sus productos se lleva a cabo un análisis dirigido a eliminar aquellos contenidos susceptibles de dar lugar a este tipo de reclamaciones. No obstante, en el futuro sería posible que la Sociedad tuviese que afrontar este tipo de responsabilidades que, en función de su cuantía, podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera.

2.7 Las plataformas de video on-demand han proliferado enormemente y se están haciendo muy populares

El sector de los videos bajo demanda (*video on demand*, VOD), televisión a la carta y plataformas relacionadas ha experimentado un profundo crecimiento en los últimos años. Se

considera como videos bajo demanda toda plataforma que permite al usuario descargar en cualquier dispositivo (televisión inteligente, ordenador, tableta, móvil, etc.) cuando quiera el contenido que desee, ya sea de televisión (también conocido como televisión a la carta) como de cine o series. Si el usuario tiene que pagar alguna cantidad (ya sea por título, o con una periodicidad determinada) se considera como video bajo demanda con suscripción (*subscription video on demand*, SVOD). El VOD es típico de las cadenas de televisión más tradicionales, mientras que el SVOD se asocia comúnmente a las nuevas plataformas.

Por su parte, si el contenido se descarga a la vez que se emite (por ejemplo, un programa de televisión o el estreno de un capítulo de una serie) se denomina *streaming*, o descarga en directo.

Este sector está llamado a revolucionar el mercado y la forma en la que las personas acceden a contenido audiovisual. En los últimos años se ha producido un descenso de las personas que descargan contenido audiovisual en Internet, lo que parece que se correlaciona con el incremento del uso de plataformas de vídeos a demanda, ya sea de pago o no.

Durante 2016, el 29,8 % de la población ha visto vídeos en *streaming*. Esto supone un total de 10.115.674 personas. Además, el nivel de vídeos consumidos vía *streaming* también crece, y se pasa de los 8,1 millones en 2014, a los 10,2 millones en 2015 y a 10,6 millones en 2016. De estos 10,6 millones de vídeos, mencionar que tan solo 1,3 millones fueron vídeos por los que el usuario pagó (ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”).

En este sentido, el desempeño futuro del Grupo Vértice, sus resultados y su situación financiera, está fuertemente ligado a la evolución de este mercado y la capacidad de la Sociedad de adaptarse. También, el impacto que la evolución de este sector concreto, dentro del mercado más amplio de distribución de contenidos audiovisuales, tenga sobre el resto de segmentos en los que la Sociedad opera puede afectar sustancialmente a las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice.

2.8 Las audiencias televisivas están muy fragmentadas

La aparición de nuevos canales digitales y la difusión de video por Internet y mediante el teléfono móvil han atomizado la audiencia. Con ello, a pesar de que es previsible un significativo aumento de la inversión publicitaria en los medios audiovisuales en su conjunto, podría simultáneamente llegar a producirse una disminución de la inversión publicitaria que cada operador televisivo es capaz de captar en el mercado de anunciantes.

Estas nuevas tecnologías, junto con los videojuegos, pueden además provocar cambios en los hábitos de consumo y ser causa de una posible disminución del volumen de audiencia televisiva, tal y como actualmente se entiende, coexistiendo con otras formas de consumo de contenidos como por ejemplo el VOD el que el espectador no es pasivo respecto a la programación del canal, sino que elige sus propios contenidos “a la carta”.

En la medida que la publicidad es la principal fuente de ingresos de las cadenas televisivas, una alteración significativa de su capacidad de contratar campañas de publicidad, una reducción de su precio o unos cambios demasiado rápidos que no le permitan adaptarse a las nuevas circunstancias de consumo de contenidos, podrían tener incidencia negativa sobre la rentabilidad de los operadores televisivos que son clientes de Vértice, y con ello podría

también producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera la Sociedad. Ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”.

2.9 Los espectadores que acuden a las salas cinematográficas se han reducido en los últimos años

Fenómenos como la popularización de los videojuegos, la televisión en el móvil, la televisión por Internet, la profusión de canales televisivos digitales, la accesibilidad de la tecnología de alta definición y de tres dimensiones (3D), la mejora de reproductores de DVD y “*home cinema*” (cine en casa), el Blu-Ray, así como la proliferación de televisiones inteligentes (“*Smart TV*”), que permiten tener acceso desde el televisor a los contenidos ofrecidos en Internet, podrían en su conjunto suponer cambios en los hábitos de ocio y, por tanto, introducir un factor de incertidumbre sobre el incremento o disminución del número de espectadores de cine.

Estos cambios en los hábitos de consumo y la migración a la proyección digital y a la emisión en 3D podrían acarrear consecuencias que, aunque difíciles de predecir, conllevaran incluso una disminución del número de salas cinematográficas en España (el cual ha caído desde 4.300 salas en 2007 a unas 3.550 en 2016) (ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”), así como un descenso significativo del número de espectadores, con lo consiguiente disminución de la rentabilidad de las películas tanto a sus productores como a distribuidores y exhibidores. Todo ello, podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de Vértice.

2.10 Las consecuencias de la introducción de la tecnología IPTV (“*Internet Protocol Television*”) en el mercado en el que la Sociedad opera son inciertas

La denominada tecnología “*Internet Protocol Television*” (IPTV) difunde señal de televisión a través de Internet con buena calidad de imagen y sonido. Ello permite la proliferación, en teoría ilimitada, de canales televisivos. Adicionalmente, la señal televisiva puede también difundirse mediante teléfonos móviles inteligentes. El conjunto de estos factores tecnológicos está propiciando cambios en la estructura empresarial e industrial del negocio televisivo, favoreciendo la entrada de nuevos operadores y transportadores de señal, como son por ejemplo las compañías de telecomunicaciones.

En la actualidad, esta tecnología ha ganado peso específico frente al satélite digital y a la televisión digital terrestre, que sigue siendo el sistema más utilizado (ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”).

Vértice no puede predecir las consecuencias globales de estos fenómenos tecnológicos ni la repercusión que los mismos tendrán para sus actuales clientes, ni cómo podrá abastecer la industria de producción televisiva el referido incremento de consumo de contenidos, qué consecuencias tendrá todo ello en el mercado publicitario o si estos cambios afectarán a los hábitos hasta ahora conocidos de los telespectadores. En consecuencia, estos fenómenos tecnológicos podrían desarrollarse de un modo que tuviese consecuencias perjudiciales para los clientes de la Sociedad y, por consiguiente, podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera de la Sociedad, si Vértice o sus clientes no consiguen adaptarse de forma eficiente y ágil a estos cambios.

2.11 El consumo familiar está ligado a la situación económica general

La situación de crisis económica que ha atravesado España en los últimos años ha disminuido la renta disponible de las familias, lo que ha repercutido negativamente en el consumo de ocio. Aunque de acuerdo con los datos oficiales del Banco de España (*Fuente: Informe anual, 2016. Banco de España*) (ver apartado 6.2 de la Sección III, “*Documento de Registro – Mercados principales*”), la economía española mantuvo un elevado ritmo de crecimiento en 2016, aumentándose el consumo privado como la renta disponible hasta alcanzar cotas similares a las anteriores a la crisis, aún hay que ser prudentes a la hora de realizar estimaciones futuras sobre su evolución y seguir considerando los riesgos asociados a eventuales descensos de aquel.

En este sentido, las actividades que desarrolla el Grupo Vértice están, en buena medida, ligadas al ocio y podrían verse afectadas por una reducción importante del consumo, lo que tendría un impacto significativo en los resultados de la Sociedad.

3. RIESGOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE VÉRTICE

3.1 La Sociedad, tras la Recapitalización, estará controlada por un accionista

En la actualidad, Squirrel tiene una participación del 25,241 % en el capital social. Tras la ejecución de los Aumentos, dependiendo del número de inversores que ejerzan derechos en la primera fase del Primer Aumento, Squirrel podría alcanzar un porcentaje de participación en el capital social de Vértice de hasta un 90,5809 %. Squirrel por su parte está íntegramente participada de forma directa por don Pablo Pereiro Lage.

Además, en la actualidad Squirrel ocupa el cargo de consejero delegado y presidente del Consejo de Administración de Vértice, compuesto por cinco miembros, de los cuales don Julián Martínez Samaniego tiene la consideración de consejero dominical de Squirrel.

Tras la consumación de la Recapitalización, Squirrel tendrá una capacidad de decisión muy importante en cualquier asunto que haya de ser aprobado por la Junta General de Accionistas de Vértice y, en menor medida, en su Consejo de Administración. En este sentido, Squirrel, como accionista de control, podría llevar a cabo determinadas actuaciones para proteger sus intereses económicos, que podrían ser distintos de los intereses de los accionistas minoritarios. No obstante, la normativa española, tanto societaria como del mercado de valores, contiene normas y reglas de obligado cumplimiento (como las que regulan operaciones con partes vinculadas, la igualdad de trato a todos los accionistas y los conflictos de intereses de los socios en la Junta General de Accionistas) destinadas a mitigar este riesgo, que es común a todas las sociedades con un accionista de control (ver apartado 18.3 de la Sección III).

3.2 Algunas operaciones de la Sociedad se realizan con partes vinculadas

Algunas sociedades del Grupo Vértice han realizado operaciones comerciales con accionistas de la Sociedad y con sociedades vinculadas a los consejeros de la Sociedad (ver capítulo 19 de la Sección III, “*Documento de Registro – Operaciones de partes vinculadas*”).

Aunque a juicio de la Sociedad, todas estas operaciones se realizaron en condiciones de mercado, existe la posibilidad de que Vértice hubiese obtenido unas condiciones más favorables si estas operaciones se hubiesen realizado con terceros. Además estas operaciones

se realizaron con sociedades del grupo Squirrel, controlado como ya se ha dicho por don Pablo Pereiro Lage.

Como medida para el control de las operaciones entre partes vinculadas, estas deben autorizarse por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control o, en su caso, por la Junta General de Accionistas con las protecciones contenidas, entre otros, en el artículo 190 de la *Ley de Sociedades de Capital*.

Todas las operaciones vinculadas descritas en el apartado 19.4 de la Sección III han sido aprobadas por el Consejo de Administración, con la ausencia y abstención de Squirrel y don Julián Martínez Samaniego, con el informe de la Comisión de Auditoría y Control y con la ausencia y abstención de don Julián Martínez Samaniego.

El importe de las operaciones vinculadas con el grupo Squirrel a 30 septiembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 255 miles de euros y a 112 miles de euros, respectivamente.

4. RIESGOS LIGADOS A LAS ACCIONES

4.1 El precio de cotización de las acciones puede ser muy volátil, debido a la capitalización de la Sociedad y al volumen de contratación, entre otros

El precio de mercado de las acciones de Vértice, con anterioridad a la suspensión de negociación, experimentó volatilidad. Existe el alto riesgo de que los precios de cotización tras la suspensión sean sustancialmente menores a los existentes antes de la suspensión, por lo que los accionistas deben valorar la situación real de Vértice antes de tomar sus decisiones de inversión.

El último valor de cotización antes de la suspensión de 15 de abril de 2014 fue de 0,044 euros. En consecuencia, la última referencia de capitalización bursátil de la Sociedad, considerando las 337.535.058 acciones que componían el capital social de la Sociedad en el momento en que se suspendió la cotización, es de 14.851.542,55 euros.

En los últimos meses, según la información disponible en la página web de la CNMV, se han llevado a cabo determinadas transacciones sobre acciones de la Sociedad cuyo detalle consta en las oportunas comunicaciones. Entre ellas, destaca la adquisición por Squirrel de un 25,2414% del capital social de la Sociedad a Grupo Ezentis, S.A. en mayo de 2016. No obstante, ninguna de ellas aporta una referencia de precio representativa.

Tras el levantamiento de la suspensión de negociación de las acciones de Vértice, factores tales como la evolución de los resultados de la Sociedad, la volatilidad general del mercado, la liquidez de la acción, el volumen de contratación, la ejecución de la Recapitalización, así como las fluctuaciones de los mercados financieros, podrían afectar de forma negativa a la evolución de las acciones de la Sociedad.

4.2 Tras el levantamiento de la suspensión de cotización, se puede producir una venta significativa de acciones por parte de los accionistas actuales de la Sociedad

Las acciones de la Sociedad tienen suspendida la cotización desde abril de 2014, por lo que sus titulares no han podido venderlas en el mercado. Tras la vuelta a cotizar, algunos accionistas podrían decidir vender sus acciones.

La venta de un número significativo de acciones de la Sociedad en el mercado tras la vuelta a cotización de las acciones o la percepción de que estas ventas puedan producirse, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Vértice.

4.3 Las acciones de Vértice tras la vuelta a cotizar podrían no tener liquidez

Los valores de reducida capitalización bursátil, entre los que se encuentran las acciones de la Sociedad, suelen caracterizarse por su mayor sensibilidad a las órdenes de los operadores y un volumen de contratación bajo, por lo que podría darse el caso de que las órdenes de venta no puedan casarse con órdenes de compra al precio pretendido, lo que podría provocar que los accionistas de Vértice pudieran no ser capaces de realizar su inversión en el momento o por el precio deseado. Además, téngase en cuenta que Squirrel, tras las operaciones de Recapitalización, tendrá una participación de control en Vértice que oscilará entre el 53,7554 % y el 90,5809 %, por lo que el porcentaje del capital en manos distintas de Squirrel podría ser reducido.

4.4 La Sociedad puede no repartir dividendos en el corto y medio plazo

Vértice nunca ha repartido dividendos. La futura distribución de dividendos será acordada por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, cabe señalar que Vértice deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas incurridas en ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal, así como las reservas estatutarias, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, el Consejo de Administración de Vértice prevé proponer el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, en un porcentaje no inferior al 30 % de los beneficios netos, si bien puede darse el caso de que como consecuencia de la materialización de riesgos descritos en esta sección, u otros, no pueda llegar a darse las condiciones para proceder a la distribución de dividendos.

Estas limitaciones a la distribución de dividendos podrían afectar negativamente a la demanda de acciones de la Sociedad, así como a la evolución del precio de la acción (ver apartado 4.4 de esta Sección, “Factores de riesgo – Las acciones de Vértice tras la vuelta a cotizar podrían no tener liquidez”).

4.5 La oferta de suscripción de acciones en el Primer Aumento no constituye una oferta pública, por lo que no se publicará un folleto informativo completo de oferta pública en el contexto de los Aumentos

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones a emitir en el contexto de los Aumentos (ver apartado 1.4 de esta Sección, “Factores de riesgo – La Sociedad puede no obtener los fondos necesarios para garantizar su viabilidad financiera”) no constituye una oferta pública de conformidad con el artículo 35.2.e) de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre* (la “*Ley del Mercado de Valores*”) y el artículo 26.1.a) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*. Esto implica, entre otras cuestiones, que la sociedad no elaborará una nota de valores que sea verificada por la CNMV con anterioridad a que se inicie el período de suscripción y negociación de los derechos de

preferencia, por lo que los accionistas e inversores deberán informarse por otros medios y de forma adecuada antes de decidir invertir en las acciones o adquirir los derechos de suscripción preferente, recabando asesoramiento de un experto en la materia.

En este sentido, los accionistas e inversores podrán encontrar información relevante a estos efectos, entre otros, (i) en este Documento de Registro, (ii) en el documento que se pondrá a disposición del público con ocasión de la solicitud de levantamiento de la suspensión de negociación de las acciones de Vértice, y (iii) en la información periódica publicada por la Sociedad mediante hechos relevantes comunicados a la CNMV, disponibles tanto en la página web de la Comisión (www.cnmv.es) como en la de Vértice (<http://www.vertice360.com/comunicacion-a-CNMV/>). Entre ella se incluye la información económico-financiera histórica de la Sociedad y los resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>).

4.6 Como consecuencia de la consumación de los Aumentos, los accionistas actuales de Vértice serán diluidos

Por los Aumentos se emitirán un gran número de acciones nuevas de la Sociedad. Los accionistas actuales de Vértice, en menor medida si ejercen los derechos de suscripción preferente que les corresponden u otros adicionales que adquieran en el mercado, verán diluida su participación en la Sociedad: un accionista que sea titular de un 1 % de las acciones y que ejerza los derechos de suscripción preferente que le corresponden verá reducida su participación a aproximadamente un 0,56 % (asumiendo un escenario de suscripción completa de ambos Aumentos). Por su parte, un accionista que sea titular de un 1 % de las acciones y que no ejerza derecho de suscripción preferente alguno verá reducida su participación a aproximadamente un 0,055 % (asumiendo un escenario de suscripción completa de ambos Aumentos). Asimismo, la contraprestación percibida por los accionistas y otros inversores que opten por vender sus derechos en el mercado podría no ser suficiente para compensarles plenamente por la dilución de su porcentaje en el capital social.

III. DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables del documento de registro

Pablo Pereiro Lage, en su condición de representante persona física de Squirrel, presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de Vértice, asume la responsabilidad por el contenido de este documento de registro, cuyo formato se ajusta a los Anexos I y II del *Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad* (el “**Documento de Registro**” y el “**Reglamento Europeo de Ofertas Públicas de Valores**”, respectivamente).

Squirrel es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de España, con domicilio social en Madrid, calle Agastia número 80, 28043, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.251, folio 9, sección 8, hoja M-337131, y titular del número de identificación fiscal (N.I.F.) B-83752550.

Squirrel actúa al amparo de la delegación de facultades que específicamente le fue conferida por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 15 de enero de 2018.

1.2 Declaración de la persona responsable del Documento de Registro

Squirrel, en la representación que le ha sido conferida, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme con los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

Las cuentas anuales e informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 han sido auditados por Horwath Auditores España, S.L.P. (“**Horwath**”), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 130, planta 7ª, 28046 Madrid, provista de N.I.F. B-83887125, con el número S1620 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (“**ROAC**”) e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19695, libro 0, folio 59, sección 8ª, hoja M-346497.

Por su parte, las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014 y 2015 han sido auditados por Deloitte, S.L. (“**Deloitte**”), con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid; provista de N.I.F. B-79104469, con el número S0692 del ROAC e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414, inscripción 96ª.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Vértice y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no presentan salvedades, aunque sí párrafos de énfasis. Las cuentas anuales, los informes de gestión y los

informes de auditoría correspondientes están depositados en el Registro Mercantil de Madrid y a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y del Grupo Vértice (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>).

Igualmente, el balance de la Sociedad preparado a 31 de mayo de 2017, que sirvió de base para proponer a la Junta General la reducción de capital, fue auditado por Horwath el 27 de junio de 2017. Los estados financieros intermedios individuales y consolidados de Vértice a 30 de junio de 2017 han sido objeto de revisión limitada por Horwath.

La información a 30 de septiembre de 2017 no está auditada.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes

El actual auditor de cuentas del Grupo Vértice, esto es, Horwath, fue elegido mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de Vértice, celebrada en primera convocatoria el 15 de diciembre de 2016, por un período de tres años que comprende los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.

Por su parte, Deloitte, que ejercía como auditor de cuentas del Grupo Vértice con anterioridad a la designación de Horwath, fue reelegido en el cargo de auditor para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de Vértice celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de noviembre de 2015. En este sentido, Deloitte fue nombrado por primera vez como auditor de cuentas de Grupo Vértice por acuerdo del accionista único, Grupo Ezentis, S.A. (“Grupo Ezentis”) (entonces, Avanzit, S.A.), de 26 de diciembre de 2006, por el periodo de tres años correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008, y fue el auditor hasta el ejercicio 2015, incluido.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información financiera consolidada del Grupo Vértice contenida en este Documento de Registro ha sido elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tomando en consideración los principios y normas contables y los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto.

3.1 Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera

La información contenida en este apartado debe leerse conjuntamente con la información financiera consolidada incluida en el capítulo 20 de esta Sección y, en todo caso, ha de entenderse conforme a las notas e informes de gestión relacionados.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Vértice, junto con los informes de auditoría, del período que abarca la información financiera histórica y las de los primeros nueve meses de 2017 quedan incorporadas a este Documento de Registro por referencia y pueden consultarse en la página web de la Sociedad en este enlace (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>). Asimismo están disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Se presenta un extracto de las principales partidas de los estados financieros históricos consolidados y auditados del Grupo Vértice expresados en miles de euros y correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, formulados bajo NIIF y que han sido objeto de auditoría. Como se ha señalado, el último cierre anual auditado es del ejercicio 2016 y se han publicado los estados financieros intermedios correspondientes al primer trimestre, al primer semestre y al tercer trimestre del ejercicio 2017. Asimismo, se incluyen determinadas medidas alternativas de rendimiento (“APMs”) por entender la Sociedad que mejor reflejan el estado y evolución de su situación financiera y por ser consistentes con sus publicaciones de resultados (ver capítulo 26 de esta Sección, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”).

3.1.1 Balance consolidado del Grupo Vértice

A continuación se incluye una tabla con las principales magnitudes del balance consolidado del Grupo Vértice a 31 de diciembre de 2014, de 2015 y de 2016:

	2016	Var. % 16/15	2015	Var. % 17/16	2014
Total activos no corrientes	5.658	8,2 %	5.228	-6,4 %	5.586
Total activos corrientes	3.859	-22,4 %	4.973	-30,5 %	7.153
TOTAL ACTIVO	9.517	-9,7 %	10.201	-19,9 %	12.739
Total patrimonio neto	-25.857	-5,1 %	-24.595	-20,6 %	-20.394
Total pasivos no corrientes	1.348	0,0 %	1.348	-80,9 %	7.064
Total pasivo corriente	34.026	3,9 %	33.448	25,6 %	26.069
TOTAL PASIVO	9.517	-6,7 %	10.201	-19,9 %	12.739

* Datos en miles de euros

Por su parte, la estructura del patrimonio neto de la Sociedad (conforme a las cuentas individuales) a 31 de diciembre de 2014, de 2015 y de 2016 se incluye a continuación.

	2016	2015	2014
Patrimonio neto			
Capital escriturado	23.627	23.627	23.627
Reserva legal y estatutaria	113	113	113
Otras reservas	54.783	54.783	54.783
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(2.599)	(2.599)	(2.599)
Resultados de ejercicios anteriores - (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	(96.673)	(94.618)	(70.202)
Resultado del ejercicio	(148)	(2.054)	(24.416)
Total patrimonio neto	(20.897)	(20.749)	(18.694)

* Datos en miles de euros

A continuación se incluyen las APMs utilizadas por la Sociedad relacionadas con el balance consolidado en ese período (ver capítulo 26 de esta Sección, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”):

	2016	Var. %	2015	Var %	2014
Deuda financiera neta	10.546	6,011 %	9.948	-4,097 %	10.373
Fondo de maniobra	-30.167	-5,942 %	-28.475	-50,534%	-18.916
CAPEX	653	97,281 %	331	-22,3%	426

* Datos en miles de euros

- (A) El incremento en los activos no corrientes se produce por las incorporaciones de nuevos títulos al catálogo, neto de las amortizaciones practicadas en el periodo analizado. En lo que se refiere a los activos corrientes, la disminución más significativa se corresponde con el epígrafe de deudores, principalmente por los cobros de clientes realizados en el ejercicio, que permitieron la reducción del importe de contratos pignorados con entidades bancarias y el aumento de la tesorería.
- (B) En cuanto al pasivo, hay que destacar la reclasificación que se hizo en 2015 de deudas con entidades de crédito a largo plazo, considerándolas a partir de ese periodo como pasivos corrientes al entrar las sociedades en concurso de acreedores. El incremento global que se produce en los pasivos está motivado principalmente por el reconocimiento de los intereses devengados por las deudas durante el proceso concursal. Finalmente, hay que destacar la reclasificación de la deuda con la AEAT por importe de 7,5 millones de euros que fue cancelada por Grupo Ezentis y que actualmente se encuentra dentro del epígrafe de “*Otros pasivos financieros*”.
- Respecto de la deuda financiera neta, el ligero descenso de 2014 a 2015 responde a los cobros de clientes realizados durante el ejercicio, sin que hubiese variación en los saldos a pagar con entidades de crédito y con una salida de tesorería muy similar. En el año siguiente, el aumento se debió también al registro de los intereses de las deudas devengados durante la fase de concurso y a las inversiones efectuadas en el ejercicio. El epígrafe “*otros pasivos financieros*” no se incluye en el cálculo de la deuda financiera neta porque se trata de deuda no contraída con una entidad financiera, y así se ha considerado en los informes de gestión e información publicada en los últimos periodos (ver capítulo 26 de esta Sección, “*Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)*”).
- (C) El fondo de maniobra empeora de 2014 a 2015 como consecuencia de la disminución de la actividad de la Sociedad y el traspaso al corto plazo de las diferentes deudas con las entidades de crédito. La disminución de 2016 se explica, igualmente, por el reconocimiento de los intereses de la deuda concursal y las adquisiciones realizadas en ese ejercicio.
- (D) Por su parte, la inversión en CAPEX ascendió en el ejercicio 2015 a unos 331.000 euros, mientras que en el ejercicio 2016 llegó a 653.000 euros. El incremento en el período se debe a la mejora de la rentabilidad obtenida por la Sociedad que ha permitido aumentar su esfuerzo inversor.

3.1.2 Cuenta de resultados consolidada del Grupo Vértice

La siguiente tabla muestra las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice de los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

	2016	Var. %	2015	Var. %	2014
Ingresos de explotación⁽¹⁾	4.013	33 %	3.010	-50,16 %	6.039
Resultado financiero	-591	59 %	-1.445	-149 %	-580
Beneficio / (Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas	-1.154	71,1 %	-3.986	67,3 %	-12.196
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-1.178	70,6 %	-4.049	67,2 %	-12.343

Datos en miles de euros.

(1) Incluye para las magnitudes de 2016 y 2015 los “ingresos ordinarios” y “otros ingresos” y para el ejercicio 2014 el “importe neto de la cifra de negocios” y “otros ingresos”.

A continuación se incluyen las APMs utilizadas por la Sociedad derivadas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (ver capítulo 26 de esta Sección, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”):

	2016	2015	2014
EBITDA	-301	-1.643	279
Margen EBITDA	-7,5 %	-54,6 %	4,6 %
EBIT	-563	-2.541	-11.616
Margen EBIT	-14,0 %	-84,4 %	-192,3 %

*Datos en miles de euros.

- (A) Los ingresos de explotación descendieron de 2014 a 2015 a causa de la reducción de los contratos de televisión suscritos en este período y por la reducción del reconocimiento de ingresos de contratos firmados en años anteriores. El aumento en 2016 se debe a los ingresos en salas de los estrenos realizados en el período y al incremento en los contratos con las televisiones de venta de derechos sobre las obras del catálogo de Vértice, habiéndose producido ventas de títulos a las nuevas plataformas de VOD y SVOD, además de haberse recuperado en cierta medida la cifra de negocio por la cesión de títulos a televisiones públicas que viene motivado por la mejora de la situación de liquidez del Grupo.
- (B) El EBITDA desciende en 2015 porque la reducción de los gastos de explotación no compensa la reducción de los ingresos. En 2016 aumenta, debido al incremento de los ingresos registrados y el esfuerzo realizado en la contención de gastos estructurales.
- (C) El resultado financiero empeora en 2015 frente a 2014 por que se reconocieron en ese ejercicio unos gastos financieros provenientes del ejercicio 2014, que no fueron reconocidos en ese período.
- (D) Asimismo, el resultado neto mejora en 2015 respecto del año anterior, principalmente por el deterioro registrado en 2014 en cuanto al inmovilizado intangible. En 2016 mejora de nuevo por el mencionado esfuerzo a la disminución de los gastos de estructura.

3.2 Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio

La información contenida en este apartado debe leerse conjuntamente con la información financiera consolidada incluida en el apartado 20.6 de esta Sección III y con la que ha quedado incorporada por referencia en el apartado 3.1.

3.2.1 Balance consolidado del Grupo Vértice

A continuación se incluye una tabla con las principales magnitudes del balance consolidado a 30 de septiembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016:

	30.09.2017	Var. % 17/16	31.12.2016
Total activos no corrientes	6.392	13 %	5.658
Total activos corrientes	3.538	-8,3 %	3.859
TOTAL ACTIVO	9.930	4,3 %	9.517
Total patrimonio neto	-25.711	0,6 %	-25.857
Total pasivos no corrientes	3.349	148 %	1.348
Total pasivo corriente	32.292	-5,1 %	34.026
TOTAL PASIVO	9.930	4,3 %	9.517

* Datos en miles de euros.

El patrimonio neto de la Sociedad (conforme a las cuentas individuales) a 30 de junio de 2017³ tiene, por su parte, la estructura que sigue:

	30.06.2017	31.12.2016
Patrimonio neto		
Capital escriturado	23.627	23.627
Reserva legal y estatutaria	113	113
Otras reservas	54.783	54.783
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(2.599)	(2.599)
Resultados de ejercicios anteriores - (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	(96.821)	(96.673)
Resultado del ejercicio	(29)	(148)
Total patrimonio neto	(20.926)	(20.897)

* Datos en miles de euros.

Asimismo, la siguiente tabla refleja las APMs utilizadas por la Sociedad derivadas del balance en los estados financieros del tercer trimestre con respecto a 31 de diciembre de 2016 (ver capítulo 26 de esta Sección, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”):

³ Cifra más reciente disponible sometida a la revisión limitada del auditor.

	30.09.2017	31.12.2016
Deuda financiera neta	10.758	10.546
Fondo de maniobra	28.754	-30.167
CAPEX	1.142	653

* Datos en miles de euros.

- (A) El incremento en los activos no corrientes se debe a las adquisiciones de derechos sobre nuevos títulos realizadas hasta el 30 de septiembre de 2017.
- (B) La deuda financiera neta vuelve a aumentar con respecto a 2016 por el reconocimiento de los intereses de la deuda concursal y por las inversiones realizadas durante el ejercicio.
- (C) El fondo de maniobra mejora ligeramente al traspasar deuda financiera a corto plazo a largo plazo por la formalización del acuerdo con el Instituto Catalán de Finanzas (“ICF”) a pagar en los próximos diez años.
- (D) Por último, la inversión en CAPEX ha ascendido a 1,142 miles de euros en los nueve primeros meses del ejercicio 2017.

3.2.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Vértice

La tabla a continuación expone las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad a 30 de septiembre de 2017 respecto del mismo período del año anterior:

	3T 2017	% Var.	3T 2016
Ingresos de explotación	3.059	-4,6 %	3.207
Resultado financiero	-342	54 %	-751
Beneficio / (Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas	137	108,5 %	-1.615
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	118	107,1%	-1.661

* Datos en miles de euros.

Se incluyen también las APMs utilizadas por la Sociedad en este período de nueve meses derivadas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y su comparación con las del mismo período del año anterior (ver capítulo 26 de esta Sección, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”):

	3T 2017	% Var.	3T 2016
EBITDA	493	1.490,3 %	31
Margen EBITDA	16,1 %	1.567,3 %	1 %
EBIT	479	155,4 %	-864
Margen EBIT	15,7 %	158 %	-26,9 %

* Datos en miles de euros.

- (A) A pesar de haberse incrementado de forma significativa los ingresos procedentes de contratos de cesión de derechos del catálogo y los ingresos por producción de televisión en 2017, la reducción de ingresos de recaudación en salas de cine (por el

menor número de títulos estrenados en el período frente al ejercicio anterior; cinco frente a dos), ha provocado que los ingresos de explotación descendan ligeramente.

- (B) El EBITDA experimenta una importante mejora como consecuencia, principalmente, de la optimización de los gastos de estructura.
- (C) El resultado neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante mejora asimismo respecto del mismo período del año anterior en 1,8 millones de euros, situándose en 118 miles de euros positivos. El importe registrado en el período correspondiente a los gastos financieros ha experimentado una reducción con respecto al tercer trimestre de 2016 de 409 miles de euros. Por un lado se han revertido los intereses que estaban registrados por la deuda con la AEAT abonada por Squirrel en julio de 2017, y por otro, el devengo de intereses concursales en el periodo se ha considerado hasta la fecha de aprobación del Convenio, 20 de julio de 2017.

4. FACTORES DE RIESGO

La información relativa a los riesgos que afectan al Grupo Vértice figura en la Sección II (“Factores de riesgo”).

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historia y evolución del emisor

5.1.1 Nombre legal y comercial del emisor

La denominación social actual de la Sociedad es “VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.”, antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales, S.A., que adoptó su actual denominación en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 29 de junio de 2007 ante el Notario de Madrid don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con el número 1.961 de su orden de protocolo. Su nombre comercial es “Vértice 360” o “V360”.

5.1.2 Lugar de registro del emisor y número de registro

Vértice fue constituida como sociedad el 18 de octubre de 2006 y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.463, folio 28, hoja 420.904 estando provista del número de identificación fiscal A-84856947.

El código L.E.I. es 959800NZ03Z4U0519L24.

5.1.3 Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

Vértice fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 2006. La constitución de la Sociedad se realizó por aportación dineraria del que era entonces su accionista único: Avanzit, S.A. (ahora Grupo Ezentis).

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

- (A) Domicilio y personalidad jurídica, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social

Vértice es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 518, C.P. 28027, y regida por la legislación española, en particular, por la *Ley de Sociedades de Capital*, la *Ley del Mercado de Valores* y demás legislación concordante. El teléfono de contacto de Vértice destinado a la atención de accionistas e inversores es (+34) 91 754 67 00. También pueden contactar en la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@vertice360.com.

- (B) Marco regulatorio

Vértice está sujeta al ordenamiento jurídico y legislación española, sin perjuicio de otras que puedan serle de aplicación imperativa en el ejercicio de su actividad. El sector en el que opera Vértice y alguno de sus clientes está regulado. Esta regulación, en líneas generales, puede resumirse como sigue:

- (i) El sector audiovisual está regulado en España por la *Ley General de la Comunicación Audiovisual*, que regula la comunicación audiovisual de cobertura estatal y establece las normas básicas en materia audiovisual, sin perjuicio de las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales en sus respectivos ámbitos.
- (ii) La *Ley del Cine*, y demás normas de desarrollo, regulan la ordenación de los diversos aspectos sustantivos de la actividad cinematográfica y audiovisual desarrollada en España; la promoción y fomento de la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales y el establecimiento tanto de condiciones que favorezcan su creación y difusión como de medidas para la conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual.
- (iii) En el marco autonómico, algunas comunidades autónomas han regulado en el marco de sus competencias, la industria cinematográfica y audiovisual. A título de ejemplo:
 - (a) *Ley 20/2010, de 7 de julio, del Cine de Cataluña*, que regula el marco normativo que rige la industria cinematográfica y audiovisual en lo relativo, entre otros, a la producción, distribución, comercialización, promoción, proyección internacional y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales, teniendo en cuenta los cambios generados por el proceso de migración al entorno digital, y garantizando el derecho de los ciudadanos de Cataluña a elegir ver la obra cinematográfica en catalán o en castellano y favoreciendo la presencia de obras en versión original subtitulada. También hay una serie de normas relacionadas, como la *Ley 10/2011, de 29 diciembre de Simplificación y mejora de la regulación normativa en Cataluña*, la *Ley 2/2012, de 22 de febrero, de modificación de varias leyes de la Generalitat de Cataluña en materia audiovisual* o *Ley 15/2014, de 4*

de diciembre, del impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas y de fomento del sector audiovisual y la difusión cultural digital en Cataluña.

- (b) El Decreto 107/2007, de 26 junio, del País Vasco sobre regulación del régimen de financiación para el fomento de la producción audiovisual en la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece el régimen y las condiciones para acceder a las líneas de fomento para la potenciación de la producción, la competitividad y el empleo en el sector audiovisual vasco.

5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

(A) Cronografía de los acontecimientos

A continuación se detallan de forma resumida los acontecimientos importantes para el desarrollo de la actividad del Grupo Vértice:

- (i) Vértice se constituyó por tiempo indefinido en octubre de 2006 como respuesta a la decisión estratégica de su socio mayoritario, Avanzit, S.A. (ahora Grupo Ezentis) de segregar su actividad audiovisual, para dar lugar a un grupo de sociedades especializado en el soporte técnico, producción de contenidos y distribución de productos en el sector audiovisual.
- (ii) En mayo de 2007 se produjo la integración en Vértice, mediante sendas operaciones de canje de acciones, de las compañías Notro Films, S.L. y Telespan 2000, S.L., compañías dedicadas a la producción y distribución de obras cinematográficas y audiovisuales en general.
- (iii) En diciembre de 2007 se admiten a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona las acciones representativas del capital social de Vértice, previo reparto por Avanzit, S.A. (ahora Grupo Ezentis) entre sus accionistas de la prima de emisión de acciones de Avanzit, S.A. (ahora Grupo Ezentis), que se llevó a cabo mediante la distribución de un dividendo en especie consistente en la entrega de acciones de Vértice representativas de un 18,06 % de su capital social, que supuso la entrega de una acción de Vértice por cada acción de la que cada accionista de Avanzit, S.A. (ahora Grupo Ezentis) fuese titular.
- (iv) El día 27 de diciembre de 2007 Vértice suscribió un acuerdo de integración con los socios propietarios del cien por cien del capital social de Apuntolapospo, S.L. (Sociedad Unipersonal) para reforzar el negocio de postproducción digital de imagen y sonido para televisión, cine y publicidad, incorporando una cartera importante de clientes nacionales e internacionales.
- (v) Videoreport Canarias, S.A., sociedad participada al 34 % por el Grupo Vértice, resultó adjudicataria el día 16 de junio de 2008 del concurso para la prestación de servicios técnicos y materiales para la producción de los servicios informativos de Televisión Pública de Canarias, S.A., cuya cuantía se estimaba en un importe superior a los 150 millones de euros en 8 años.
- (vi) Doctor Mateo, serie de televisión producida por el Grupo Vértice a través de Notro TV por encargo de Antena 3 TV, logró el día 22 de febrero de 2009 el

mejor estreno logrado por una serie de ficción en España en los precedentes 22 meses, en términos de cuota de pantalla, y el más exitoso de este formato en Antena 3 TV desde 2004. Doctor Mateo alcanzó un cuota de pantalla del 26,5 % y 4.463.000 espectadores de media.

- (vii) El Consejo de Administración de Vértice, en fecha 26 de junio de 2009, acordó iniciar los trámites para llevar a cabo la fusión por absorción de las filiales Manga Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbente) y Notro Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), al objeto de unificar la actividad de distribución de cine del Grupo Vértice bajo una sola sociedad denominada Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal).
- (viii) El 22 de febrero de 2010 el Grupo Vértice y la Sociedad de Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A. alcanzaron un acuerdo por el que se daba entrada a esta última en el capital de Notro Televisión, que a partir de entonces pasó a denominarse Erpin 360°. La marca Notro Televisión (productora de la serie Doctor Mateo, entre otros relevantes contenidos) no existe en la actualidad a efectos comerciales.
- (ix) El 16 de julio de 2010 Vértice suscribió con Narval, socio único de Lavinia, así como con los socios de Narval, un acuerdo para la integración del grupo Lavinia, el cual se tenía una actividad similar al Grupo si bien centrada en Barcelona. El grupo Lavinia sale del Grupo Vértice entre 2012 y 2013.
- (x) Entre 2012 y 2016 se produce la desinversión paulatina y separación de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. (“VSA”).

Con fecha 16 de noviembre de 2012, Vértice llegó a un acuerdo con fondos asesorados por H.I.G. Capital (a través de su filial íntegramente participada H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à r.l., “Newco”) en virtud del cual Newco adquirió nuevas participaciones sociales representantes del 49,49% del capital social de VSA. Vértice mantuvo el restante 50,01%.

El 22 de julio de 2013 Vértice vendió a Newco esa participación representativa del 50,01 % que mantenía en el capital social de VSA, por lo que en ese momento dejó de formar parte del perímetro de consolidación.

Junto con esta venta, se firmó un acuerdo de prestación de servicios sobre el catálogo de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y VSA, en virtud del cual VSA prestaba a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) determinados servicios dirigidos a facilitar la comercialización y explotación de su catálogo de derechos audiovisuales. Por otro lado, Vértice, como socio único de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), otorgaba a VSA una opción de compra sobre el 100 % de las participaciones de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Con fecha 19 de diciembre de 2016 se firmó un acuerdo con el grupo Tres60 Servicios Audiovisuales (antigua VSA) por el cual se daban por resueltos los contratos de prestación de servicios y de opción de compra firmados entre ambas partes en 2013.

Las diversas fases de esta operación fueron informadas al mercado por la Sociedad mediante, entre otros, hechos relevantes de remitidas a la Comisión con fechas 9 de octubre de 2012 (número de registro oficial 174.666), 10 de octubre de 2012 (número de registro oficial 174.693), 16 de noviembre de 2012 (número de registro oficial 177.091), 24 de mayo de 2013 (números de registro oficial 188.078 y 188.092), 27 de junio de 2013 (número de registro oficial 189.657), 24 de julio de 2013 (número de registro oficial 191.020) y 19 de enero de 2017 (número de registro oficial 247.272).

Con la salida de VSA, el Grupo Vértice dejó de dedicarse a actividades de posproducción de programas y aportación de medios humanos, técnicos y materiales para las producciones de televisión (si bien, la participada Itesa Producciones, S.L. sí que presta servicios de medios técnicos y materiales para la realización de contenidos de televisión).

- (xi) El 12 de diciembre de 2013 Vértice presenta la comunicación a que se refiere el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*.
- (xii) El 14 de marzo de 2014 las siguientes sociedades del Grupo Vértice realizaron la comunicación del artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*: Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal); Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (xiii) Ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con los diversos acreedores, y al haber expirado el plazo concedido por el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*, los administradores de la Sociedad solicitaron el 14 de abril de 2014 el concurso voluntario de acreedores. Ese mismo día, la CNMV suspendió cautelarmente la cotización de las acciones de la Sociedad “*por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores*”.
- (xiv) El 7 de julio de 2014 siete de las sociedades íntegramente participadas por Vértice⁴ que habían comunicado previamente el inicio de las negociaciones del artículo 5 bis de la *Ley Concursal*, solicitaron el concurso voluntario ante su insolvencia.
- (xv) El Juez del concurso aprobó la acumulación de los concursos de esas sociedades y el de Vértice por autos de 10 de octubre de 2014; habida cuenta de cada una de ellas se especializaba en una fase del ciclo del negocio audiovisual, la superación de su situación patrimonial obligaba a formular

⁴ Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal).

una propuesta de convenio común para todas o un buen número de ellas e, incluso, alguna modificación estructural. El 9 de septiembre de 2015 Erpin 360, S.L. solicitó el concurso voluntario de acreedores y su concurso también fue acumulado al de la matriz.

- (xvi) El 5 de mayo de 2016, Squirrel, sociedad matriz del grupo Best Option Media y controlada por don Pablo Pereiro Lage, adquiere de Grupo Ezentis toda su participación en el capital social de Vértice, que ascendía a un 25,21 %, aproximadamente. Ver capítulos 10.5 y 18.4 para una descripción más detallada de esta operación y los compromisos asumidos por Squirrel.
- (xvii) El 6 de marzo de 2017, Vértice presenta ante el Juez del concurso su propuesta anticipada de Convenio y el Plan de Pagos.
- (xviii) El 10 de abril de 2017, la administración concursal emite su informe favorable de evaluación de la propuesta de Convenio.
- (xix) La propuesta de Convenio, junto con su correspondiente Plan de Pagos, fueron aprobados por la Junta de Acreedores el pasado 20 de julio de 2017.
- (xx) El pasado 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, ante quien se tramitaba el concurso de acreedores de la Sociedad y algunas de sus filiales, dictó sentencia aprobando el Convenio de Vértice, que fue presentado por la propia Sociedad el 9 de marzo de 2017.

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado por su señoría el 13 de octubre de 2017, siendo notificado a la Sociedad el 17 de octubre de 2017. La sentencia adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017.

- (xxi) La Junta General de Accionistas de Vértice aprobó la Recapitalización en su reunión de 10 de octubre de 2017 (ver apartado (C), “*La Recapitalización*”).

(B) El concurso de acreedores

- (i) La declaración de concurso de acreedores y suspensión de cotización

En los ejercicios anteriores a 2013, la Sociedad incurrió en pérdidas significativas, como consecuencia de las cuales se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. Como consecuencia de ello, y tras estudiar las distintas alternativas disponibles, el Consejo de Administración acordó solicitar el acogimiento de la Sociedad a las negociaciones del artículo 5 bis de la Ley Concursal. De esta comunicación tomó el razón el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, lo cual se comunicó como hecho relevante de fecha 12 de diciembre de 2013 y con número de registro oficial 196.776.

Del mismo modo, en marzo de 2014 se informó por parte de la Sociedad que un total de diez sociedades pertenecientes a su mismo grupo⁵, ninguna de

⁵ Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal); Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice 360 Inmuebles, S.L.

ellas cotizada, solicitaron también el acogimiento a dicho procedimiento. Esta circunstancia fue comunicada por medio de hecho relevante de fecha 14 de marzo de 2014 y con número de registro oficial 202.041.

Finalmente, el 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó solicitar, con carácter voluntario, la declaración de concurso de acreedores, ante la imposibilidad de salvar el referido escollo y alcanzar un acuerdo con los acreedores, una vez agotado el plazo de negociaciones previsto en el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*. Esta solicitud de concurso voluntario se fundamentaba en la falta de liquidez suficiente a corto plazo, que generaba una imposibilidad total de atender regularmente al pago corriente de sus obligaciones (tanto algunas ya vencidas como otras de próximo vencimiento), lo que constituía una causa de insolvencia “*actual*” del artículo 2 de la *Ley Concursal* y, por ello, implicaba el deber legal de solicitar el concurso.

(ii) El proceso concursal

Como se ha indicado, el Consejo de Administración de Vértice acuerda, en su reunión de 15 de abril de 2014, solicitar el concurso voluntario de acreedores, una vez agotado de manera infructuosa el periodo de negociaciones a que se refiere el artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*. Un tiempo después, el 10 de junio de 2014, es notificado el auto del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid por el que se declara formalmente a la Sociedad en concurso y se designa a la sociedad “Account Control IUS+AEQUITAS Administradores Concursales, S.L.P.” como administrador concursal, que aceptaría posteriormente.

Asimismo, el 7 de julio de 2014 un total de siete de las sociedades íntegramente participadas por Vértice⁶, inmersas en negociaciones del artículo 5 *bis* de la *Ley Concursal*, procedieron a solicitar el concurso de acreedores para su tramitación conjunta y acumulada, sin consolidación de masas, bajo el artículo 25 *ter* de la *Ley Concursal*, cuyos concursos fueron acumulados al de la Sociedad. El 9 de septiembre de 2015 Erpin 360, S.L. solicitó el concurso voluntario de acreedores y su concurso también fue acumulado al de la matriz.

El 1 de septiembre de 2016, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid dictó auto declarando finalizada la fase común del procedimiento y dando lugar a la apertura de la fase de convenio. De esta forma, el concurso entraba en su última etapa. Meses más tarde, el 6 de marzo de 2017, la propuesta de Convenio es presentada en el juzgado.

(Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)

⁶ Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal); Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal)

(iii) La propuesta de Convenio y el plan de pagos de Vértice

El Convenio y el Plan de Pagos, aprobados por la Junta General de Acreedores el pasado 20 de julio de 2017 afecta y regula todos los créditos concursales nacidos con anterioridad a la fecha de declaración de concurso, a excepción de aquellos a los que legalmente no resulta aplicable (los “**Créditos Concuriales**”).

De acuerdo con el Convenio, todos los créditos ordinarios y subordinados afectados por este se satisfarían en metálico, sujetos a quita y espera. En concreto, los créditos sometidos a este régimen experimentarían una quita equivalente al 95 % de su importe y el restante 5 % sería satisfecho dentro de los tres meses siguientes a la Fecha de Firmeza, esto es, antes del 20 de febrero de 2018.

Por su parte, en el Plan de Pagos se especificaba que el pago de los créditos no contenidos en su ámbito de aplicación (esto es, los créditos contra masa y privilegiados) se pagarían conforme a lo siguiente:

- (a) En relación con los créditos contra la masa, su satisfacción sería al contado. En el momento de formulación del Plan de Pagos, se hacía constar la existencia de negociaciones de cara a la obtención de posibles aplazamientos en las fechas de pago. En este contexto, se han alcanzado sendos acuerdos con la administración concursal, cuyos honorarios pendientes se han aplazado durante cuatro años, y con el procurador del concurso, con el que también se ha aplazado el pago de sus honorarios por un año. El total de créditos contra la masa pendientes de pago actualmente asciende a 544 miles de euros. El importe total de los créditos contra la masa aplazados asciende a 467 miles de euros.
- (b) En relación con los créditos con privilegio especial o general, el Plan de Pagos recogía la intención de Vértice de alcanzar acuerdos singulares con cada uno de los titulares de los mismos de cara a su fraccionamiento. El total de créditos privilegiados asciende a 4.321 miles de euros. A resultas de dichas negociaciones, en el caso de la Agencia Tributaria finalmente Squirrel se ha hecho cargo del pago de la cantidad de 1.841.462,54 euros adeudada por Vértice. Asimismo, en relación con los restantes créditos con esta misma consideración, se ha alcanzado un acuerdo de aplazamiento de pago con el ICF durante diez años, y se encuentran en avanzado estado de negociación sendos acuerdos de prórroga con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social. En consecuencia, se han alcanzado acuerdos por importe de 2.044 miles de euros.

Las quitas y esperas de los convenios de las sociedades filiales son las mismas que las del Convenio de la Sociedad matriz del Grupo.

(iv) La aprobación del Convenio de Vértice

Esta aprobación tuvo lugar el 20 de julio de 2017, obteniéndose un quórum del 65,13 % en la Junta de Acreedores celebrada en el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid. En el epígrafe (vi) siguiente se explica su aprobación judicial.

(v) La aprobación del Convenio de las otras sociedades concursadas

De las sociedades filiales para las cuales se ha presentado una propuesta de convenio, se ha llegado a un acuerdo en el caso de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal). Los Convenios de Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Erpin 360, S.L. no han sido aprobados.

Por otro lado, se ha abierto la liquidación de las sociedades Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación, Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de fecha 4 de julio de 2016. Igual ocurrió con Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de apertura de liquidación en fecha 21 de julio de 2017.

Por último, el auto de apertura de la fase de liquidación de Erpin 360, S.L. todavía no se ha emitido.

Sociedad	Cuórum de constitución de la Junta	Aprobación	Votos en contra
Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal)	74,99 %	65,84 %	Novobanco y Technicolor
Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal)	68,29 %	68,29 %	Ninguno
Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)	69,59 %	69,59 %	Ninguno
Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación	0 %	Al no obtenerse por lo menos el 50 % en el quorum de constitución, la Junta no se llegó a constituir y, por lo tanto, no se procedió a la votación	
Erpin 360, S.L.	20,61 %	Al no obtenerse por lo menos el 50 % en el quorum de constitución, la Junta no se llegó a constituir y, por lo tanto, no se procedió a la votación	

(vi) La resolución judicial sobre el Convenio

Mediante sentencias de fecha 27 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid aprobó las propuestas de convenio presentadas por Vértice, Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal; Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) Contra dichas sentencias no se tiene constancia de que se haya presentado recurso alguno.

La sentencia contenía un error material que fue corregido en virtud de auto dictado por su señoría el 13 de octubre de 2017, siendo notificados a la Sociedad y a las filiales el 17 de octubre de 2017.

Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal), por su parte, no ha tenido actividad alguna en los tres últimos ejercicios y ya se ha dictado el auto de apertura de la fase de liquidación.

Por último, en relación con Erpin 360, S.L., la Sociedad está estudiando vías para adquirir sus unidades productivas antes de su liquidación, sin que de ello se espere realizar un desembolso significativo, ni que tras la liquidación el Grupo tenga que hacer frente a pasivos significativos (como máximo se estima que se podría tener que hacer frente a pagos por importe de 60.000 euros).

(C) La Recapitalización

Como se ha expuesto, el 4 de septiembre de 2017 se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debía resolver, entre otras, sobre la Recapitalización. La Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión celebrada el 10 de octubre de 2017 en segunda convocatoria aprobó todos los acuerdos sometidos a votación con las mayorías legalmente previstas.

La estructura de la Recapitalización aprobada por los accionistas bajo los puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día es la siguiente:

En primer lugar, bajo el punto cuarto del orden del día se acordó una reducción de capital de 23.289.919,002 euros para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad desde 0,07 euros a 0,001 euros, hasta conformar un capital social de 337.535,06 euros (la “**Reducción**”)⁷. Previamente a ese acuerdo, la Junta General acordó compensar íntegramente las reservas existentes con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

En segundo lugar, bajo los puntos quinto y sexto del orden del día se acordó la ejecución de sendos aumentos de capital de acuerdo con lo que sigue:

- (i) El Primer Aumento, por importe nominal máximo de 3.459.902,512 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.459.902.512 nuevas acciones con un valor nominal unitario de 0,001 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, a ejecutar en un plazo no superior a tres meses a contar desde la Fecha de Firmeza.

Este Primer Aumento se estructura a su vez en dos fases consecutivas:

⁷ Redondeado desde 337.535,058.

- (a) el Periodo de Suscripción Preferente que tendrá una duración de 15 días naturales, durante el cual los accionistas de Vértice y los adquirentes de derechos de suscripción preferente podrán ejercerlos y suscribir nuevas acciones de la Sociedad; y
- (b) una segunda fase, en la cual Squirrel suscribirá las acciones de la Sociedad que no hubiesen quedado suscritas y desembolsadas en el Período de Suscripción Preferente mediante la compensación y consecuente capitalización de los Créditos a Compensar. En primer lugar se compensará el Crédito AEAT y, tras ello, el Crédito de Urgencia.

Squirrel se ha comprometido a suscribir acciones por aportaciones dinerarias en la primera fase del Primer Aumento de forma tal que su participación relativa en Vértice se mantenga inalterada (es decir, suscribirá el 25,2414 % del total de acciones que se emitan en la primera fase del Primer Aumento).

- (ii) El Segundo Aumento, cuyo desembolso exclusivo se realizará por compensación de créditos, por un importe máximo de 2.341.462,54 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.341.462.540 nuevas acciones con un valor nominal unitario de 0,001 euros, sin reconocimiento del derecho de suscripción preferente, a ejecutar tras el cierre del Primer Aumento y, en todo caso, en el plazo de tres meses desde la fecha de la sentencia de aprobación del Convenio.

Este Segundo Aumento, de naturaleza contingente, únicamente se ejecutaría en caso de que el número de accionistas inversores que ejerciesen sus derechos de suscripción preferente en la primera fase del Primer Aumento fuese tal que no quedasen acciones suficientes en la segunda fase para que Squirrel suscribiera acciones que compensasen, en su integridad, los Créditos a Compensar. Tiene como finalidad última que, tras la ejecución de ambos Aumentos, la deuda que la Sociedad tiene con Squirrel por el pago a la Agencia Tributaria y la aportación de liquidez extraordinaria queden capitalizadas en su integridad.

Como se desprende del texto de los acuerdos, la ejecución de los Aumentos estaba condicionada a la concurrencia de los siguientes requisitos (en puridad, estas condiciones lo son a la ejecución del Primer Aumento, haciéndose depender el Segundo Aumento a la previa ejecución del primero):

- (i) la respectiva aprobación por la Junta General de Accionistas de la Reducción y del Segundo Aumento (lo cual ya se ha producido);
- (ii) la obtención por Squirrel de la autorización por la CNMV de la exención prevista en el artículo 8.d) del *Real Decreto 1066/2007*, en caso de que, como consecuencia del cumplimiento de los compromisos de capitalización asumidos por esta, en el Primer Aumento y en el Segundo superaran el umbral de participación que determina la obligación legal de formulación de opa sobre las acciones de la Sociedad; y

- (iii) el levantamiento por la CNMV de la suspensión de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta de la Sociedad.

Por otro lado, y enmarcado en su compromiso irrevocable de garantizar la viabilidad de la Sociedad y de que cumpla el Convenio, Squirrel se ha comprometido, si como consecuencia del Primer Aumento, la Sociedad no percibiese fondos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas en el Plan de Pagos que acompaña al Convenio (aproximadamente 1.400.000 euros), a asumir el déficit y otorgar un préstamo a Vértice por un importe tal que, sumado a las aportaciones dinerarias nuevas del Primer Aumento, sea igual a 1.400.000 euros.

Asimismo, Squirrel y Vértice firmaron el 26 de diciembre de 2017 un acuerdo por el cual aquella se ha comprometido a aportar fondos adicionales a esta por la vía de préstamos participativos para que en todo caso, junto con la Recapitalización y el reconocimiento de los efectos del Convenio, la Sociedad salga de la causa de reducción de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente (junto con la financiación descrita en el párrafo anterior, la “**Financiación Participativa Inicial**”).

Igualmente, Squirrel se ha comprometido también, mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2017, a financiar el plan de negocio de Vértice, en caso de que sea necesario, durante los tres primeros años de vigencia.

Los términos de la Financiación Participativa Inicial constan en el apartado 10.5 de esta Sección III.

En su conjunto, una vez ejecutada la Recapitalización proyectada y, en su caso, suscrita la Financiación Participativa Inicial, se cumplirá con el doble objetivo de sanear el balance de Vértice y dar pleno cumplimiento al Convenio, posibilitando a la Sociedad poner fin a la situación económico-financiera que venía arrastrando hasta la fecha, cuya consecuencia fue la declaración de concurso, y continuar por tanto con el normal desarrollo de su negocio. En consecuencia, la Sociedad eliminará la causa de disolución legal y reducción de capital obligatoria en la que se hallaba incurso y se garantizará su viabilidad futura.

5.2 Inversiones

5.2.1 Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro

Las inversiones de la Sociedad en los últimos ejercicios han estado marcadas por su situación concursal. Sin embargo, desde la entrada en el capital de Squirrel, se ha impulsado una estrategia de inversión sostenible.

De este modo, la inversión en CAPEX ascendió en el ejercicio 2015 a unos 331.000 euros, mientras que en el ejercicio 2016 ascendió a 653.000 euros. Esta actividad inversora se incrementa en los primeros nueve del ejercicio 2017, donde la inversión en CAPEX ha ascendido a 1,142 millones de euros (sobre el CAPEX ver capítulo 26 de esta Sección, “*Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)*”).

Estas inversiones se han centrado en la incorporación de nuevos títulos al catálogo y, en concreto, en la adquisición de los títulos estrenados ya en salas en el período 2015–2017:

- (A) “La mecánica del corazón”, “Viaje a Sils María”, “Deuda de honor” y “Little boy”, estrenadas en 2015;
- (B) “La modista”, “Chocolat”, “Grandes familias” y “Robinson”, estrenadas en 2016; y
- (C) “Manual de un tacaño”, “La hora del cambio” y “El viaje” en 2017.

A continuación se ofrece un resumen de las inversiones en CAPEX desde el ejercicio en que la Sociedad fue declarada en concurso de acreedores, donde se refleja el creciente esfuerzo de Vértice, especialmente, desde que Squirrel entró en su capital:

3T 2017	2016	Var. %	2015	Var. %	2014
1.142	653	+97,281 %	331	-22,3%	426

* Datos en miles de euros.

5.2.2 Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Actualmente se encuentran en curso una serie de inversiones relativas a los siguientes trece nuevos títulos que se incorporarán al catálogo del Grupo y serán estrenados en salas en el período 2018–2019, a saber: “The wife”, “Early man”, “Brad’s status”, “Winchester”, “The mercy”, “Film stars don’t die in Liverpool”, “Normandie”, “Summerland”, “Unchained”, “Angel has fallen”, “Hell boy”, “The call of the wild” y “Asterix, the secret of the magic potion”.

Durante los primeros nueve meses del ejercicio de 2017, se han invertido aproximadamente 1,142 miles de euros en la adquisición de títulos.

5.2.3 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

A la fecha de presentación de este Documento de Registro, no están contempladas inversiones futuras sobre las cuales se hayan adoptado compromisos firmes distintas de las referidas en los apartados anteriores.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1 Actividades principales

6.1.1 Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

- (A) Introducción, actividades y productos principales

Fruto de la reestructuración del negocio llevada a cabo como consecuencia del procedimiento concursal, los administradores de Vértice han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar la actividad de la Sociedad.

La actividad actual de Vértice está circunscrita a dos líneas de negocio:

(i) Producción cinematográfica y televisiva

En esta actividad, el Grupo Vértice desarrollará actividades en una doble vertiente:

- (a) La producción y coproducción de largometrajes (adquisición de derechos o escritura de guiones, formación de equipos y contratación de actores, rodaje, postproducción de imagen y sonido, y comercialización de las películas mediante la cesión de derechos de emisión en televisión, salas cinematográficas, soportes videográficos y explotaciones a través de sistemas interactivos).
- (b) Creación y producción de series de ficción, programas de entretenimiento en general, concursos y documentales para las cadenas de televisión.

Entre las ficciones, programas de entretenimiento, actualidad y documentales en los que ha participado en los últimos años se encuentran series tan exitosas como “Doctor Mateo”, “Con el culo al aire” o “Cuestión de sexo” y programas como “Subasteros”, “Desguaces en Familia: los Palomino”, “Arriba ese ánimo”, “El líder de la manada”, “Sacalalengua”, “Canta Singstar” o “Ni más ni menos”.

(ii) Distribución cinematográfica

Vértice es una compañía de referencia en el sector cinematográfico español que se dedica, además de a la producción, a la distribución de películas de ficción y documentales. El Grupo cuenta con más de 1.500 títulos en su catálogo, entre los que se cuentan una amplia gama de géneros y una mezcla de exitosas películas nacionales e internacionales que se va enriqueciendo con continuas adquisiciones.

En esta actividad se incluirá en consecuencia la distribución y explotación de derechos de obras audiovisuales (adquisición a terceros de derechos exclusivos sobre obras audiovisuales para su difusión comercial a través de las distintas modalidades de explotación).

(B) El proceso de adquisición y distribución de títulos

El proceso de explotación de los títulos producidos o adquiridos por el Grupo se puede resumir como sigue.

Comienza bien con la producción del título o con su adquisición. Los títulos se reconocen en las cuentas como activos inmateriales a su coste de adquisición o desarrollo. Posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El coste de adquisición de los títulos puede ser fijo o variable. En este segundo caso, el proveedor tiene derecho a un mínimo garantizado y, una vez que se cubren todos los demás costes necesarios para la explotación del título, en concreto, los gastos de

doblaje, subtítulo, copias, publicidad y promoción, a un porcentaje de los ingresos netos que se generen.

El importe del mínimo garantizado se determina en una negociación con el proveedor y dependerá de las ofertas realizadas por otros competidores. Suele estar basado en función de la cuota de mercado que representa el territorio español sobre el mundial, aplicado sobre el presupuesto total del título. En el caso de que se llegue a un acuerdo en el que no se devenguen *royalties* se incrementa el pago del mínimo garantizado.

Los porcentajes de *royalties* fluctúan entre las diferentes ventanas de explotación. El estreno en salas suele ser de un 50 % para el propietario. En el caso de la cesión de derechos a las televisiones está entre 60 % para el propietario y 40 % para el Grupo.

En general, todos los títulos pasan por las siguientes ventanas de explotación y por el siguiente orden:

- (i) Estreno en salas.
- (ii) Televisión en abierto (Free).
- (iii) Televisión de pago (Pay).
- (iv) Venta en soporte físico (DVD o Blu-Ray).
- (v) Venta a través de vídeo bajo demanda (VOD).
- (vi) Venta a través de suscripción de vídeo bajo demanda (SVOD).

Se considera como videos bajo demanda toda plataforma que permite al usuario descargar en cualquier dispositivo (televisión inteligente, ordenador, tableta, móvil, etc.) cuando quiera el contenido que desee, ya sea de televisión (también conocido como televisión a la carta) como de cine o series. Si el usuario tiene que pagar alguna cantidad (ya sea por título, o con una periodicidad determinada) se considera como video bajo demanda con suscripción (*subscription video on demand, SVOD*). El VOD es típico de las cadenas de televisión más tradicionales, mientras que el SVOD se asocia comúnmente a las nuevas plataformas.

Por su parte, si el contenido se descarga a la vez que se emite (por ejemplo, un programa de televisión o el estreno de un capítulo de una serie) se denomina *streaming*, o descarga en directo.

El proceso en el cual un título pasa por cada de las ventanas de explotación descritas anteriormente suele durar aproximadamente dos años, momento en el cual pasa a formar parte del catálogo como librería. Durante los diez años siguientes (el periodo medio de vigencia de contratación de los derechos audiovisuales es de aproximadamente doce años) el Grupo vuelve a aprovechar las ventanas de explotación anteriores (salvo el estreno en salas) que se vayan abriendo, no necesariamente en el mismo orden, vendiendo los derechos de emisión de los títulos, bien para una ocasión determinada o por un período de tiempo concreto.

En función de su capacidad de generar ingresos, el Grupo clasifica los títulos en cinco categorías (A, B, C, D y E), siendo A de los que se espera más capacidad y E de los que menos.

(C) Actividad de cada una de las sociedades del Grupo

Como se explica en el apartado 7.1 de esta Sección, se prevé que se lleve a cabo una reorganización societaria del Grupo para hacerla más sencilla y eficiente tras la salida del concurso. En consecuencia, quedarán en el Grupo cinco sociedades:

- (i) Vértice, es la sociedad *holding* cotizada del Grupo y que presta los servicios de gestión y administración al resto de sociedades, así como de fuente primaria de financiación.
- (ii) Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), se dedica principalmente a la distribución de contenidos cinematográficos. En concreto, a la adquisición de derechos sobre obras audiovisuales cinematográficas, para su explotación y distribución en el territorio nacional en todos los formatos disponibles: televisión de pago, televisión en abierto, DVD, Blu-Ray, video bajo demanda (VOD) y suscripción de video bajo demanda (SVOD).
- (iii) Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) se dedica a la producción de obras audiovisuales cinematográficas.
- (iv) Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal), produce contenidos para televisión. Adicionalmente, esta sociedad presta determinados servicios al resto de sociedades del Grupo, como servicios informáticos y de marketing.
- (v) Y por último, la entidad participada al 50 % Itesa Producciones, S.L. se dedica a la prestación de servicios de medios técnicos y materiales para la realización de contenidos de televisión. Su actividad está centrada en el País Vasco.

6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra.

Los apartados 6.1.1 y 6.2.2 de este Documento de Registro incluyen una descripción detallada de los principales productos y servicios desarrollados por Vértice.

6.2 Mercados principales

La actividad del Grupo Vértice se circunscribe plenamente en el denominado sector audiovisual. A continuación se aporta información sobre el alcance de su negocio tanto desde el punto de vista geográfico como en relación a las actividades realizadas por las empresas del Grupo Vértice y a su posicionamiento estratégico.

6.2.1 Alcance geográfico de las operaciones del Grupo Vértice

Desde el punto de vista geográfico, el Grupo Vértice opera en la actualidad principalmente en España, donde se localiza casi el 100 % de la facturación a clientes.

Respecto a los derechos de explotación audiovisual, el Grupo Vértice cuenta en determinados casos con derechos internacionales (por ejemplo, para la venta internacional de películas cinematográficas, series de televisión o formatos de programas) por haberlos adquirido de terceros para territorios extranjeros, además de para España. En el caso de productos cinematográficos y televisivos de desarrollo propio o en coproducción, la Sociedad, al ser

propietaria de los productos, goza de todos los derechos para su explotación en todo el mundo. Así, en junio de 2017 se renovó el contrato de opción de formato de “La familia Mata” para su adaptación en Portugal.

El Grupo Vértice también contempla en sus planes de crecimiento una expansión geográfica por el territorio nacional español hasta alcanzar plena presencia en las Comunidades Autónomas en las que se registran mayores necesidades y contenidos audiovisuales, derivadas de la magnitud de la audiencia televisiva y de la actividad de las cadenas de televisión regionales y locales.

6.2.2 Segmentos de actividad donde opera el Grupo Vértice

Por razones estratégicas, el Grupo Vértice no está presente en los segmentos de infraestructuras audiovisuales, fabricación y suministro de equipamiento audiovisual y procesos técnicos industriales. Se trata de segmentos de actividad con fuertes barreras de entrada, que requieren grandes inversiones y poseen un marcado carácter industrial que se aleja del posicionamiento buscado por la Sociedad.

El Grupo Vértice concentra actualmente la mayor parte de su negocio en los segmentos de producción de contenidos y distribución comercial de productos audiovisuales. Las actividades principales realizadas dentro de dichos segmentos son las siguientes:

Actividades del segmento de producción de contenidos:

- Producción de películas cinematográficas.
- Producción de series de ficción para televisión.
- Producción de programas para televisión (“formatos”): concursos, “talk shows”, magazines, etc.
- Producción de documentales y programas divulgativos.

Actividades del segmento de distribución comercial de productos audiovisuales

- Distribución de películas cinematográficas en salas de cine, DVD, Blu-Ray y en televisión.
- Distribución de productos televisivos en cadenas de televisión, DVD y Blu-Ray, en los casos no habituales en los que las cadenas de televisión no se queden con todos los derechos del programa producido.
- Distribución de producto audiovisual a través de “plataformas” de descarga en Internet.

La segmentación del importe neto de la cifra de negocios del Grupo distingue entre (i) el importe neto de la cifra de negocios Cine; (ii) el importe neto de la cifra de negocios TV; y (iii) otros, en el que se incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad Itesa Producciones, S.L.

Sin embargo, en los informes de gestión intermedios, la segmentación por áreas de negocio en la información financiera se ha limitado a distinguir entre el importe neto de la cifra de negocios de la distribución de películas (que se denomina “Contenidos”) y otros (que incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad Itesa Producciones, S.L.).

Durante 2016, no se registraron ventas en el segmento de televisión. Las ventas en el segmento de televisión en 2015 ascendieron a 62 miles de euros y en 2014 a 58 miles de euros. Por su parte, durante el tercer trimestre de 2017 se ha producido un ingreso por producción de televisión de 140 miles de euros.

Los ingresos por segmentos se reproducen a continuación:

Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios Cine	1.696	2.210	1.064	3.209
Importe neto de la cifra de negocios TV	140	-	62	58
Otros	1.223	1.727	1.782	2.008

Datos en miles de euros

Con la recuperación de la actividad normal tras la superación del concurso se prevé modificar esta segmentación hasta una que distinga entre “ingresos procedentes de la actividad de producción de cine y televisión” e “ingresos procedentes de la actividad de distribución de títulos cinematográficos” siguiendo por tanto las líneas marcadas en el plan de negocio de la Sociedad. Los resultados derivados de la sociedad Itesa Producciones, S.L. se comprenderán, con carácter general, en el segmento “ingresos procedentes de la actividad de producción de cine y televisión”.

6.2.3 Evolución del Grupo Vértice y el sector audiovisual en el período 2014–2017

(A) El Grupo Vértice dentro del entorno económico general de España en la actualidad

La evolución del Grupo Vértice en los últimos años ha estado marcada decisivamente por su situación concursal y por la crisis de la economía española, en general, y del sector audiovisual, en particular.

Tras unos años de rápido crecimiento y desarrollo económico que duró hasta mediados de 2007, desde el año 2008 todos los sectores empresariales en España sufrieron con virulencia la crisis y el progresivo agravamiento de las condiciones del entorno económico, con relevantes caídas de todos los indicadores que reflejan el estado de salud de la economía o la confianza de sus agentes.

Las restricciones de acceso al crédito y la reducción de los resultados empresariales minaron de manera muy relevante la capacidad de gasto e inversión de las empresas.

Y todo ello influyó de manera importante a los principales clientes del Grupo Vértice.

Estos dependen en última medida de dos magnitudes:

Primeramente, de los ingresos publicitarios. La relevancia que tiene la inversión publicitaria en España en el sector audiovisual es indudable. Según datos del Observatorio Europeo Audiovisual 2016, España es uno de los países de la Unión Europea que se caracteriza porque la principal fuente de la financiación de los servicios audiovisuales sea la publicidad.

Y la segunda magnitud es el consumo privado y el comportamiento de la economía en general.

El retraimiento de ambas magnitudes tuvo un efecto muy negativo sobre los presupuestos de los clientes del Grupo Vértice, lo cual redundó en un estrechamiento de los márgenes y del volumen de contratación.

Sin embargo, recientemente ambas variables han dado signos de recuperación, lo cual se explica en los siguientes apartados.

Comportamiento de la inversión en publicidad y otras medidas del sector audiovisual

Según el informe de InfoAdex (“*Estudio InfoAdex de la Inversión Publicitaria en España 2017*”), en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) se ha incrementado la inversión publicitaria a un ritmo superior al crecimiento del producto interior bruto español (PIB): en 2014, con el 6,4 %, frente a un crecimiento del PIB del 1,4 %; en 2015, con el 7,5 %, frente al 3,2 %; en 2016, con el 4,3 % frente al 3,3 % (*Fuente de los datos del PIB: Instituto Nacional de Estadística*).

En particular, en 2016 la inversión real estimada que registró el mercado publicitario se situó en un volumen de 12.067 millones de euros. La tasa de crecimiento en medios convencionales ha sido del 4,3 % (desde 5.016,7 millones de euros en 2015 a 5.234,8 millones de euros en 2016). Los medios no convencionales representaron en 2016 el 56,6 % de la inversión total, con 6.832,2 millones de euros invertidos en el ejercicio, una cifra un 1,6 % superior a los 6.725,5 millones de euros registrados en 2015.

En relación con el PIB, la inversión publicitaria ha crecido desde el año 2013, si bien ha descendido ligeramente en el ejercicio 2016 respecto a 2015. Esto obedece al buen comportamiento del PIB ya que, en términos brutos, la inversión creció, tal y como demuestra la tabla que se reproduce a continuación:

INVERSIÓN PUBLICITARIA SOBRE PIB

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
PIB a precios corrientes (*)	1.056.533,43	1.043.855,03	1.058.469,00	1.092.340,01	1.127.294,89
Inversión publicitaria en medios convencionales	4.630,00	4.261,00	4.665,90	5.016,70	5.234,80
Inversión publicitaria en medios no convencionales	6.228,80	6.200,30	6.545,20	6.725,50	6.832,20
Total inversión publicitaria	10.858,80	10.461,30	11.211,20	11.742,20	12.067,00
% convencionales	0,44%	0,41%	0,44%	0,46%	0,46%
% no convencionales	0,59%	0,59%	0,62%	0,62%	0,61%
% total inversión publicitaria	1,03%	1,00%	1,06%	1,08%	1,07%

(*) Datos provisionales a fecha 19 de febrero de 2017.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Infoadex

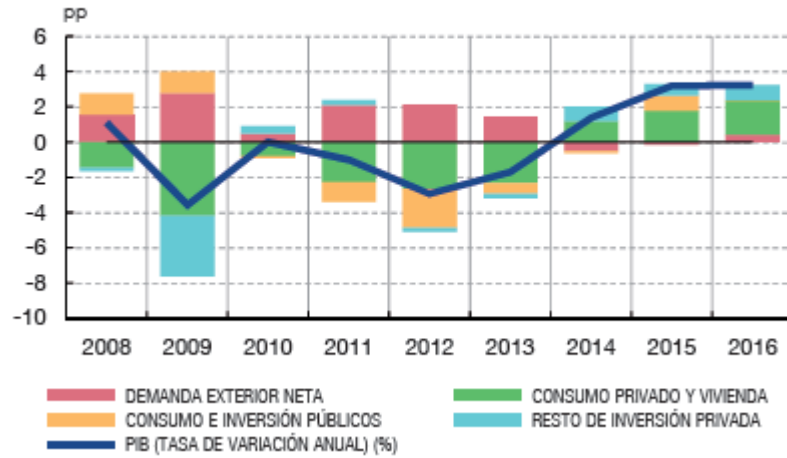
Comportamiento de la economía española

Según datos oficiales del Banco de España, la economía española mantuvo un elevado ritmo de crecimiento en 2016, superando las expectativas vigentes antes de que se iniciara el año. El PIB creció, por segundo año consecutivo, un 3,2 %, superando, como en 2015, la tasa observada en el conjunto del área del euro en alrededor de 1,5 puntos porcentuales. Esta evolución se ha producido, además, en un contexto de mantenimiento de un superávit exterior, a pesar del diferencial positivo de crecimiento frente al conjunto de socios comerciales.

La prolongación de la fase expansiva ha permitido que hayan continuado registrándose avances en la corrección de los desequilibrios de la economía española, que han sido particularmente visibles en términos de la mejora en el grado de competitividad en los últimos años, la notable reducción del volumen de deudas de hogares y empresas no financieras o la progresiva normalización y recuperación del sector inmobiliario.

Asimismo, el consumo e inversión privada se ha recuperado, experimentando crecimiento en el periodo 2014–2016. Este gráfico ilustra la evolución de la demanda exterior neta, el consumo e inversión públicos, el PIB, el consumo privado y la vivienda y el resto de inversión privada:

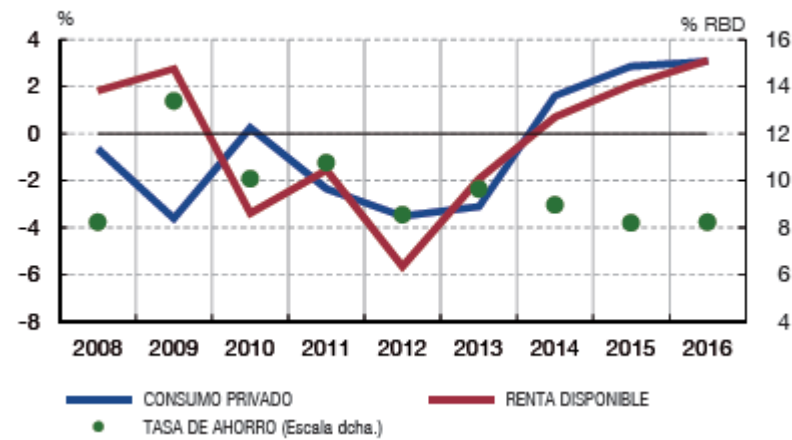
1 PIB, COMPONENTES DE LA DEMANDA NACIONAL Y DEMANDA EXTERIOR
Tasas de variación anual y aportaciones al crecimiento



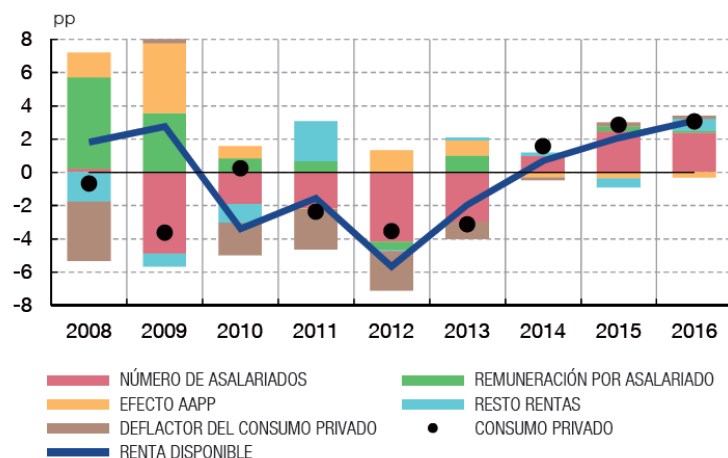
Fuente: Informe anual, 2016. Banco de España

Este mayor consumo se corresponde con una mayor renta disponible, lo cual se demuestra en los dos gráficos siguientes:

1 EVOLUCIÓN DEL CONSUMO PRIVADO Y DE LA RENTA DISPONIBLE
Tasas de variación anuales en términos reales



2 EVOLUCIÓN DEL CONSUMO PRIVADO Y DE LA RENTA DISPONIBLE
Contribuciones a la tasa de variación anual en términos reales



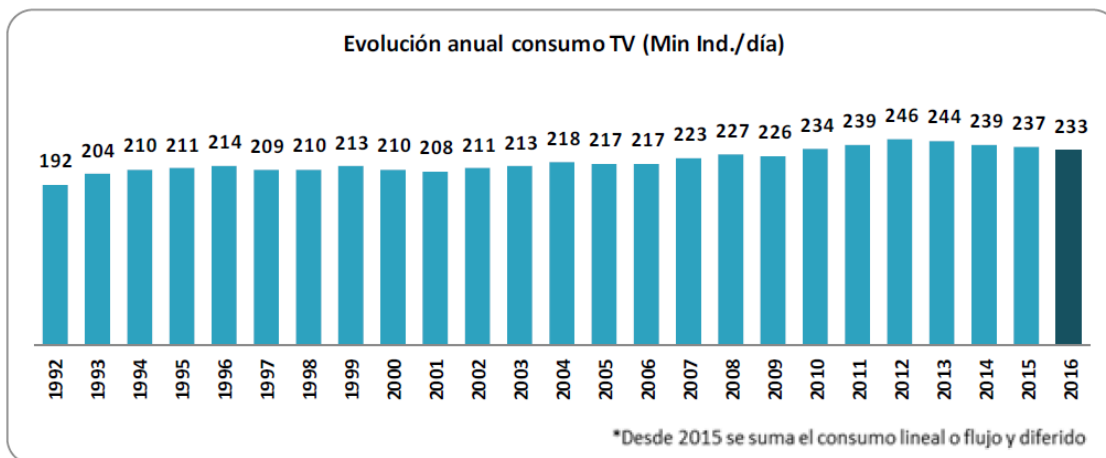
Fuente: Informe anual, 2016. Banco de España y, a su vez, Instituto Nacional de Estadística.

Como se ha dicho, la caída de la inversión publicitaria y el retraimiento del consumo desde 2008 provocó, entre otras cuestiones, la problemática situación financiera de la Sociedad. En la actualidad, la inversión, el consumo privado, la renta disponible y, en general, el comportamiento de la economía, están a mejores niveles que en la fecha de declaración del concurso.

Por ello, en este contexto de crecimiento y expansión de la economía española se enmarca la nueva estrategia de la Sociedad.

- (B) Acontecimientos más destacados para el sector de la televisión y el cine durante los años 2014–2017:
- (i) Incremento espectacular de contenidos en Internet y aparición de plataformas para visualizar vídeo en *streaming* y televisión de pago, como Netflix, Amazon, HBO España, Movistar +, Vodafone One, etc.
 - (ii) Consolidación del cambio en los patrones de consumo de los usuarios, en los que el modelo de ofertas integradas y de vídeo *on demand* van ganando fuerza.
- (C) El consumo televisivo durante los años 2014 a 2016

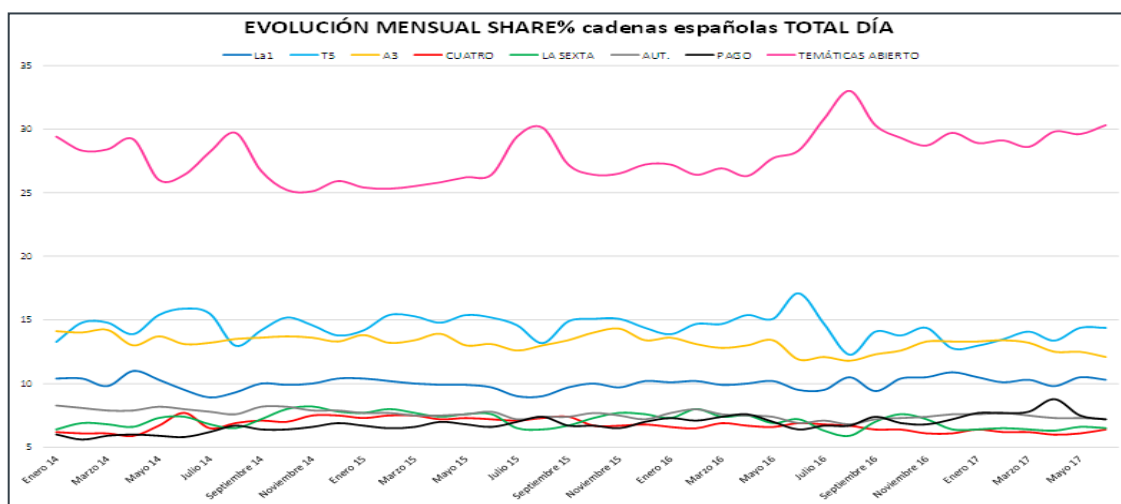
El consumo medio televisivo ha disminuido lenta pero constantemente desde el año 2012. Como demuestra este gráfico, en 2016 el consumo de televisión ha disminuido a niveles de 2010, situándose en 233 minutos (3 horas y 53 minutos):



Fuente: Análisis televisivo año 2016 Barlovento Comunicación.

Por su parte, entre los sistemas de distribución, la televisión digital terrestre (TDT) se ha consolidado como el sistema más utilizado, seguido de la televisión por cable, si bien, tanto el cable como la IPTV han ganado terreno a la TDT y al satélite digital.

La siguiente tabla muestra la evolución mensual del porcentaje de cuota de audiencia de enero de 2014 a mayo de 2017 (*Fuente: Dos30'*), donde se aprecia la especial fragmentación en el mercado español de las principales cadenas de televisión (Antena 3 y Telecinco). La proliferación de cadenas temáticas en abierto, junto con la presencia de Cuatro y La Sexta, han sido determinantes para la existencia de esta situación en el mercado audiovisual.



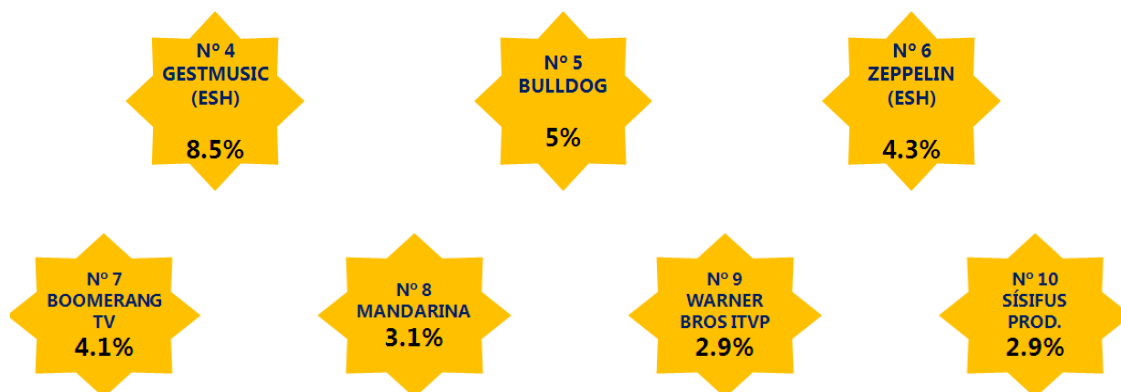
En la actualidad, el Grupo Vértice busca, tras la superación del concurso, posicionarse de nuevo en el sector de la televisión en España como una de las principales productoras independientes de todo tipo de contenidos en el ámbito nacional.

Los principales competidores del Grupo se explican en las siguientes líneas. Este análisis está basado en el porcentaje de horas de emisión que han generado las productoras que operan en España en las principales cadenas generalistas (La 1,

Antena 3, Telecinco, Cuatro y La Sexta) durante 2016 (Fuente: Informe de producción 2016 – Dos30’):



En 2016, “La fábrica de la tele”, filial del grupo Mediaset, produjo el 17,3 % de todas las emisiones; “Globomedia” fue la segunda productora en España, obteniendo el 12,3 %; en tercer lugar se sitúa “Cuarzo Producciones”, con un 10,8 % de las horas. Debe tenerse en cuenta que estas tres grandes productoras tienen programas de larga duración de lunes a viernes (“Sálvame”, “Zapeando” y “El programa de AR”, respectivamente), acumulando las tres primeras una cuota del 40,4% (en términos de minutos en pantalla).



“Gestmusic (productora de “Tu cara me suena”) y Zeppelin (de “Gran Hermano”) pertenecen ambas al grupo “Endemol Shine Iberia” ocupan, respectivamente, el cuarto y sexto lugar en el ranking de horas de televisión generadas. En quinto lugar aparece “Bulldog” que, al pasar a producir “Mujeres y hombres y viceversa” y “Supervivientes”, se ha hecho con un importante hueco de mercado en nuestro país. Hay que destacar, igualmente, “Sísifus Producciones”, en décima posición gracias a su gran éxito “La ruleta de la suerte”, en Antena 3. Las productoras que ocupan los lugares cuarto a décimo acumulan un 30,8% de cuota (en términos de minutos en pantalla).



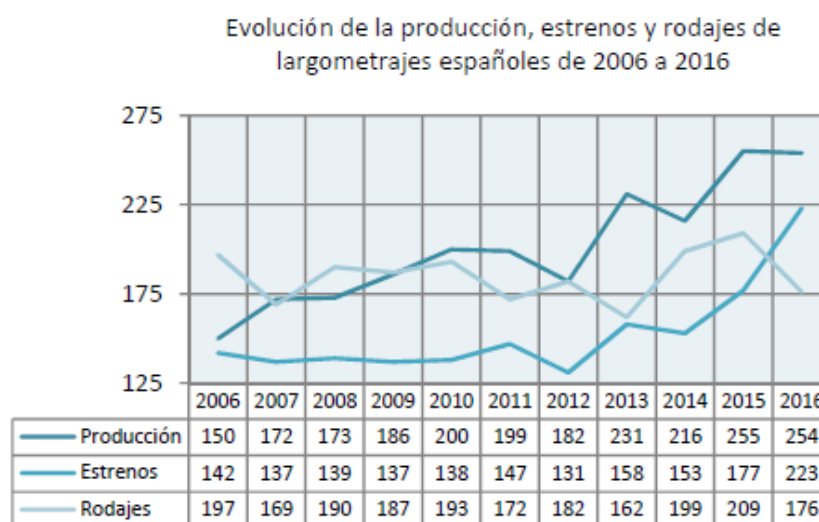


“Amar es para siempre” (Antena 3) permite a “Diagonal TV” ocupar el puesto undécimo en número de horas emisión, mientras que la posición duodécima corresponde a “Bambú Producciones”, gracias a sus ficciones “Velvet” (Antena 3) y “Seis hermanas” (La 1). Asimismo, “Xanela Producciones” se sitúa en el puesto décimo quinto a causa de “Pasapalabra” (Telecinco) y “Fremantle Media España”, aun sin producciones diarias, consigue el puesto décimo séptimo con los formatos “Got Talent” y “Granjero busca esposa”. Por último, “Shine Iberia” (productora de “Masterchef”) y “Contubernio” (“La que se avecina”, en Telecinco) ocupan las posiciones décimo novena y vigésima. Las productoras que ocupan los lugares undécimo a vigésimo acumulan un 17,9% de cuota (en términos de minutos en pantalla).

(D) Datos cinematográficos del mercado español

Las características principales del sector del cine en España y de su evolución en los años recientes son las siguientes (basado en los datos y gráficos del *Boletín Informativo – 2016 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – Secretaría de Estado de Cultura*):

- (i) Tras la continua disminución de espectadores registrada desde 2004, desde 2013 ha crecido de forma ininterrumpida tanto el número de espectadores (hasta niveles registrados en 2011) como la recaudación de los largometrajes (que se sitúa en niveles de 2012).
- (ii) El número de espectadores que acudieron a las salas de cine a presenciar largometrajes ascendió en 2016 a más de 100 millones, mientras que la recaudación se situó en torno a los 600 millones de euros.
- (iii) La reducción del número de salas no cesa: desde 4.300 salas en 2007 ha caído hasta unas 3.550.
- (iv) El sector se encuentra en un proceso de concentración de empresas y circuitos: las grandes cadenas de exhibición (Cinesa, Yelmo, ACEC, Kinépolis y MK2) suponen cerca del 50 % del mercado.
- (v) Incremento del número de producciones y estrenos y disminución del número de rodajes en los últimos años, tal y como ilustra el siguiente gráfico:



Fuente: Boletín Informativo 2016 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – Secretaría de Estado de Cultura

- (vi) El sector de producción está enormemente atomizado. Un pequeño grupo de empresas mantienen una actividad significativa y continua, de la que puede afirmarse su consolidación, con un alto nivel de ingresos y un equilibrio financiero conseguido por la diversificación de su producción. Sin embargo, a su lado convive el resto del sector cuya actividad es escasa: en el año 2016, de las 354 empresas que han participado en la producción de largometrajes, solo cuatro lo han hecho en cinco o más películas, 51 empresas entre dos y cuatro, y 299 han participado en una sola película de largometraje. La tendencia que viene observándose año tras año es la de una producción discontinua y poco diversificada, lo que dificulta la realización de economías de escala para optimizar recursos y resultados.
- (vii) Por su parte, el sector de la distribución, como sucede en el de producción, también presenta diferencias de dimensión empresarial: frente a grandes distribuidoras entre las que se encuentran las filiales de las “majors” americanas, se encuentran pequeñas empresas de ámbito nacional o local. Aunque este segundo grupo encuentra dificultades para incorporarse a un mercado competitivo, es cierto que, cuando apuestan por comercializar películas de calidad, obtienen un elevado éxito de público. Sin embargo, su situación en el mercado sigue siendo frágil, y la dependencia de las televisiones a la hora de vender sus películas es básica para una subsistencia equilibrada.
- (viii) El proceso de digitalización de las salas de cine está prácticamente completado. De esta manera, toca a su fin la era de los proyectores de 35 mm, destinados a desaparecer o a convertirse en algo residual. En España existen 3.427 salas/pantallas con proyector digital, lo que ya supone el 97 % del total, con un incremento de 624 pantallas y 21 puntos porcentuales en tres años (*Fuente: 20º Censo de Salas de Cine, publicado por la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación*). Si nos fijamos en el número de locales, 623 (un 89,1 %) ya poseen, al menos, una sala digital y, entre ellos, 608 (86,7 % sobre el

total) han procedido a la digitalización completa de todas sus salas. La gran mayoría (96,1 %) de los cines que no cuentan con ninguna pantalla digital son pequeños cines de sala única.

Estos datos permiten ser moderadamente optimistas, a pesar de que el cine es uno de los sectores más afectados por la piratería audiovisual. Aunque formalmente España no está en la lista 301 de la Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (IIPA), se encuentra desde el año 2013 en una revisión fuera de ciclo (*out-of-cycle review*), que se concentra, en particular, en los pasos concretos tomados por el país en la lucha contra la piratería en Internet (*Fuente: Spain – International Intellectual Property Alliance (IIPA) 2016 SPECIAL 301 report on copyright protection and enforcement*).

A continuación se exponen datos sobre sector del cine en España hasta el 1 de septiembre de 2017:

Datos hasta 1 de septiembre de 2017 (Fuente: Ministerio de Cultura y Rentrak)		
Salas de exhibición	Número de cines	520
	Número de pantallas	3.236
Recaudaciones	Largometrajes españoles	53.918.338€
	Largometrajes extranjeros	327.929.790€
	TOTAL	381.848.128€
Largometrajes exhibidos	Largometrajes españoles	108
	Largometrajes extranjeros	390
	TOTAL	498
Espectadores	Largometrajes españoles	9.018.988
	Largometrajes extranjeros	55.298.934
	TOTAL	64.317.922

En la actualidad, el Grupo Vértice pretende, tras la superación del concurso, recuperar su puesto en el sector del cine en España como una de las principales distribuidoras independientes a nivel nacional.

En el sub-segmento de la Distribución de Cine, según los datos del *Boletín Informativo 2016 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – Secretaría de Estado de Cultura*, las distribuidoras norteamericanas han alcanzado en nuestro país una cuota de mercado (medida según recaudaciones de taquilla) que ha oscilado entre el 55,29 % y el 68,01 % entre 2014 y 2016. Las distribuidoras españolas tienen una cuota de mercado que oscila entre el 25,43 % y el 18,46 % en el mismo período indicado. Dentro de las empresas distribuidoras independientes, el Grupo Vértice espera alcanzar una cuota de mercado que oscile entre el 4,1 % y el 4,5 % en 2018.

Entre competidores principales del Grupo Vértice puede citarse a “One Films” (con una cuota de mercado entre las independientes del 6,43 % en 2016), “DeA Planeta” (con una cuota de mercado entre las independientes del 2,07 % en 2016), y “Vértigo” (con una cuota de mercado entre las independientes del 1,97 % en 2016).

En el sub-segmento de la Producción de Cine, debido a la situación financiera del Grupo Vértice y al gran esfuerzo económico que supone un proyecto de tales características, no se ha producido ninguna película en el período 2014–2017. Sin embargo, durante esos años se ha continuado gestionando los derechos de las dieciocho anteriores producciones de la empresa, dado que la vida útil de una película sigue generando ingresos años después de su estreno. Además, a la fecha de este documento, se ha llegado a un acuerdo de colaboración para un largometraje a estrenar en 2018 cuyo título es “Formentera Lady”.

No obstante, en el actual contexto de recuperación tanto de la empresa como de la economía en general, la intención del Grupo Vértice es volver a posicionarse como uno de los referentes en producción española de calidad, algo que ya consiguió en su día gracias a grandes éxitos como “El otro lado de la cama”, “Días de fútbol”, “Torremolinos 73” o “Pagafantas”, entre otras. A lo largo de doce años, la productora del Grupo Vértice rodó y estrenó dieciocho largometrajes, cuya recaudación conjunta ascendió a 40.494.864 euros, convirtiéndose en una de las productoras más activas y rentables de España.

En la actualidad, los principales competidores en el ámbito de la Producción de Cine son las productoras independientes “Apaches Entertainment”, “Vaca Films”, “Morena Films”, “Lazona Films”, “Zeta Cinema” y “Mod Producciones”, que logran sacar al mercado entre dos y ocho películas al año con resultados variables, pero siempre situando alguna de ellas entre las diez de más recaudación del año.

(E) El sector del DVD y Blu-Ray durante los años 2014–2016

En España es notorio el descenso de las ventas de DVDs en los últimos años, debido fundamentalmente a la piratería, a la generalización de Internet en los hogares, a la aparición de nuevas tecnologías como el Blu-Ray y, últimamente, a la proliferación de plataformas de *videos on demand*.

En la siguiente tabla, se muestran los datos de la evolución del mercado de DVD en España.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Títulos editados	1.124	1.136	644	419	626	711
Unidades	9.374.752	8.310.075	9.589.718	6.666.604	6.030.235	3.653.883
Ventas	60.864.647	50.188.955	39.151.123	40.401.633	39.161.262	31.842.386
Precio medio	6,5	6,0	4,1	6,1	6,5	8,7
Unidades vendidas por título	8.340,5	7.315,2	14.890,9	15.910,7	9.633,0	5.139,1

Fuente: UVE.
Unidad: Euros.

Fuente: Anuario SGAE 2017

Aunque se ha producido un incremento de precio medio de los DVDs entre 2013 y 2016, las unidades vendidas han seguido una senda descendente desde 2014 (de 6.666.604 títulos en 2014 a 3.653.883 en 2016). En 2013 y 2014 hubo un repunte de las ventas, quizás por efecto del inicio de la recuperación económica, si bien desde 2015 las unidades vendidas han descendido notoriamente, produciéndose un descenso muy notorio en 2016.

Por su parte, los resultados del Grupo Vértice desde 2014 a 2016 descienden a un ritmo mayor a la tendencia del mercado, debido fundamentalmente a la ausencia de novedades para dicho canal (Home Video).

DVD + BR	2014	2015	2016
Títulos Activos	1.222	1.178	1.076
Unidades	162.683	92.770	33.635
Ventas	765.067 €	506.064 €	232.729 €
Precio Medio	4,70 €	5,46 €	6,92 €
Unidades vendidas por título	133	79	31

Fuente: Vértice Cine

Hasta septiembre de 2017 se han vendido 14.249 unidades de DVD.

En el caso del formato Blu-Ray ocurre lo contrario que en el formato DVD y, aunque las ventas no alcanzan el nivel de este último, se observa un crecimiento año a año de este formato en el mercado, excepto en el ejercicio 2016, donde se vuelve a niveles anteriores a 2011. La siguiente tabla muestra la evolución del mercado de Blu-Ray en España:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Títulos editados	372	397	433	262	415	557
Unidades	2.191.137	2.683.690	2.433.930	2.641.980	2.775.314	1.975.478
Ventas	20.981.236	22.941.035	18.354.214	22.307.929	25.873.660	24.147.952
Precio medio	9,6	8,5	7,5	8,4	9,3	12,2
Unidades vendidas por título	5.890,2	6.759,9	5.621,1	10.083,9	6.687,5	3.546,6

Unidad: Euros.
Fuente: UVE.

Fuente: Anuario SGAE 2017

Por su parte, los resultados del Grupo Vértice de 2014 a 2016 descienden también en este segmento a un ritmo mayor que la tendencia del mercado, debido principalmente a la ausencia de novedades en el formato y a la falta de materiales en alta definición de los títulos de librería que permitan corregir tal ausencia de nuevos títulos. Como se puede ver, ha habido un descenso notorio en las unidades vendidas desde 2014 (27.114) a 2016 (9.361).

BR	2014	2015	2016
Títulos Activos	161	168	163
Unidades	27.114	22.849	9.361
Ventas	188.238 €	147.915 €	69.322 €
Precio Medio	6,94 €	6,47 €	7,41 €
Unidades vendidas por título	168	136	57

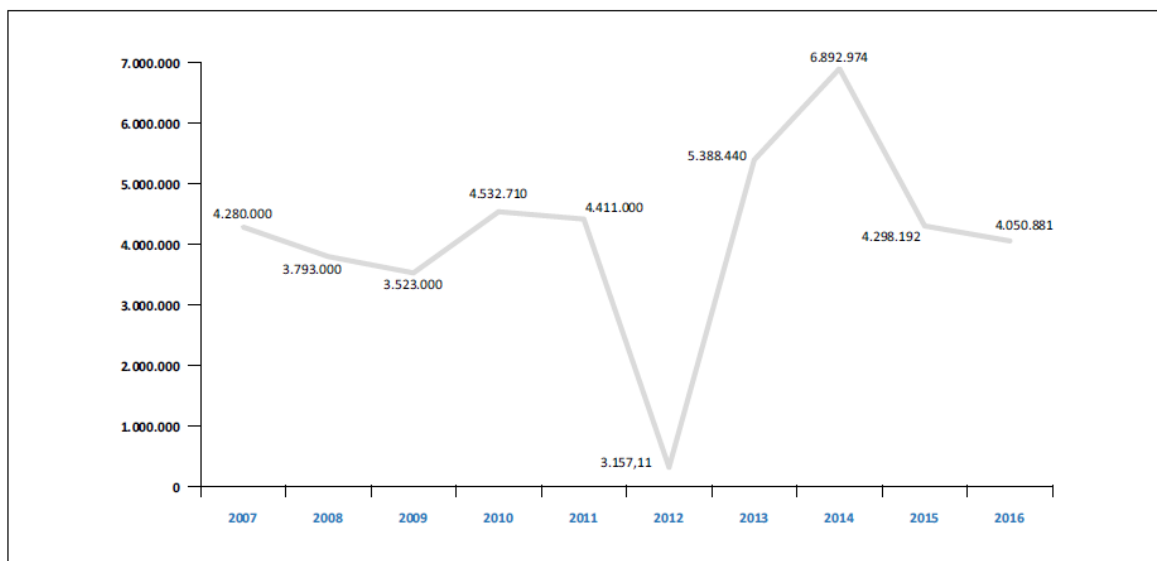
Fuente: Vértice Cine

Hasta septiembre de 2017, se han vendido 4.484 unidades de Blu-Ray.

- (F) El sector del vídeo a demanda (*video on demand*, VOD), televisión a la carta y plataformas relacionadas

El sector relacionado con los vídeos a demanda está llamado a revolucionar el mercado y la forma en la que las personas acceden a contenido audiovisual. En los últimos años se ha producido un descenso de las personas que descargan contenido audiovisual en Internet, lo que parece que se correlaciona con el incremento del uso de plataformas de pago de vídeos a demanda.

El siguiente gráfico ilustra lo anterior:

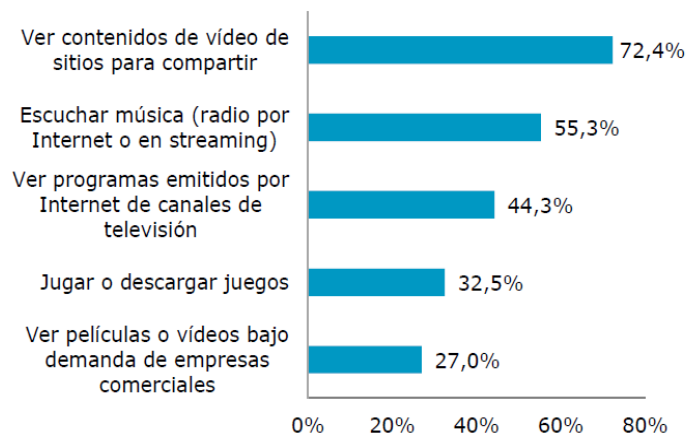


Unidad: individuos de 14 a 70 años que han realizado una descarga audiovisual en los últimos tres meses o menos.
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de *Descargas online y modelos de distribución de videojuegos 2016*, de Fundación SGAE.
Fuente: *Anuario SGAE 2016*

Actualmente, más del 29,8 % de la población ve vídeos en *streaming*. Esto supone un total de 10.115.674 personas.

El nivel de vídeos consumidos vía *streaming* también crece, y se pasa de los 8,1 millones en 2014 a los 10,2 millones en 2015 y 10,6 millones en 2016. De estos 10,6 millones de vídeos, mencionar que tan solo 1,3 millones fueron vídeos por los que el usuario pagó.

Esto también se demuestra en los patrones de consumo ligados al entretenimiento. El siguiente gráfico refleja el porcentaje de internautas que han utilizado servicios de Internet ligados al consumo de contenidos digitales:



Fuente: INE

Fuente: Informe anual del sector de los contenidos digitales en España 2016 – Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI

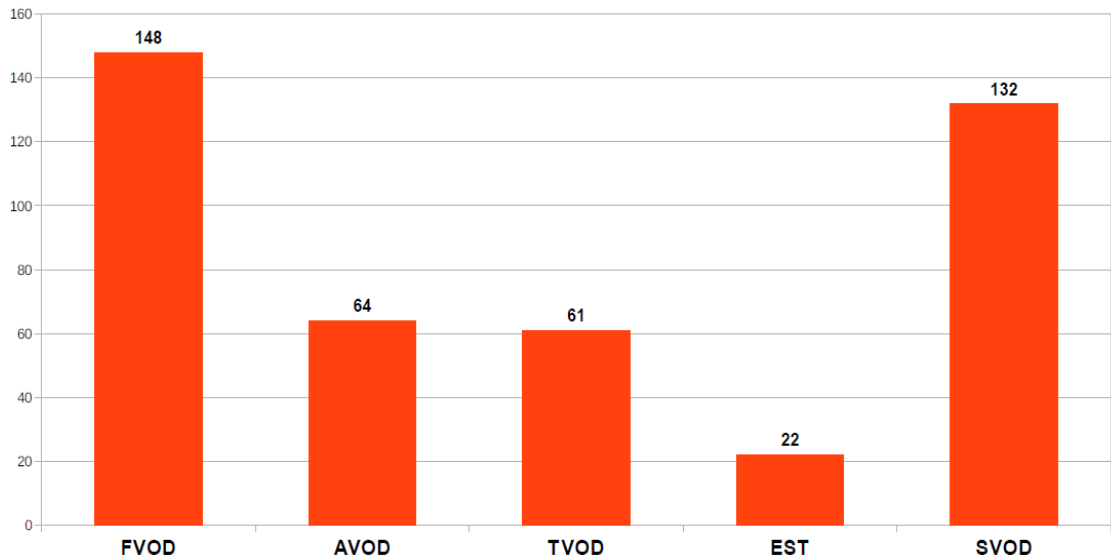
Aquí se puede observar que el 27 % de los internautas ve películas o vídeos bajo demanda de empresas comerciales y que el 44,3 % ve programas emitidos en Internet por canales de televisión, lo cual hace que los canales tradicionales ya no sean tan relevantes. De hecho, como reconoce el Observatorio europeo del audiovisual: Anuario 2016, el 80 % de los hogares televisivos europeos son digitales.

En este sentido, los mayores jugadores del mundo han aterrizado en España en los últimos años, a los que se han unido algunas empresas que estaban ya instaladas en nuestro país, si bien en otros negocios. Los operadores principales son Netflix, Vodafone One, Movistar +, Amazon Prime, HBO España, Rakuten y Filmin.

Sin perjuicio de lo anterior, en España hay más de 400 plataformas y servicios de vídeos bajo demanda, sean videoclubs online, televisiones a la carta y otros servicios audiovisuales bajo demanda, en las que hay 134 españolas o con sede en España y 267 extranjeras. De ellas, 276 plataformas digitales permiten el acceso de manera gratuita y 180 lo hacen previo pago, en modalidad de alquiler, suscripción con tarifa plana o compra, combinando algunas de ellas la opción gratuita con la de pago (datos del informe *Plataformas digitales de cine y series en España*, de fecha junio de 2017, publicado por Findanygame).

Las ventas a las plataformas de VOD se realizan mediante un importe individualizado para cada visionado de los títulos de la Sociedad por los clientes de la plataforma. En el caso de las plataformas SVOD, la cesión de derechos se realiza a cambio de un importe fijo en contrato para cada título por un periodo determinado, independientemente del número de visionados por parte de los clientes de la plataforma.

Tanto el tipo de contenido como las modalidades de acceso son muy amplias, divididas entre (i) gratis (*Free Video On Demand* (FVOD)), (ii) gratis con publicidad (*Advertising Video On Demand* (AVOD)), (iii) alquiler (*Transactional Video On Demand* (TVOD)), (iv) compra (*Electronic Sell Through* (EST)) y (v) suscripción (*Subscription Video On Demand* (SVOD)).



Es tal su importancia que la nueva base 2016 del IPC (Índice de Precios al Consumo) que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE) incorpora los servicios de vídeo en línea, conforme la clasificación europea de consumo, ECOICOP (*European Classification of Individual Consumption by Purpose*), es decir, que los servicios de *streaming* de vídeo o televisión a la carta estarían incluidos en los nuevos cálculos del IPC.

6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

La información contenida en los apartados 6.1 y 6.2 se ha visto influida principalmente por la situación concursal de la Sociedad (ver apartado 5.1.5(B) de esta Sección III).

6.4 Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

Actualmente no existe en el Grupo Vértice un grado de dependencia significativo de ninguna patente o licencia, ni de ningún contrato industrial, mercantil o financiero, o de nuevos procesos de fabricación.

6.5 Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva

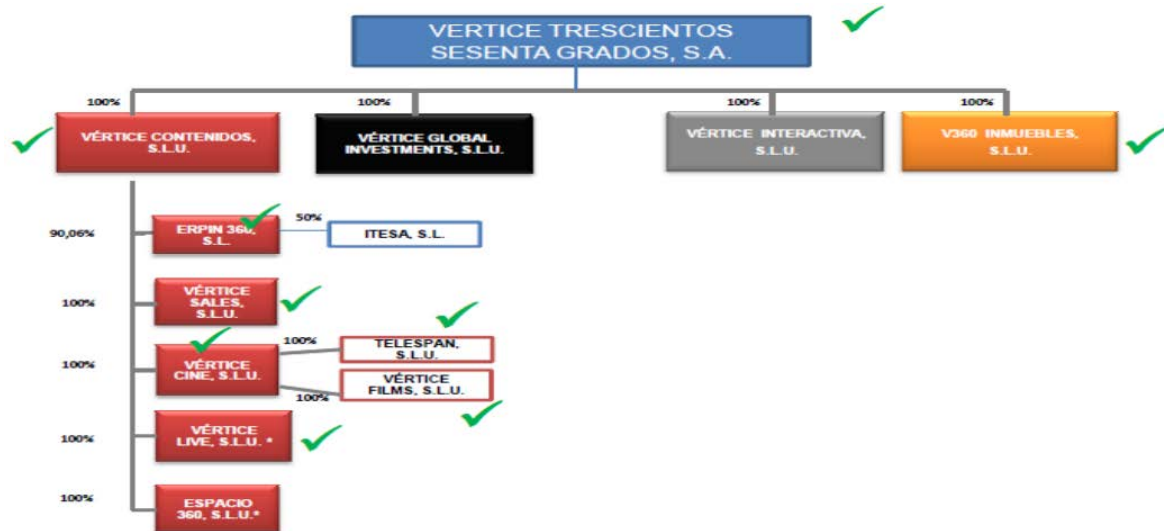
La información sobre el posicionamiento de la Sociedad y del Grupo Vértice, contenida en este capítulo 6, se ha obtenido de bases de datos e informes públicos de las empresas, organizaciones y asociaciones que se allí se detallan.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

Vértice es la cabecera de un grupo de doce entidades dependientes cuya sociedad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Vértice.

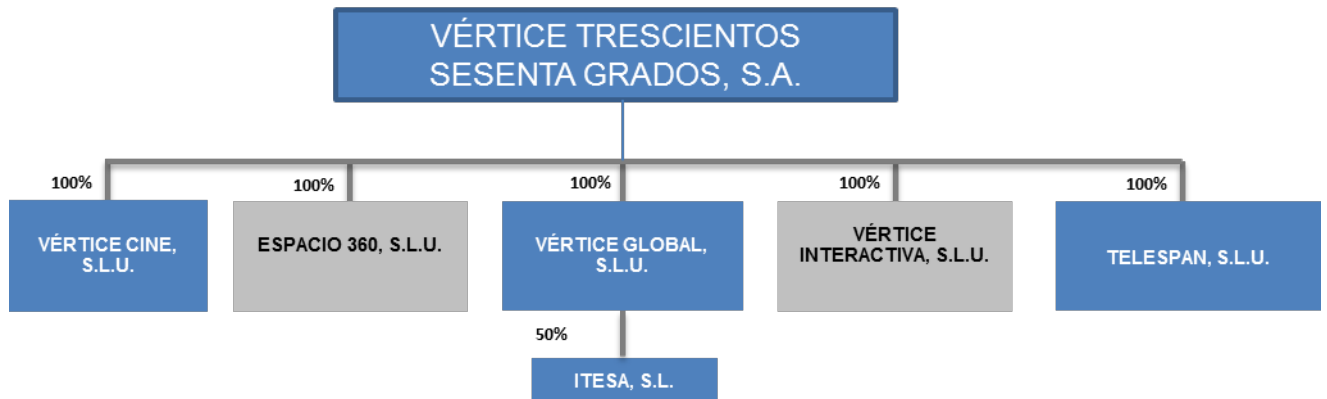
A continuación se incluye un gráfico que ilustra la estructura del Grupo:



NOTA: Las compañías marcadas con un ✓ han sido afectadas por el concurso de acreedores

El plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de octubre de 2017 contempla una reorganización societaria del grupo, teniendo en cuenta las sociedades filiales que tras el concurso de acreedores han acabado en liquidación. En particular, se ha abierto la liquidación de las sociedades Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación, Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación y Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de fecha 4 de julio de 2016. Igual ocurrió con Vértice 360 Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación mediante auto de apertura de liquidación en fecha 21 de julio de 2017. Por último, el auto de apertura de la fase de liquidación de Erpin 360, S.L. todavía no se ha emitido (ver apartado 5.1.5(B), “El concurso de acreedores” de esta Sección).

Tras la implementación de la reestructuración societaria prevista por el plan de negocio, el grupo resultante se quedaría únicamente con cinco sociedades (la Sociedad, Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal), Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal) e Itesa Producciones, S.L., señaladas en azul en el siguiente gráfico), si bien esta reorganización todavía no está acordada. Las compañías resaltadas en gris (Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Vértice Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal)) quedarán disueltas y/o liquidadas tras una serie de operaciones corporativas o societarias todavía por definir, siendo su negocio transmitido a alguna de las sociedades marcadas en azul. Esto se hará una vez consumada la Recapitalización.



7.2 Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

A la fecha de este documento, estas son las filiales más importantes de Vértice, todas las cuales se consolidan por el método de integración global.

Sociedad	Domicilio	Actividad	% derechos de voto controlados	
			Directos	Indirectos
Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión.	–	100 %
Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Ídem	Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales.	–	100 %
Vértice Films, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Notro Productions, S.L.)	Ídem	Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas.	–	100 %
Itesa Producciones, S.L.	Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao)	Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual	–	50 %
Erpin 360, S.L. (antes Notro TV, S.L. (Sociedad Unipersonal))	Ídem	Producción de series y programas de televisión.	–	90 %
Espacio 360, S.L. (Sociedad Unipersonal) (antes Simple Bloc, S.L.)	Alcalá, 518. 28027 (Madrid)	Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad.	–	100 %
Vértice Live, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación.	Ídem	Producción, explotación y distribución de obras teatrales.	–	100 %
Vértice 360 Inmuebles (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Amazing Experience, S.L.)	Ídem	Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios	100 %	–
Vértice Sales Agent, S.L. (Sociedad Unipersonal) En Liquidación (antes Vértice Worldwide, S.L. (Sociedad Unipersonal))	Ídem	La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audio- visuales.	–	100 %
Vértice Contenidos S.L.U. (antes V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal)	Idem	Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión	100 %	–
Vértice Interactiva S.L. (Sociedad Unipersonal)	Idem	Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales.	100 %	–

Sociedad	Domicilio	Actividad	% derechos de voto controlados	
Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Idem	La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual.	100 %	-

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1 Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

La estructura del inmovilizado material de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, así como a 30 de septiembre de 2017 es la siguiente:

	30.09.2017	2016	2015	2014
Inmovilizado material				
Terrenos y construcciones	616	616	616	616
Instalaciones técnicas y maquinaria	440	440	426	404
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.460	1.460	1.460	1.460
Otro inmovilizado	682	666	679	660
Subtotal	3.198	3.182	3.181	3.140
Amortización y provisiones	(2.703)	(2.655)	(2.596)	(2.531)
Total neto	495	527	585	609

* Datos en miles de euros

En el epígrafe “terrenos y construcciones”, se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido durante el ejercicio 2009 a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal).

La superficie total edificada de los inmuebles en propiedad de las sociedades filiales de Vértice es de aproximadamente 1.000 metros cuadrados. El Grupo Vértice dispone de una tasación de mercado del inmueble sito en Barcelona y utilizado como almacén, el cual está valorado en 450.000 euros. El coste del edificio es de 1 millón de euros y tiene un deterioro registrado de 384 miles de euros. Por ello el coste, antes de amortizaciones, que aparece en las cuentas anuales consolidadas es de 616 miles de euros.

Por su parte, la totalidad de los inmuebles en alquiler se encuentran ubicados en Madrid. Al respecto, los importes satisfechos por las sociedades del Grupo Vértice en concepto de los principales alquileres fueron de 213 miles de euros a 31 de diciembre de 2014 y 208 miles de euros a 31 de diciembre de 2015. En los ejercicios 2016 y 2017 no se producen gastos de arrendamientos en virtud del acuerdo alcanzado con el Grupo Tres60 Servicios Audiovisuales (sociedad independiente del Grupo), actual arrendatario del inmueble de la calle Alcalá 518, en el que se encuentran las oficinas del Grupo Vértice. Este acuerdo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

A continuación se ofrece una tabla resumen de los inmuebles utilizados por el Grupo.

Oficinas/Centro ⁽¹⁾	Actividad	Instalaciones	Superficie	Sociedad titular
Alcalá 518, Madrid	Distribución y Producción Cine, Producción programas TV	Oficinas	200 m ²	Vértice 360° SA
Tucumán 6, Barcelona	Almacenaje de stock y equipamiento	Almacén	1.010 m ²	Vértice 360° SA
Marqués del Puerto 4, 2º Derecha, Bilbao	Producción programas TV	Oficina	250 m ²	ITESA

*Con excepción del local de la calle Tucumán de Barcelona, el resto de oficinas están en régimen de alquiler.

Vértice sigue una política de seguros tendente a cubrir los posibles riesgos a que están sujetos todos los elementos del inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad o pérdidas de beneficios por posibles siniestros. En el momento en que se produce una adición al inmovilizado material se comunica a la compañía de seguros para la emisión de un suplemento a la póliza correspondiente en vigor. Además, al finalizar el ejercicio se actualizan los capitales correspondientes a los distintos conceptos con cobertura en función de los importes registrados en los estados financieros. La Sociedad considera que la cobertura de sus pólizas es suficiente.

8.2 Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Dada la actividad a la que se dedican las sociedades del Grupo Vértice, y la inexistencia de procesos de fabricación, estas no tienen responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y sus resultados.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO

9.1 Situación financiera

La descripción de la situación financiera del Grupo Vértice durante el período cubierto por la información financiera histórica (ejercicios 2014, 2015 y 2016 y primeros nueve meses de 2017) se desarrolla en el capítulo 10 de esta Sección III. Además, en el capítulo 20 se detalla la evolución de los estados financieros consolidados y, en el capítulo 3, la de las principales partidas y APMs utilizadas por la Sociedad.

9.2 Resultados de explotación

En el apartado 20.1 de esta Sección se reproduce la cuenta de resultados consolidada para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Asimismo, en el apartado 20.6 se reproduce la cuenta de resultados consolidada para los primeros nueve meses de 2017 y las cifras comparativas respecto del cierre del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un detalle de la distribución de ingresos y gastos del Grupo Vértice correspondientes a los últimos tres ejercicios auditados, junto las APM que usa la Sociedad en relación con la cuenta de pérdidas y ganancias (ver capítulo 26 de la Sección III, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”).

Miles de euros	2016	2015 ⁽¹⁾	2014 ⁽¹⁾
Importe neto de la cifra de negocios Cine	2.210	1.064	3.209
Importe neto de la cifra de negocios TV	-	62	58
Otros	1.727	1.782	2.008
Total importe neto de la cifra de negocios	3.937	2.908	5.275
Otros ingresos	76	102	764
Total ingresos ordinarios + otros ingresos	4.013	3.010	6.039
Variación de existencias	-	(51)	(255)
Total ingresos de explotación	4.013	2.959	5.784
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	(1.162)	(650)	(1.315)
Gastos por retribuciones a empleados	(2.057)	(2.497)	(2.614)
Consumos de derechos audiovisuales	(147)	(395)	(4.200)
Gastos por amortización	(75)	(82)	(129)
Otros gastos	(1.135)	(1.876)	(1.838)

(1) En las cuentas de 2015 (de donde se sacan los datos de 2014) la denominación de cada una de las líneas es ligeramente diferente, pero se ha incluido la de las cuentas de 2016 para facilitar la comparación.

Miles de euros	2016	2015	2014
EBITDA ⁽¹⁾	-301	-1.643	279
EBIT ⁽¹⁾	-563	-2.541	-11.616

(1) Ver capítulo 26 de la Sección III, “Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)”.

Ingresos de explotación

El año 2014 vino marcado por la solicitud de concurso de la Sociedad en abril, que afectó a su actividad en las dos divisiones de negocio. Los ingresos de explotación disminuyeron un 30 %, hasta los 6 millones de euros: en el área de contenidos solo se realizó un estreno de cine (“Joe”), sin que hubiera ninguna producción propia en esta división. Igualmente, la situación concursal de Vértice y, por ello, la falta de inversión en nuevos títulos, determinó que la nueva contratación por parte de las televisiones públicas y privadas de obras presentes en el catálogo se resintiera.

Por su parte, el EBITDA de 2014 se situó en 279 mil euros, frente a los dos millones de euros negativos en el ejercicio anterior, lo que se debió principalmente a los costes de reestructuración que se soportaron en 2013. El EBIT alcanzó la cifra de 11,616 millones de euros negativos (frente a los 57,6 millones negativos del ejercicio anterior), a causa de los deterioros registrados en 2013 que fueron superiores a los de 2014 y como continuación del ajuste de gastos realizado en el ejercicio.

En 2015 los ingresos de explotación cayeron de nuevo un 50 %, hasta aproximadamente 3 millones de euros: en el área de contenidos se realizaron cuatro estrenos de cine (“La mecánica del corazón”, “Viaje a Sils María”, “Little boy” y “Deuda de honor”), sin que tampoco hubiera ninguna producción propia; del mismo modo, la situación concursal de la Sociedad afectó a la nueva contratación por las televisiones de títulos del catálogo. En el ejercicio 2015 y 2014, las ventas de los negocios de televisión fueron de 62 y 58 miles de euros respectivamente. En 2016 no se produjo ninguna venta en ese segmento. Es preciso dejar constancia de que el segmento de televisión no incluye las ventas a cadenas de televisión de títulos cinematográficos, sino únicamente contenidos puramente televisivos (como programas, series, concursos, etc.). Bajo el epígrafe “otros” se incluyen las ventas de la filial Itesa Producciones, S.L., así como el importe neto de las sociedades de corporativo.

El EBITDA de 2015 desciende hasta 1,643 millones de euros negativos, debido principalmente a la caída de la actividad en el ejercicio por la reducción significativa en los contratos de cesión de derechos a las televisiones. El EBIT se recupera hasta los 2,541 millones de euros negativos, motivado por los menores deterioros registrados en este período frente a 2014.

En el ejercicio 2016 los ingresos aumentaron un 33 %, hasta superar ligeramente los 4 millones de euros, incremento originado en su mayor parte en el área de contenidos, a causa del aumento en los ingresos en salas de cine por los estrenos realizados en ese año (“La modista”, “Chocolat”, “Grandes familias”, “Lejos del mar” y “Robinson”). Han aumentado, también, el número de contratos con cadenas de televisión para la cesión de derechos del catálogo, integrándose en el segmento de cine.

El EBITDA de 2016 mejora hasta 301 mil euros negativos, debido fundamentalmente al aumento de los mencionados contratos de cesión de derechos a las cadenas de televisión y la reducción de gastos generales llevadas a cabo en los últimos ejercicios. El EBIT, por último, se sitúa en 563 mil euros negativos frente a los 2,6 millones de euros negativos de 2015, debido a los menores deterioros registrados en 2016 frente a 2015 y a los dos siguientes factores: la disminución de los gastos financieros, puesto que en 2015 se registraron gastos que no habían sido incluidos en las cuentas anuales de 2014 y la disminución de los consumos de derechos audiovisuales, al reducirse el gasto por amortizaciones de los títulos, en parte porque existen títulos que ya están totalmente amortizados y por el efecto del cálculo del valor actual de los flujos de caja futuros. Se deja expresa constancia de que el EBITDA incluido en el informe de gestión de 2016 era de 299 miles de euros negativos, fruto de un error de 2 miles de euros en los redondeos. La cifra correcta es de 301 miles de euros negativos. Ver Capítulo 26 - Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS).

Gastos de explotación

Los gastos de explotación de Grupo Vértice incluyen, principalmente, los gastos de personal y los servicios exteriores (arrendamientos, gastos de mantenimiento, asesorías externas y dietas de consejeros, entre otros). Durante los últimos tres ejercicios se ha producido una disminución sensible de los gastos de personal y servicios exteriores. En este sentido, los gastos de personal se han reducido desde los 2,6 millones de euros en 2014, a 2,5 millones de euros en 2015 y 2,0 millones en 2016. Por su parte, el importe de servicios exteriores ha descendido desde los 1,8 millones de euros registrados en 2014, a 1,6 millones de euros en 2015 y 1,1 millones de euros en 2016.

9.2.1 Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

No se ha producido, hasta la fecha, ningún acontecimiento que afecte de manera significativa a los ingresos del Emisor por operaciones, más allá del propio negocio diario de la Sociedad, gravemente afectado por la situación concursal en que Vértice se encuentra desde abril de 2014.

9.2.2 Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

Ver el apartado 9.2.1 y la Sección II, “Factores de riesgo”.

9.2.3 Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No existen factores significativos de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que puedan afectar de una manera importante o significativa a los ingresos ni a las operaciones de la Sociedad distintos de los consignados en la Sección II, “Factores de riesgo”.

10. RECURSOS FINANCIEROS

La declaración de la situación concursal de Vértice y parte de las sociedades de su grupo fue consecuencia de diversos factores, tanto exógenos como endógenos. Así, a la consabida crisis económica que ha azotado el país en el último decenio deben sumarse otros elementos externos derivados o relacionados con esta, como la proliferación de la piratería y de las descargas ilegales, el descenso de las ventas de películas a las televisiones y de espectadores en las salas de cine y la disminución de las subvenciones. Así, desde el año 2010 Vértice arrastraba pérdidas, como consecuencia de las cuales se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial. A pesar de haber tratado de paliar su grave situación mediante distintas estrategias, la Sociedad se vio obligada a solicitar el concurso el 15 de abril de 2014, y ese mismo día se suspendió la negociación de sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil (ver apartado 5.1.5(B) de esta Sección, “El concurso de acreedores”). En la actualidad, la entrada de Squirrel en el capital de la Sociedad ha impulsado una estrategia de inversión sostenible que debe permitir la viabilidad a largo plazo de Vértice mediante el cumplimiento del Convenio y, con ello, la Recapitalización proyectada (ver apartado 5.1.5(C) de esta Sección, “La Recapitalización”).

10.1 Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

Hasta la fecha, las necesidades de recursos del Grupo Vértice se han cubierto principalmente mediante una combinación de la tesorería generada en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad, fondos aportados por sus accionistas y financiación bancaria. Asimismo, las principales fuentes externas de liquidez para la Sociedad son los créditos a corto y a largo plazo que se tratan en el apartado 10.3 de esta Sección.

A continuación se incluye la evolución del patrimonio neto y el endeudamiento del Grupo Vértice a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, así como a 30 de septiembre de 2017:

	30.09.2017	2016	2015	2014
Patrimonio neto				
Capital	23.627	23.627	23.627	23.627
Reservas	-46.209	-44.981	-40.790	-28.898
Beneficios (Pérdidas) consolidados del ejercicio	137	-1.178	-4.049	-12.343
Beneficios (Pérdidas) atribuidos a socios externos	19	41	-98	-375
Acciones y participaciones de Patrimonio Neto y de la Sociedad Dominante	-2.599	-2.599	-2.599	-2.599
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	-25.062	-25.172	-23.909	-19.838
Socios Externos	-649	-685	-686	-556
Total patrimonio neto	-25.711	-25.857	-24.595	-20.394
Pasivos no corrientes				
Otros pasivos financieros	1.345	1.345	1.345	1.352
Pasivos por impuestos diferidos	3	3	3	3
Provisiones	-	-	-	129
Deudas con entidades de crédito	2.001	-	-	5.580
Total pasivos no corrientes	3.349	1.348	1.348	7.064
Pasivos corrientes				
Pasivos financieros con entidades de crédito ⁽¹⁾	9.701	11.537	11.845	6.116
Otros pasivos financieros	9.415	9.630	8.475	114
Deudas con entidades vinculadas	2.377			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ⁽²⁾	10.483	12.516	12.673	19.507
Provisiones	2	2	2	2
Otros pasivos corrientes	314	341	453	330
Total pasivos corrientes	32.292	34.026	33.448	26.069
TOTAL PASIVO	9.930	9.517	10.201	12.739
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes				
	944	991	1.897	1.323
Deuda financiera ⁽³⁾	11.702	11.537	11.845	11.696
Deuda financiera neta ⁽³⁾	10.758	10.546	9.948	10.373

(1) En las cuentas de 2015 (donde están reflejadas las cuentas de 2014), se denomina "deudas con entidades de crédito".

(2) Este elemento se integra en las cuentas de 2015 y 2014 en "otros pasivos corrientes", que en las cuentas de 2016 se separan, de ahí que su importe reflejado en las cuentas del ejercicio 2014 sea 19.837 (equivalente a los 19.507 miles de euros aquí reflejados y 330 miles de euros correspondientes a los otros pasivos corrientes) para posibilitar la comparación entre la información financiera histórica.

(3) Se trata de una APM, ver capítulo 26 de la Sección III, "Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMS)".

Capital suscrito

Con la finalidad de cumplir el Convenio y sanear la Sociedad, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2017 aprobó la Recapitalización (ver apartado 5.1.5(C) de esta Sección, “La Recapitalización”). Entre los acuerdos adoptados, estaba la Reducción, que implicó la disminución del capital social en 23.289.919,002 euros.

El capital social de Vértice, a la fecha de este documento, es de 337.535,06⁸ euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias con un valor nominal de 0,001 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y con los mismos derechos (ver apartado 21.1 de esta Sección, “Capital social”).

Patrimonio neto

El balance individual de Vértice cerrado a 31 de mayo de 2017 reflejaba pérdidas que dejaban reducido el patrimonio neto de la Sociedad a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo que esta se encontraba incurso en el supuesto de causa de disolución previsto en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad también se encontraba en esa situación de desbalance patrimonial a 31 de diciembre de 2016. Ante ello, y como se menciona en el párrafo anterior, la Junta General de Accionistas acordó la propuesta de Recapitalización, habiéndose ejecutado hasta el momento únicamente la Reducción de Capital. Tras la Reducción de Capital, pero antes de registrar los efectos del concurso y los Aumentos, el patrimonio neto individual de la Sociedad sería el siguiente (comparado con las cifras a 31 de mayo de 2017):

	Tras Reducción de Capital	31/05/2017
Patrimonio neto		
Capital social	337	23.627
Reserva legal y estatutaria	0	113
Otras reservas	0	54.783
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(2.599)	(2.599)
Resultados de ejercicios anteriores	(18.635)	(96.821)
Resultado del ejercicio	(276)	(276)
Total patrimonio neto	(21.173)	(21.173)

* Datos en miles de euros

Una vez registrados los efectos del Convenio, ejecutados los Aumentos y otorgada, en su caso, la Financiación Participativa Inicial, la Sociedad saldrá de la causa de disolución y se reequilibrará el patrimonio neto y el capital social.

Se incluye a continuación, a efectos meramente informativos, siendo datos no auditados y no constituyendo información financiera pro-forma conforme al *Reglamento Europeo de Ofertas Públicas de Valores*, una estimación de cómo habría lucido el patrimonio neto individual de la Sociedad a 30 de junio de 2017, si la Recapitalización, la Financiación Participativa Inicial y el reconocimiento de los efectos del Convenio hubieran tenido lugar en ese período.

Como se puede observar, en los tres casos la Sociedad supera la causa de disolución y de reducción de capital obligatoria (téngase en cuenta que la Financiación Participativa Inicial computa como patrimonio neto a estos efectos conforme al artículo 20.Uno.d) del *Real*

⁸ Redondeado desde 337.536,058.

Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica):

	30.06.2017	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Capital social	23.627	6.139	4.067	3.327
Resultado del ejercicio	-28	19.788	19.788	19.788
Patrimonio neto (reflejado en balance)	-20.925	4.693	2.621	1.881
Préstamo participativo	0	0	400	700
Total pasivo no corriente	395	2	402	702
Total pasivo corriente	24.057	1.955	1.955	1.955

Como puede verse, en el escenario (A) no es necesario otorgar Financiación Participativa Inicial y el patrimonio neto equivaldría al 76,45 % del capital social. En el escenario (B) el patrimonio neto equivaldría a un 74,28 % del capital social, con un Financiación Participativa Inicial de 400 miles de euros. Y en el escenario (C), el patrimonio neto equivaldría a un 77,58 % del capital social, con una Financiación Participativa Inicial de 700 miles de euros. El resultado del ejercicio reflejado en los cuadros anteriores proviene de la contabilización de las quitas, según se explica en el apartado 10.3 siguiente para las cuentas consolidadas.

10.2 Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

Las fuentes y flujos de tesorería del Grupo Vértice están ligados a la naturaleza de los ingresos y de los gastos que componen su cuenta de resultados.

El apartado 20.1 de esta Sección incluye una tabla de los estados de flujo de efectivo consolidados del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como al primer semestre de 2017⁹. Sin perjuicio de ello, a continuación se incluye un resumen de los mismos:

⁹ Últimas cifras disponibles.

Estado de flujos de efectivo consolidados (en miles de euros)	1S 2017	2016	2015	2014
A) Total Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Explotación	319	-247	-4.608	1.408
B) Total Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	-279	-659	-405	-245
C) Total Flujo Efectivo de Actividades de Financiación	0	0	5.580	-354
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-	7	-10
(Decremento) / Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo actividades continuadas (A) + (B) + (C) + D	40	-906	574	799
Total efectivo y equivalentes al final del período	1.031	991	1.897	1.323

Durante los últimos tres ejercicios, en los que diversas sociedades del Grupo Vértice se han encontrado en situación de concurso de acreedores, y debido a la disminución tan significativa de la actividad por esta causa, los principales flujos de efectivo han procedido del cobro de deudas antiguas de clientes. A pesar de ello, durante este período se ha podido atender a todos los acreedores contra la masa e, incluso, realizar inversiones en nuevos títulos, que han permitido mantener la actividad, aunque haya sido en niveles muy reducidos.

La aplicación de los fondos generados por el Grupo responde al siguiente esquema:

2016	% pagos
Aprovisionamientos	24 %
Gastos de personal	43 %
Otros gastos de explotación	23 %
Gastos financieros	0 %
Inversiones	10 %
Extraordinarios	0 %
Total	100 %

Por último, a continuación se muestra un cuadro con la evolución y variaciones del fondo de maniobra durante el período 2014–2016, APM que la Sociedad estima relevante para mostrar su imagen financiera (ver capítulo 26 de esta Sección, “*Glosario de medidas alternativas de rendimiento (APMs)*”). Se refleja asimismo la información correspondiente al tercer trimestre de 2017:

Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
Activos corrientes	3.538	3.859	4.973	7.153
Pasivos corrientes	32.292	34.026	33.448	26.069
Fondo de maniobra	-28.754	-30.167	-28.475	-18.916

Como señala el capítulo 3 de esta Sección, la situación financiera de la Sociedad se ha visto muy influida por el registro de los intereses de la deuda concursal, que ha mermado aún más el fondo de maniobra en la última parte de este período, salvo en el tercer trimestre de 2017, por el reconocimiento como deuda a largo plazo del préstamo con el ICF por importe aproximado de 2 millones de euros. Tras la aprobación del Convenio, se espera que el fondo de maniobra retorne a los niveles propios del sector de actividad a que el Grupo Vértice se dedica.

10.3 Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor

Como se ha expuesto en el apartado 5.1.5(B) de esta Sección III, la Sociedad fue declarada en concurso voluntario de acreedores en abril de 2014. La propuesta de Convenio y de Plan de Pagos fueron aprobados por la Junta General de Acreedores el pasado 20 de julio de 2017, y afectan y regulan todos los créditos concursales nacidos con anterioridad a la fecha de declaración de concurso, a excepción de aquellos a los que legalmente no resulta aplicable.

En el apartado 10.1 anterior, se incluye un resumen de la situación de endeudamiento del Grupo Vértice a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y a 30 de septiembre de 2017:

Deudas con entidades de crédito

A 31 de diciembre de 2016 la deuda financiera con entidades de crédito ascendía a más de once millones y medio de euros, de acuerdo con el desglose que se indica a continuación.

Entidad de crédito	Importe de la deuda (en millones de euros)
Instituto Catalán de Finanzas	4,5
Banco Santander	2,2
Novobanco	1,2
Banco Popular	0,8
Caja Laboral Kutxa	0,5
Otros	2,5
Total	11,7

Otros pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2016, esta cuenta incluye, principalmente, la deuda que mantiene la Sociedad con Grupo Ezentis por importe de 7,5 millones de euros, la cual trae causa del pago a la Agencia Tributaria que el anterior accionista mayoritario realizó por cuenta de Vértice.

Pasivos derivados del Convenio

Como consecuencia del reconocimiento de los efectos del Convenio, la deuda sujeta a él experimentará una quita del 95 %. El restante 5% se pagará dentro de los tres meses siguientes a la Fecha de Firmeza.

El tratamiento contable a aplicar en el registro de los acuerdos incluidos en el convenio de acreedores se encuentra regulado tanto en la NIC 39 de instrumentos financieros como en el *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*.

Por su parte, en la consulta número 1 emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y publicada en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) número 76, de diciembre de 2008, se establece que la contabilización del efecto de la aprobación del convenio se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que este se apruebe judicialmente, siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento y que la sociedad pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá aprobado judicialmente el convenio cuando adquiera eficacia la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 133 de la *Ley Concursal*, esto es, el 20 de noviembre de 2017.

Ello implica que el impacto contable en Vértice del Convenio deberá registrarse en el ejercicio 2017 y, en concreto, en el cuarto trimestre.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo GA62 de la NIC 39, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un diez por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero.

De acuerdo con lo previsto en las NIIF 7 de instrumentos financieros, en la NIIF 13 de la valoración del valor razonable, así como el párrafo 40 de la NIC 39, el tratamiento contable considerando que se produce una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos financieros de las sociedades será la cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero a su valor razonable (valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el pasivo financiero renegociado). La diferencia entre ambos importes se contabilizará como un resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, minorando, en su caso, en el importe de los costes de transacción atribuibles.

La Sociedad ha estimado que se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de los pasivos objeto de quita.

A continuación, se incluye el impacto previsto de la aprobación del Convenio en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 (datos en miles de euros):

Tipo de Crédito	Masa pasiva	% Quita	Importe quita	Pagos ya realizados	Créditos no exigibles	Pendiente de pago. Pasivo financiero
Privilegio Especial y General	4.321.241	0%	-	2.123.735		2.197.506
Ordinarios	17.399.015	95%	16.529.064	168.566	1.162.492	803.398
Subordinados No Grupo	12.015.689	95%	11.414.905		1.934.066	504.081
Subordinados Grupo	54.147.826	95%	51.440.435			2.707.391
Créditos contingentes	2.927.270					
TOTAL	90.811.041		79.384.404	2.292.301	3.096.558	6.212.376

Este resumen se ha preparado a partir de los listados definitivos de créditos concursales de la Sociedad y de las siguientes filiales que han aprobado el Convenio: Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal), Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Telespan 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Los pagos ya realizados de créditos privilegiados se corresponden con el pago a la AEAT de 1.841.462,54 euros realizado por Squirrel, el importe ya retenido por el ICF por importe de 168.566,00 euros que aminora el préstamo concedido y las cuotas ya liquidadas hasta el 31 de diciembre de 2017 que ascienden a 113.706,00 euros. Los pagos ya realizados en créditos ordinarios corresponden al importe total de cobros realizados por el ICF durante el concurso, que ascendió a 337.132 euros, y por el cual se llegó al acuerdo de deducirlo de la deuda a pagar, considerándose el 50 % como deuda privilegiada y el otro 50 % como la deuda ordinaria, sujeta a quita y espera, en los términos del referido acuerdo alcanzado con el ICF.

El importe de 1.162.492 euros de “créditos ordinarios no exigibles” se corresponde con acuerdos de renuncia de cobro por parte del Grupo Ezentis y Grupo Tres60 Servicios audiovisuales por un importe total de 631.300 euros. Asimismo, un importe de 531.192 euros de un crédito con Kutxabank que a la fecha ya está cancelado.

El importe de 1.934.066 euros de créditos subordinados no exigibles se corresponde con créditos con sociedades del Grupo Lavinia, anteriormente integrado en el Grupo Vértice, y con el que existen derechos de cobro a favor de Vértice por importe de 3,4 millones de euros. Por ello, se asume que la cantidad debida una vez aplicada la quita se pagará por compensación, no siendo necesario realizar el pago de esta deuda concursal.

Con respecto a los créditos contingentes, se estima que las obligaciones de pago que pudieren surgir con respecto a estos créditos no serán en ningún caso de un importe material.

Los importes de las quitas de acuerdo con los créditos concursales ordinarios y subordinados con terceros reconocidos en los concursos de las sociedades citadas ascenderían a 27.944 miles euros. Por su parte, se prevé que en las cuentas anuales del ejercicio 2017 se reconozca un importe de quitas de créditos ordinarios y subordinados con terceros de 26.271 miles de euros en el epígrafe “Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores” de la cuenta de resultados. La diferencia entre la quita calculada según los textos definitivos de la Administración Concursal y la quita registrada en contabilidad, se debe principalmente a que

existen dos créditos en los textos de Vértice, que también se incluyen en los textos de Vértice Cine y, por tanto, no están registrados en la contabilidad de Vértice (lo que implica que no pueden ser objeto de quita en las dos sociedades). Se trata de un importe con el ICF de 1.008 miles de euros y otro importe relacionado con un crédito del Banco de Santander por importe de 661 miles de euros que se encuentra registrado en Vértice Cine y ya es objeto de la quita contable en esa sociedad.

10.4 Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

En el ámbito contractual no existen restricciones sobre el uso de los recursos financieros del Grupo Vértice (sin perjuicio de aquellas sociedades del Grupo que se encuentran o entrarán próximamente en fase de liquidación).

No obstante, el Grupo tiene compromisos de pago derivados de la aplicación del Convenio, como se ha expuesto. Así, la generación de recursos deberá destinarse preferentemente a atender estos pagos.

Asimismo, hasta que no se dote la reserva legal no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos (ver apartado 20.7 de esta Sección III).

10.5 Información relativa a las fuentes previstas de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1

Tal y como se ha expuesto en los apartados 5.1.5(B) y 5.1.5(C) de esta Sección, la Recapitalización se ha acordado con la finalidad de conseguir los recursos necesarios que permitan la financiación necesaria de los objetivos estratégicos del Grupo Vértice y el cumplimiento del Convenio. Para ello, las fuentes previstas son la financiación obtenida en los Aumentos, que permitirán el saneamiento de la Sociedad, además de los fondos propios que esta genere en su negocio.

Asimismo, Squirrel se ha comprometido con Vértice, mediante acuerdo suscrito el día 26 de diciembre de 2017, a otorgar la siguiente financiación:

(A) Financiación Participativa Inicial

Enmarcado en su compromiso irrevocable de garantizar la viabilidad de la Sociedad y de que cumpla el Convenio, Squirrel ha manifestado que, si como consecuencia del Primer Aumento, la Sociedad no percibiese fondos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas en el Plan de Pagos que acompaña al Convenio (aproximadamente 1.400.000 euros), se compromete a asumir el déficit y otorgar un préstamo a Vértice por un importe tal que, sumado a las aportaciones dinerarias nuevas del Primer Aumento, sea igual a 1.400.000 euros.

Asimismo, Squirrel se ha comprometido, mediante un acuerdo firmado con Vértice el 26 de diciembre de 2017, a aportar fondos adicionales a la Sociedad por la vía de préstamos participativos para que en todo caso, junto con la Recapitalización y el reconocimiento de los efectos del Convenio, esta salga de la causa de reducción de capital obligatoria y de disolución previstas en los artículos 327 y 363.1.e) de la *Ley de Sociedades de Capital*, respectivamente.

Los términos de esta financiación son los siguientes:

- (i) Tendrá una carencia total de 2 años desde su otorgamiento.
- (ii) Será participativa y estará subordinada.
- (iii) Devengará, en su caso, un interés variable equivalente 5% de los flujos de caja libres positivos del Grupo.
- (iv) El capital se amortizará totalmente en la fecha de vencimiento, que será en febrero de 2023, sin perjuicio de que, si la Sociedad no pudiera hacer frente a este pago, las partes negociarían de buena fe una refinanciación.

(B) Financiación participativa adicional

Igualmente, Squirrel se ha comprometido a financiar el plan de negocio de Vértice aprobado por su Consejo de Administración el 4 de octubre de 2017, en caso de que sea necesario, durante los tres primeros años de vigencia.

Los términos de esta financiación todavía no están fijados, si bien tendrá la consideración de participativa.

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Al margen de la actividad permanente de investigación del mercado audiovisual y desarrollo de formatos para nuevos proyectos audiovisuales, el Grupo Vértice no ha llevado a cabo políticas relevantes en investigación y desarrollo durante el periodo cubierto por la información financiera. Asimismo, el Grupo no cuenta con ninguna patente o licencia de patente registrada.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro

Salvo por lo detallado en otros capítulos de este Documento de Registro, no se han producido cambios relevantes en las ventas desde el 30 de septiembre de 2017, tal y como se describe en el capítulo 20 de esta Sección.

12.2 Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual

Las Secciones I (“*Advertencia previa*”) y II (“*Factores de riesgo*”) de este documento y el capítulo 6 de esta Sección III incluyen información detallada relativa a los factores que podrían afectar a las perspectivas del Grupo Vértice.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

Este Documento de Registro no incluye previsiones o estimaciones de beneficios.

14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor: (a) miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión; (b) socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones; (c) fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años; y (d) cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor. Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de esas personas

La siguiente tabla siguiente recoge la composición actual del Consejo de Administración de Vértice:

Nombre	Cargo	Carácter	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) ⁽¹⁾	Presidente y consejero delegado	Ejecutivo	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	Junta General
Paula Eliz Santos	Consejera	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	Junta General
Uriel González–Montes Álvarez	Consejero	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	Junta General
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical ⁽²⁾	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	Junta General
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente	26 de junio de 2017	10 de octubre de 2017	Junta General
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	-	30 de septiembre de 2016	-	Consejo de Administración
María José Pereiro Lage	Vicesecretaria no miembro	-	15 de enero de 2018	-	Consejo de Administración

(1) Representado por Pablo Pereiro Lage.

(2) En representación de Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal)

El Consejo de Administración de Vértice debe estar compuesto, según lo establecido en el artículo 29 de sus *Estatutos Sociales*, por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesto en la actualidad, como se ha reflejado, por cinco consejeros.

A continuación se recogen los currículos y un breve resumen de las principales actividades ejercidas en los últimos cinco años por los miembros del Consejo de Administración de Vértice y por las personas físicas designadas por los consejeros personas jurídicas para representarles:

(A) SQUIRREL CAPITAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) (antes, Squirrel Inversiones, S.L.), es la sociedad matriz, entre otros, del grupo Best Option Media, el cual está especializado,

entre otras cuestiones, en la prestación de servicios como agencia de medios de comunicación y audiovisuales, así como en la compraventa y distribución de todo tipo de productos relacionados con este sector. El grupo Best Option Media es una referencia en los mercados en los que opera y trabaja con cientos de medios en alrededor de 50 países, entre los cuales se encuentran grandes grupos internacionales.

Pablo Pereiro Lage es la persona designada por Squirrel para ejercer permanentemente las funciones propias del cargo. Asimismo, es accionista único de Squirrel.

Es licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo CEU de Madrid, Máster en Abogacía por el Ilustre Colegio de Abogados de Lugo (dos años) y ha participado como conferenciante y participante en multitud de cursos nacionales e internacionales. Habla español, inglés, italiano, portugués y gallego. Es fundador, presidente y CEO del grupo Squirrel y fundador, presidente y CEO de la firma legal Pereiro Lage y de las siguientes mercantiles nacionales e internacionales: “Best Option Media, S.L.” (Sociedad Unipersonal) y filiales internacionales; “Best Option Products, S.L.” (Sociedad Unipersonal) y filiales internacionales; “BOM Comunicación, S.L.” (Sociedad Unipersonal); “Best Option Games, S.L.” (Sociedad Unipersonal); “Segam Real Estate, S.L.” (Sociedad Unipersonal); “Squirrel Business Service, S.L.” (Sociedad Unipersonal); la firma legal “Pereiro Lage Abogados, S.L.P.” y “Best Option Group Brasil”, “DMD Italia” o “Squirrel Global Media”, entre otras.

(B) **URIEL GONZALEZ-MONTES ALVAREZ**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Auditor de cuentas, miembro del ROAC, con dilatada experiencia en distintas entidades, como PricewaterhouseCoopers (PwC), en la que desarrolló su actividad como Senior Manager responsable de grandes grupos empresariales del sector servicios, incluyendo entidades financieras, inmobiliarias, constructoras, telecomunicaciones, y siendo responsable a nivel nacional del Sector Turismo en la práctica de *Governance, Risk and Compliance*. Profesor universitario de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, en su departamento de Economía y Empresa. Desde 2013 trabaja en ANDBANK como Responsable de Auditoría Interna y de la Función Global de Intervención y Control Interno del grupo.

(C) **PAULA ELIZ SANTOS**

Abogada y empresaria. Ha desarrollado su carrera profesional dentro del sector de las telecomunicaciones, especializándose en servicios audiovisuales, servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal, competencia, protección de consumidores y usuarios y *compliance*. Desde 2002, letrada de los Servicios Jurídicos del grupo Telefónica.

(D) **JULIÁN MARTÍNEZ SAMANIEGO**

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Programa Superior de Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa y Auditor-Censor Jurado de Cuentas, miembro del ROAC y del ICJCE.

En la actualidad es el responsable económico del grupo Squirrel, propietario, entre otros, del grupo Best Option Media, realizando tareas de apoyo en materia económico financiera al consejero delegado.

Fue socio–auditor de cuentas de PricewaterhouseCoopers–PwC hasta el año 2005. Desde su incorporación en 1979, desarrolló su carrera en el área financiera y estratégica dentro de la división de auditoría, dirigiendo equipos en materias multidisciplinares, en diversos servicios a clientes, tanto a empresas nacionales como a grupos internacionales. Además, fue miembro de comités de mercado nacionales de PricewaterhouseCoopers–PwC, donde ejercía el rol de GRP (*Global Relationship Partner*) de clientes muy significativos de la firma.

(E) JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ DÍAZ

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Economía de Empresa, por la Universidad Complutense de Madrid. Colegiado en el Colegio de Economistas de Madrid, es asimismo auditor de cuentas inscrito en el ROAC y miembro colegiado de REA. También es asesor fiscal y miembro colegiado del REAF y colaborador social de la Agencia Tributaria.

Es presidente ejecutivo, consejero delegado y socio fundador de Empresa ADM, “Administración Desarrollo y Management, S.L.”, donde ejerce labores de consultoría y asesoría económico–financiera, fiscal, contable y laboral dirigida a las empresas españolas, fomento de inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero. De 1988 a 1992 fue director general de la empresa de hostelería grupo Oasis, donde era responsable de la política financiera con múltiples inversiones y empresas en el sector turístico en España, Méjico, Estados Unidos y Reino Unido. Comenzó su carrera profesional en 1973 en el Banco de Bilbao, S.A. donde hasta 1988 ejerció labores de gestión de empresas multinacionales, análisis y decisión de riesgos de los clientes de las sucursales establecidas en Reino Unido, Estados Unidos y multinacionales establecidas en España procedentes de dichos países y desarrollo y adaptación al mercado español de productos bancarios usuales a nivel internacional, donde llegó a ser subdirector del departamento de gestión internacional de inversiones del área internacional del banco.

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por cada consejero, se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude por lo menos en los últimos cinco años, (ii) está relacionado con cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación forzosa alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo al menos en los últimos cinco años, a excepción en relación con el concurso de Vértice desde que son miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni (iii) ha sido inculcado pública y oficialmente o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladores (incluidos organismos profesionales) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los cinco años anteriores.

No existe ninguna relación familiar entre las personas a las que se ha hecho referencia en este apartado.

14.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos están en situación de conflicto, directo o indirecto con el interés del Grupo, si bien en todos aquellos casos en los que el Consejo de Administración deliberó y adoptó acuerdos sobre el nombramiento, reelección, cese, dimisión o retribuciones de los señores consejeros, o en cualquier situación puntual de conflicto de interés, el Consejo lo hizo en ausencia de la persona afectada en cada caso por tales acuerdos, tal y como se refleja en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 y en el *Informe anual de gobierno corporativo* de ese ejercicio de la Sociedad. Esto se mantiene a la fecha de este Documento de Registro.

Conforme al artículo 529 quaterdecies 4.g).3º de la *Ley de Sociedades de Capital*, la Comisión de Auditoría y Control debe informar, con carácter previo al Consejo de Administración, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Debe tenerse en cuenta que Squirrel es un accionista significativo de la Sociedad. Asimismo, se deja constancia de que don Julián Martínez Samaniego fue propuesto para su nombramiento como administrador por Squirrel y, en consecuencia, su calificación es de dominical, prestando servicios como profesional al grupo Squirrel.

Aparte de Squirrel (ver apartado 18.4 de esta Sección), ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha acordado restricción alguna a la disposición de los valores de la Sociedad durante un período determinado de tiempo.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

15.1.1 Remuneración pagada a los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de Vértice y su Grupo

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como consta en el *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* correspondiente, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han recibido una remuneración total de 354.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- (A) 205.000 euros se corresponden con retribuciones fijas abonadas a consejeros ejecutivos;
- (B) 60.000 euros se corresponden con dietas devengadas por la asistencia a reuniones del Consejo de Administración;
- (C) 23.000 euros se corresponden con dietas devengadas por la asistencia a reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

- (D) 26.000 euros se corresponden con dietas devengadas por la asistencia a reuniones de la Comisión de Auditoría y Control;
- (E) 20.000 euros se corresponden con retribuciones fijas por el desempeño del cargo de presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- (F) 20.000 euros se corresponden con retribuciones fijas por el desempeño del cargo de presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

En relación con lo anterior, se hace constar que en la actualidad no existe ningún anticipo, crédito o garantía concedido por Vértice a ninguno de los miembros del Consejo de Administración. Del mismo modo, la Sociedad no tiene suscrito ningún plan de pensiones con ninguno de ellos.

En la siguiente tabla se muestra la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016:

Nombre	Periodo	Retribución por ejercicio de funciones ejecutivas*	Dietas*	Remuneración por pertenencia a comisiones*	Total
Carlos Velasco Mingo	01/01/16 a 31/12/16	0	16	20	36
Alfred M. Collado ⁽¹⁾	01/01/16 a 15/12/16	117	6	2	125
Juan Ignacio Peinado Gracia	01/01/16 a 15/12/16	0	12	27	39
Gorka Urrutia Villafruela	01/01/16 a 22/07/16	0	10	6	16
Gloria Alonso Martínez	01/01/16 a 22/07/16	0	10	23	33
Julián Martínez Samaniego	22/07/2016 a 31/12/2016	0	6	9	15
Paula Eliz Santos	15/12/2016 a 31/12/2016	0	0	1	1
Uriel González–Montes Álvarez	15/12/2016 a 31/12/2016	0	0	1	1
Squirrel	22/07/16 a 31/12/16	88	0	0	88
Total					354

*Cifras en miles de euros

⁽¹⁾ Alfred M. Collado fue hasta el 22 de julio de 2016 presidente y consejero delegado de la Sociedad. Desde esa fecha hasta el 15 de diciembre de 2016 se mantuvo como vocal del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 32 de los *Estatutos Sociales* y los artículos 5 y 24 del *Reglamento del Consejo de Administración*, el Consejo de Administración tiene, entre sus competencias, distribuir entre sus miembros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la retribución acordada por la Junta General de Accionistas. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 15 de los *Estatutos Sociales*, la Junta General de Accionistas debe aprobar el establecimiento del sistema de retribución de los consejeros y altos directivos de la Sociedad consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas o que estén referenciados al valor de Vértice.

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 se ha mantenido la misma política retributiva que en los ejercicios 2014 y 2015, la cual fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2013, y mantenida durante los ejercicios 2015 y 2016. De acuerdo con ella, las bases de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, según su clasificación, puede resumirse como sigue:

Consejeros externos

- A) 2.000 euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de catorce reuniones;
- B) 1.250 euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con las que cuente el Consejo de Administración, remunerándose un máximo de siete reuniones por comisión; y
- C) 20.000 euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Todo lo anterior se configura como un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los *Estatutos Sociales*, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales, independientes y otros), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de estos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración. La totalidad de estos conceptos, a excepción de las dietas, son de carácter anual.

Durante el ejercicio 2016 el sistema retributivo existente relativo a consejeros externos supuso para la Sociedad un gasto de 149.000 euros, correspondiente a ocho reuniones del Consejo de Administración, siete reuniones de la Comisión de Auditoría y Control y seis reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, en dicho cómputo se incluyen las remuneraciones por el cargo de presidente de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, todo ello de acuerdo con el desglose que se muestra en las tablas incluidas en esta Sección.

Consejeros ejecutivos

A continuación se detalla la retribución de los consejeros ejecutivos de la Sociedad, es decir, de don Alfred M. Collado y Squirrel, por el ejercicio de las funciones relativas al cargo de presidente del Consejo de Administración y de consejero delegado (durante el periodo que se ha hecho referencia en la tabla incluida en este apartado). En concreto, la Sociedad ha satisfecho a ambos en total, durante el ejercicio 2016, la cantidad global de 205 miles de euros, que pueden desglosarse del siguiente modo:

Concepto	Retribución
Retribución fija	205.000 euros
Retribución variable	0
Retribución en especie	0
Total	205.000 euros

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que en el contrato suscrito entre Squirrel y la Sociedad, por el ejercicio de las funciones de consejero delegado, se contempla la percepción de una retribución variable consistente en un *bonus* anual integrado por dos componentes: (i) una cantidad hasta un máximo del 75 % de la remuneración fija, que estará vinculada al cumplimiento del presupuesto; y (ii) una cantidad hasta un máximo del 25 % de la remuneración fija, que se asocia a cuestiones relacionadas con la gestión del ejecutivo y cumplimiento de objetivos estratégicos de la Sociedad. Si bien, la percepción de dicha retribución variable está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones (entre las que se encuentra la vuelta a cotización de las acciones de Vértice).

Finalmente, debe señalarse que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 2016, en primera convocatoria, acordó, bajo el punto sexto del orden del día, una reducción general de las remuneraciones a percibir por los administradores de la Sociedad, en su condición de tales. Esta reducción que, dada la fecha, ha tenido un impacto muy limitado en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, está actualmente en vigor para el ejercicio 2017. De conformidad con este acuerdo, el importe de las remuneraciones para el ejercicio en curso por los conceptos relacionados en esta sección queda como sigue:

- (A) 800 euros, en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de doce reuniones del Consejo de Administración en el ejercicio. En el caso del consejero coordinador, no obstante, la cuantía de la dieta de asistencia será de 1.000 euros por reunión;
- (B) 600 euros, en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones para el presidente de las mismas, y 400 euros para el resto de sus miembros, remunerándose un máximo de seis reuniones de cada comisión en el ejercicio.

En este sentido, las cantidades mencionadas se devengarán solamente en un porcentaje del 10 % si la participación del consejero en la reunión del Consejo de Administración o de las comisiones se produjera mediante sistemas no presenciales, no retribuyéndose la participación mediante delegación de voto.

En relación con lo anterior, en la siguiente tabla se muestra la remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración de Vértice durante los primeros nueve meses del ejercicio en curso, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2017.

Concepto	Remuneración percibida a 30 de septiembre de 2017*
Retribución por ejercicio de funciones ejecutivas	-
Dietas	23,8
Remuneración por pertenencia a comisiones	9,8
Remuneración fija	150
Remuneración variable	-
Total	183,4

*Cifras en miles de euros

Distinguiendo las cantidades percibidas por cada consejero:

Nombre	Periodo	Retribución por ejercicio de funciones ejecutivas*	Dietas*	Remuneración por pertenencia a comisiones*	Total*
Julián Martínez Samaniego	01/01/17 hasta 30/09/2017	-	5,6	2,8	8,4
Uriel González–Montes Álvarez	01/01/17 hasta 30/09/2017	-	5,6	3,6	9,2
Paula Eliz Santos	01/01/17 hasta 30/09/2017	-	5,6	0,6	6,2
Juan Bautista González	26/06/17 hasta 30/09/2017	-	3,0	1,6	4,6
Squirrel	01/01/17 hasta 30/09/2017	150	-	-	150
Carlos Velasco de Mingo	01/01/17 hasta 26/06/17	-	4,0	1,2	5,2

*Cifras en miles de euros

Es necesario tener en cuenta que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 10 de octubre de 2017, en segunda convocatoria, ha aprobado bajo el punto séptimo del orden del día una nueva *Política de remuneraciones de los consejeros*, que tendrá un periodo de vigencia de tres años, esto es, durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Las principales características de esta nueva *Política de remuneraciones de los consejeros* pueden resumirse como sigue:

Consejeros externos

Debido a la situación crisis actual de la Sociedad, se propone inicialmente un sistema de retribución fija, sin componentes variables, que tenga como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales, independientes y otros), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de estos últimos derivada de su cargo de ejecutivos cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son los siguientes:

- (A) Las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo de Administración, que son iguales para los consejeros externos (independientes, dominicales y otros), excepto para el consejero coordinador, que será superior.

- (B) La retribución por la asistencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo idéntica la retribución por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Control que la correspondiente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (C) La retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones. Los importes de dicha retribución fija son los siguientes
- (i) En concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de doce reuniones del Consejo en el ejercicio: (i) en el caso del Consejero Coordinador, la cuantía de la dieta de asistencia será de 1.000 euros por reunión; (ii) en el caso del resto de consejeros, 800 euros.
 - (ii) En concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, remunerándose un máximo de seis reuniones de cada Comisión en el ejercicio: (i) para el presidente de las mismas, 600 euros; (ii) para sus miembros restantes, 400 euros.

A este respecto, solo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal (importes indicados) o mediante sistemas no presenciales o de asistencia telemática de que se disponga en cada momento (50 % de los importes indicados), no retribuyéndose la participación mediante delegación de voto en otro consejero.

- (iii) Si las condiciones económicas de la Sociedad así lo permiten en el futuro y el rendimiento de los consejeros justifica tal retribución, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los *Estatutos Sociales* podrán participar, en su caso, del éxito que su labor pueda conseguir en beneficio de los accionistas de la Sociedad mediante una retribución adicional en metálico y/o en especie, siempre previa aprobación por la Junta General de Accionistas o, en su caso, mediante una participación en el futuro en el capital de la Sociedad, recibiendo derechos de opción u otra modalidad de remuneración consistente en acciones o en el derecho a adquirirlas, como complemento de su retribución dineraria.

En todo caso, la retribución por la pertenencia al Consejo de Administración será independiente y compatible con la que corresponda por el desempeño como consejero de funciones ejecutivas y, en su caso, con otros sueldos, retribuciones, derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al consejero por otras funciones que, en su caso, desempeñe en Vértice. Si esas otras retribuciones remuneran el desempeño de funciones ejecutivas por el consejero, tanto su importe como el contrato que regule esa dedicación y su remuneración deberán ser aprobados por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Control y ser acordes con lo previsto en la *Política de*

remuneraciones de los consejeros y en los contratos suscritos entre el consejero y la Sociedad. Si remuneran otras prestaciones o dedicación, deberán ser igualmente aprobadas, como operaciones vinculadas, por el Consejo de Administración con carácter previo y contando con informe de la Comisión de Auditoría y Control.

Consejeros ejecutivos

El consejero o los consejeros (al tiempo de la formulación de la *Política de remuneraciones de los consejeros* existe solo uno: el presidente y consejero delegado) tendrán la siguiente retribución:

- (A) Retribución fija: 200.000 euros anuales.
- (B) Retribución variable: percepción de un *bonus* anual integrado por dos componentes:
 - (i) una cantidad hasta un máximo del 75 % de la remuneración fija, que estará vinculada al cumplimiento del presupuesto; y
 - (ii) una cantidad hasta un máximo del 25 % de la remuneración fija, que se asocia a cuestiones relacionadas con la gestión del ejecutivo y cumplimiento de objetivos estratégicos de la Sociedad.
 - (iii) En todo caso, la percepción de dicha retribución variable está sujeta al cumplimiento de determinados objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: (i) no se devengará *bonus* hasta que la Sociedad no vuelva a cotizar en mercado continuo; (ii) el abono del *bonus*, si se ha devengado, se producirá dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente; (iii) el abono del *bonus* y su cuantía deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iv) el *bonus* podrá modificarse, en cualquier momento, por acuerdo entre el ejecutivo y la Sociedad.

Asimismo, y en relación con el resto de elementos contenidos en la nueva *Política de remuneraciones de los consejeros*, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- (A) Gastos sin consideración de remuneración

Vértice asumirá por separado, sin que estos conceptos se consideren retribución de los consejeros, los gastos de desplazamiento y de alojamiento de estos que, en su caso, se requieran para el desempeño de su función y de su responsabilidad, así como los incurridos para poner a su disposición los medios y las instalaciones que resulten convenientes para ello: que serán en todo caso motivados expresamente y previamente comunicados y aprobados.

- (B) Seguro de responsabilidad civil

Vértice contratará un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en condiciones de mercado, que deberá extender su cobertura, en los términos disponibles en el mercado de seguros, respecto de las reclamaciones habidas dentro de los cinco años siguientes al cese como consejero que traigan causa o guarden relación con el desempeño del cargo y constituyan un riesgo derivado de ello.

- (C) Seguro de vida e incapacidad

Una vez superada la situación concursal y post-concursal, Vértice contratará y pagará un seguro de vida que cubra el riesgo de fallecimiento e incapacidad de cada consejero y del que serán beneficiarios este y sus causahabientes, por un importe igual a la suma de su retribución fija anual y su retribución variable anual de referencia. Si el siniestro se debiese a un accidente, la suma asegurada será el doble de esa cuantía.

(D) Seguro médico

Una vez superada la situación concursal y post-concursal, Vértice contratará y pagará un seguro de asistencia médica de reembolso del que serán beneficiarios el consejero, sus familiares y las personas a su cargo que convivan con él.

(E) Seguridad, desplazamientos, medios de comunicación y otros gastos relacionados con el desempeño de su función

Vértice asumirá los gastos correspondientes a estos conceptos, que no tendrán carácter retributivo y que se facilitarán a los consejeros ejecutivos en interés de Vértice y de su grupo; pero que deberán ser, en todo caso, previamente comunicados y aprobados. Entre estos conceptos se incluirá, en particular, el transporte en automóvil, acompañado por personal de seguridad o apoyo, cuando ello sea necesario.

(F) Indemnizaciones

Los consejeros ejecutivos tendrán derecho a una indemnización por la terminación de sus funciones o su cese en el cargo, por causas no imputables a su voluntad ni a su fallecimiento o invalidez, ni a un incumplimiento grave por su parte de sus deberes con Vértice y su grupo. La indemnización será de dos anualidades de su retribución anual resultante de la suma de su retribución fija más su retribución variable anual, sin incluir ninguna cantidad por la retribución variable plurianual que le hubiera podido corresponder o que hubiera ya devengado.

(G) Otros términos y condiciones principales de los contratos de los consejeros ejecutivos

La relación de los consejeros ejecutivos con Vértice se regulará mediante contrato mercantil o laboral de alto cargo que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración, con informe de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos del artículo 249 de la *Ley de Sociedades de Capital*. El contrato a formalizar con cada uno de los consejeros ejecutivos incluirá, además de las previsiones sobre su retribución, que deberán ser acordes con lo establecido en la *Política de remuneraciones de los consejeros*, estipulaciones que incorporen los siguientes términos y condiciones esenciales que se indican a continuación:

(i) Duración: indefinida.

(ii) Causas de terminación y consecuencias: en caso de terminación de la relación contractual, se preverá la indemnización a favor del consejero ejecutivo que se ha indicado de un importe bruto equivalente a dos años de la retribución conjunta, fija y variable anual que viniera percibiendo el consejero en el momento de la extinción del contrato, con excepción de los supuestos de: (i) baja voluntaria o renuncia al cargo del consejero; (ii) fallecimiento o invalidez del consejero; o (iii) incumplimiento grave y culpable del consejero de sus deberes legales, contractuales o establecidos por normativa interna.

- (iii) Plazos de preaviso: se fijará un plazo de preaviso a respetar por el consejero ejecutivo de, al menos, 90 días de duración desde que el consejero ejecutivo comunique su decisión de dar por finalizado el contrato. En caso de incumplimiento del plazo el consejero ejecutivo deberá indemnizar a Vértice con un importe equivalente a la retribución conjunta, fija y variable anual, que le habría correspondido durante el periodo de preaviso incumplido.
- (iv) Exclusividad: se establecerá a cargo del consejero ejecutivo la obligación de dedicarse, como directivo con funciones ejecutivas, a Vértice y su grupo con exclusividad sectorial. La exclusividad será compatible con la dedicación del consejero ejecutivo a cargos (como la pertenencia a órganos de administración de sociedades y otras entidades, instituciones y personas jurídicas) y a tareas que puedan requerir su atención como directivo con funciones ejecutivas, o que sean aprobadas por el Consejo de Administración, siempre dentro de los límites que establezcan los *Estatutos Sociales* y, en su caso, el *Reglamento del Consejo de Administración*.
- (v) Pacto de no competencia post-contractual: se incluirá un compromiso de no competencia por el consejero ejecutivo en virtud de la cual este no podrá competir con Vértice y su Grupo durante un plazo de un año desde la extinción de su contrato. En compensación por este compromiso y durante su plazo de vigencia (a condición de que vaya siendo cumplido y de que finalmente lo haya sido durante todo su plazo de vigencia), el consejero ejecutivo percibirá una compensación adicional a la establecida por la terminación y equivalente a su retribución anual resultante de la suma de su retribución fija más su retribución variable anual, que, en su caso, le hubiera podido corresponder o que hubiera ya devengado. Esta compensación le será pagada a lo largo del año de duración del pacto de no competencia mediante entregas mensuales de igual importe. En caso de incumplimiento de su obligación de no competencia el consejero ejecutivo deberá reembolsar el importe total de la compensación que por este concepto hubiera percibido hasta entonces, sin quedar por ello liberado de esa obligación durante el período restante ni de su derecho al cobro de la correspondiente compensación. En caso de baja voluntaria o renuncia por parte del consejero, Vértice se reserva el derecho de no activar el pacto.

Por otro lado, en relación con el resto de sociedades del Grupo, se hace constar a los efectos oportunos que por la pertenencia a cualquiera de sus órganos de administración no se percibe remuneración alguna. En consecuencia, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha percibido remuneración alguna como miembros de órganos de administración de sociedades del Grupo, distinta de la Sociedad. Asimismo, ninguna de las sociedades del Grupo Vértice tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o de seguros de vida con ninguno de los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de la Sociedad.

15.1.2 Remuneraciones pagadas a altos directivos de la Sociedad

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, Grupo Vértice no ha contado con altos directivos (no consejeros). En consecuencia, no existen remuneraciones abonadas en este concepto.

Asimismo, se hace constar que en la actualidad no existen altos directivos en la Sociedad ni el Grupo Vértice.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

El Grupo Vértice no ha asumido ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del Consejo de Administración o del equipo directivo y, por ello, no existen importes en la Sociedad a tal efecto.

Por otro lado, no han existido en Vértice otras remuneraciones a favor de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos durante el ejercicio 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, distintas de las que se mencionan en apartados anteriores. Hasta la fecha de verificación de este Documento de Registro, no han existido retribuciones de naturaleza distinta a las referidas en el apartado 15.1 anterior, anticipos o préstamos a los miembros del Consejo de Administración ni a los altos directivos del Grupo Vértice, ni existen cantidades ahorradas ni acumuladas para prestaciones de pensiones, jubilaciones o similares distintas a las descritas en este Documento de Registro.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

El artículo 31 de los *Estatutos Sociales* de la Sociedad establece que los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cuatro años. Por su parte, de acuerdo con el artículo 33.2 de los *Estatutos Sociales*, el nombramiento del secretario lo será por tiempo indefinido cuando tenga la condición de no miembro del Consejo de Administración.

A continuación, se muestra la fecha de nombramiento y de expiración de mandato de cada uno de los actuales consejeros de Vértice.

Nombre	Cargo	Carácter	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Fecha de expiración
Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal) ⁽¹⁾	Presidente y consejero delegado	Ejecutivo	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Paula Eliz Santos	Consejera	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Uriel González–Montes Álvarez	Consejero	Independiente	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical ⁽²⁾	22 de julio de 2016	16 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2020
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente	26 de junio de 2017	10 de octubre de 2017	10 de octubre de 2021
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–	30 de septiembre de 2016	–	Indefinido
María José Pereiro Lage	Vicesecretaria no miembro	-	15 de enero de 2018	-	Indefinido

(1) Representado por Pablo Pereiro Lage.

(2) En representación de Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal)

16.2 Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

No existen contratos de los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de Vértice en los que se prevean beneficios a la terminación de sus funciones, con la única salvedad de lo que se indica a continuación.

El contrato suscrito entre la Sociedad y Squirrel, en su condición de consejero delegado a los efectos de lo previsto en el artículo 249.3 y 529 octodecimos de la *Ley de Sociedades de Capital*, contempla de forma expresa el derecho a percibir una indemnización en caso de extinción de la relación por parte de la Sociedad, por cualquier causa que no sea la dimisión de Squirrel a su cargo o el despido declarado procedente, y siempre que la Sociedad no respete un plazo de preaviso mínimo de tres meses respecto de la fecha de efectividad de la decisión. En caso de que Vértice no cumpliera con este plazo de preaviso, deberá abonar a Squirrel la cuantía correspondiente a la remuneración fija del periodo incumplido.

16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

Los *Estatutos Sociales* de Vértice prevén en su artículo 38 la obligación del Consejo de Administración de constituir y mantener en su seno una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estableciendo su régimen básico. A su vez, el *Reglamento del Consejo de Administración* completa y desarrolla la regulación estatutaria de ambas comisiones.

A continuación, se incluye una descripción de la estructura y de las funciones asignadas a cada una de esas comisiones.

16.3.1 Comisión de Auditoría y Control

El artículo 39 de los *Estatutos Sociales* y el artículo 31 de *Reglamento del Consejo de Administración* rigen esta comisión.

(A) Organización

Estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos por un período no superior al de su mandato como consejeros. La mayoría de dichos consejeros será independiente y, al menos uno de ellos, será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido 8 veces, mientras que hasta el tercer trimestre de 2017 en 6 ocasiones.

A la fecha de registro de este documento, la composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Nombre	Cargo	Carácter
Uriel González–Montes Álvarez	Presidente	Independiente
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–

(B) Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control elegirá de entre sus miembros un presidente, pudiendo elegir, además, un vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros de la comisión, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese. Actuará como secretario, y en su caso vicesecretario, la persona que, sin precisar la cualidad de consejero, designe la comisión.

A efectos de su funcionamiento, la Comisión de Auditoría y Control se reunirá, a juicio de su presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y al menos una vez al trimestre, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo, teniendo entre sus competencias las siguientes:

- (i) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- (iv) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- (v) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia para su examen por la comisión, cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o a entidades vinculadas directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- (vii) Informar al Consejo de Administración sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas.

16.3.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El artículo 38 de los *Estatutos Sociales* de Vértice establece la obligación de la Sociedad de constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 *terdecies* de la *Ley de Sociedades de Capital*.

El artículo 39 de los *Estatutos Sociales* y el artículo 32 de *Reglamento del Consejo de Administración* rigen esta comisión.

(A) Organización

Se compondrá de un mínimo de tres miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes y nombrando la comisión al presidente de entre estos últimos. El mandato de sus miembros no podrá ser superior al de su mandato

como consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como consejeros.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido 7 veces, mientras que durante que hasta el tercer trimestre de 2017 en una ocasión.

A la fecha de registro de este documento, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Nombre	Cargo	Carácter
Paula Eliz Santos	Presidenta	Independiente
Julián Martínez Samaniego	Consejero	Dominical
Juan Bautista González Díaz	Consejero coordinador	Independiente
Javier Díaz Molina	Secretario no miembro	–

(B) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirá de entre sus miembros un presidente, pudiendo elegir, además, un vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros de la comisión, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese. Actuará como secretario, y en su caso vicesecretario, la persona que, sin precisar la cualidad de consejero, designe la comisión.

A efectos del funcionamiento de la comisión, se reunirá, a juicio de su presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y al menos una vez al trimestre, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones centrará sus funciones en el apoyo y auxilio al Consejo de Administración en relación con las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de consejeros, el establecimiento y control de la *Política de remuneración de los consejeros* y de altos directivos de la Sociedad, el control en el cumplimiento de sus deberes por los consejeros, particularmente en relación con las situaciones de conflicto de interés y operaciones vinculadas, y la supervisión del cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

Entre otras, son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

- (ii) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada.
- (iii) Informar las propuestas de nombramiento, cese y reelección de consejeros que se sometan a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas de nombramiento por cooptación.
- (iv) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración.
- (v) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- (vi) Velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

16.3.3 Consejero coordinador

Don Juan Bautista González Díaz fue nombrado consejero independiente coordinador el 26 de junio de 2017. Está especialmente facultado para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del Consejo de Administración.

16.4 Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple dicho régimen.

La Sociedad entiende que cumple y sigue en gran medida el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* (el "*Código de buen gobierno*"), teniendo en cuenta que se trata de una sociedad cuya capitalización es muy baja (de acuerdo con la definición establecida en el propio *Código de buen gobierno*).

En este sentido, y tal y como se reflejó en el *Informe anual de gobierno corporativo* correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa (<http://www.vertice360.com/gobierno-corporativo/#informes-de-gobierno-corporativo>), la Sociedad estima que cumple con la totalidad de las recomendaciones a excepción de las número 4 y 14, con respecto de las cuales se estima que el cumplimiento es solo parcial. En relación con estas recomendaciones debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- (A) Sobre la *Recomendación número 4*, la Sociedad mantiene una política de comunicación a sus accionistas e inversores de la información necesaria sobre la marcha de la compañía, a través de la dirección electrónica habilitada para ello (accionistas@vertice360.com) que se gestiona por el Departamento de Atención al Inversor y está coordinada por la Secretaría del Consejo. Asimismo, en la página web corporativa se mantiene actualizada una relación de las preguntas que más frecuentemente recibe el Departamento de Atención al Inversor y las respuestas a dichas preguntas, para mayor facilidad de los accionistas e inversores. No obstante, es cierto que no existe una política corporativa específica formalmente establecida.
- (B) Sobre la *Recomendación número 14*, los procedimientos de selección no están sesgados en modo alguno. Así, si bien la Sociedad no ha buscado durante este ejercicio de forma deliberada la designación de mujeres como potenciales consejeras, el Consejo de Administración está actualmente formado en un 20 % por consejeras. El objetivo en esta materia es alcanzar, al menos, un 30 % de miembros del Consejo de Administración de sexo femenino.

Asimismo, respecto de las recomendaciones que se relacionan a continuación, la Sociedad entiende que es oportuno realizar las siguientes explicaciones:

- (A) *Recomendación número 6*: el Consejo de Administración y sus comisiones no consideran oportuno la publicación de los informes relativos a la independencia del auditor, el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.
- (B) *Recomendación número 7*: la Sociedad no dispone actualmente de los medios materiales y económicos para realizar la retransmisión de las Juntas Generales de Accionistas en directo a través de la página web corporativa
- (C) *Recomendación número 36*: sobre la necesidad de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, así como del desempeño de su presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad, hay que tener en cuenta que: (i) dada la periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración de Vértice (el cual, dado su bajo número de miembros, cinco, se reúne una vez al mes y, en ocasiones, con mayor frecuencia); (ii) el alto grado de asistencia a las mismas; y (iii) el hecho de que el presidente mantiene informados a los miembros del Consejo de Administración de la marcha de los asuntos de la Sociedad y del Grupo con carácter continuo, la calidad y eficiencia del funcionamiento del órgano se evalúa permanentemente, así como el grado de desempeño de las funciones atribuidas al presidente (quien también es el primer ejecutivo) y a las comisiones consultivas.
- (D) *Recomendación número 41*: sobre las obligaciones de reporte del responsable de auditoría interna de la Sociedad a la Comisión de Auditoría y Control, debe tenerse en cuenta que esta, a través de su presidente, mantiene un control continuo sobre el desarrollo del trabajo de la función de auditoría interna, por lo que no se ha considerado necesario realizar un plan anual de trabajo ni un informe de incidencias, al ser cuestiones tratadas de forma continuada.

- (E) *Recomendación número 54:* sobre la política de responsabilidad social corporativa, Vértice no cuenta actualmente con una de este tipo, si bien, el *Reglamento del Consejo de Administración* prevé la implantación de un Reglamento Interno de Conducta en que se haga referencia a la misma. En este sentido, el Grupo Vértice está en proceso de definición y aplicación de un Código de Conducta que contendrá un resumen de las normas y criterios de actuación que deben tener en cuenta los miembros del Consejo, directivos y empleados del Grupo. Dicho Código cubrirá aspectos tales como el comportamiento profesional en materia financiera, relaciones profesionales, y relaciones con clientes y proveedores, en un marco de responsabilidad social corporativa y adaptándose a las normas de gobierno corporativo.
- (F) *Recomendación número 55:* sobre las obligaciones de información relativas a la responsabilidad social corporativa, hay que notar que en el informe de gestión de las cuentas anuales se incluye un apartado específico que hace referencia a la responsabilidad de la Sociedad en materia de medio ambiente. Si bien, como se ha señalado en el párrafo inmediatamente anterior en relación con la *Recomendación número 54*, en la actualidad no existe estrictamente una política de responsabilidad social corporativa en la Sociedad.
- (G) *Recomendación número 58:* en relación con las remuneraciones variables a consejeros, la *Política de remuneraciones de los consejeros* vigente a cierre de ejercicio de 2016, así como la que resulta de aplicación para el ejercicio 2017, no contemplan sistemas de remuneración variables para los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, pero sí para los ejecutivos. La nueva *Política de remuneraciones de los consejeros* aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de octubre de 2017 contempla expresamente dicha posibilidad (ver apartado 15.1.1 de esta Sección III) para los ejecutivos, pero no en su condición de consejeros de la Sociedad.

17. EMPLEADOS

17.1 Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente

El número medio de personas empleadas por el Grupo Vértice durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como a 30 de septiembre de 2017, ha sido el siguiente:

Categoría profesional	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	30/09/2017
Dirección general y jefaturas	3	3	3	2
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	18	15	14	15
Media de empleados	21	18	17	17

Entre el 30 de septiembre de 2017 y la fecha de verificación de este Documento de Registro no se han producido variaciones importantes en el número de empleados, distintas de las altas y bajas propias del curso ordinario de la actividad del Grupo Vértice. Asimismo, se hace constar que a 30 de septiembre de 2017 no existen empleados eventuales en el Grupo.

En cuanto a la localización geográfica de los empleados, cabe mencionar que todos están contratados en España.

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones

Según consta en la información disponible en la CNMV los miembros del Consejo de Administración indicados poseen, a la fecha de verificación de este Documento de Registro, los derechos de voto de las acciones de Vértice según el siguiente detalle:

Nombre	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	Total	% sobre el total de derechos de voto
Julián Martínez Samaniego	2.033.910	0	2.033.910	0,603 %
Squirrel Capital, S.L.	85.198.730	0	85.198.730	25,241 %

Asimismo, no existen opciones sobre acciones entregadas a miembros del Consejo de Administración de Vértice a la fecha de verificación de este Documento de Registro.

Sin perjuicio de lo anterior, como se ha dicho, como consecuencia de la Recapitalización, la participación, especialmente de Squirrel, cambiará de forma importante (ver apartado 18.4 de esta Sección III).

17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

No existe acuerdo alguno de participación de los empleados del Grupo Vértice en el capital social de la Sociedad a la fecha de verificación de este Documento de Registro.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

Según la información pública disponible, los principales accionistas de Vértice y su porcentaje de participación en el capital son los siguientes:

Accionista	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	Participación total (acciones)	Participación total (%)
Pablo Pereiro Lage ⁽¹⁾	–	85.198.730	85.198.730	25,241
EBN Banco de Negocios, S.A.	13.172.674	–	13.172.674	3,903
Autocartera ⁽²⁾	22.998.466	–	22.998.466	6,814
<i>Free float</i>	–	–	216.165.188	64,042
TOTAL	–	–	337.535.058	100

(1) El accionista directo es Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada de forma directa por don Pablo Pereiro Lage.

(2) De conformidad con los registros de la CNMV, D. Antoni Esteve ostenta una participación equivalente a la autocartera de la Sociedad de manera indirecta a través de la sociedad Narval Sabazio, S.L., controlada por él y por su esposa Victoria Piany. Sin embargo, tras la consumación de la desinversión del grupo Lavinia, la Sociedad le adquirió esa participación (origen de la autocartera) y no hay constancia de que don Antoni Esteve realizara la comunicación que correspondía.

De conformidad con lo anterior, a la fecha de presentación de este documento, los accionistas representados en el Consejo de Administración de Vértice son titulares, en su conjunto, de acciones que representan el 25,844 % del capital social de la Sociedad.

18.2 Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

Los accionistas no son titulares de distintos derechos de voto. La totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Vértice son acciones ordinarias, de una única clase y serie y otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares. Todas las acciones de la Sociedad tienen idénticos derechos de voto.

18.3 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

A la fecha de este Documento de Registro, la Sociedad no está controlada por ningún accionista (ver apartado 18.1 de esta Sección III). No obstante, como consecuencia de la ejecución de los Aumentos por el Consejo de Administración, está previsto que Squirrel adquiera una participación de control en Vértice y que esta última pase a estar controlada a los efectos del artículo 5 de la *Ley del Mercado de Valores* (ver apartado 18.4 de esta Sección III).

A este respecto, no se han tomado medidas para garantizar que no se abusa de ese derecho.

No obstante, la Sociedad entiende que está adecuadamente protegida por el sistema de gobierno corporativo institucional español, especialmente tras la aprobación de la *Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo* con la nueva redacción del artículo 190 de la *Ley de Sociedades de Capital*.

Asimismo hay otras reglas dirigidas a aminorar los efectos de los conflictos de intereses y del abuso por el socio de su posición mayoritaria. Por ejemplo, los artículos 204.1 y 227 a 230 de la *Ley de Sociedades de Capital*, entre otros.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor

Aparte de la adquisición del control de la Sociedad por Squirrel, de la que se hablará a continuación, la Sociedad no tiene constancia de la existencia de ningún tipo de acuerdo que pudiera dar lugar a un cambio de control de la Sociedad en una fecha posterior.

Por otro lado, el 5 de mayo de 2016, Ezentis comunicó a la Sociedad y como hecho relevante que había alcanzado una serie de acuerdos con Squirrel, entre los cuales había algunos que de conformidad con el artículo 530 de la *Ley de Sociedades de Capital* se consideran parasociales.

Así, entre los pactos alcanzados por Squirrel y Grupo Ezentis se encontraban algunos que tenían la consideración de “*parasociales*” conforme al artículo 530 de la *Ley de Sociedades de Capital*. El hecho relevante de 5 de mayo de 2016, con número de registro oficial 238.244, dio cuenta de ello. En la página web de Vértice (<http://www.vertice360.com/gobierno-corporativo/#pactos-parasociales>) se encuentran insertados estos pactos, reproduciéndose el texto exacto de las cláusulas relevantes.

Estos pactos estaban contenidos en el contrato de compraventa y en la prenda que se otorgó en relación con la operación. No obstante, la prenda prevista en esos pactos se ha cancelado conforme a sus propios términos y las partes procederán a reflejarlo en una escritura de cancelación de prenda que otorgarán próximamente.

En virtud de los pactos parasociales que acompañaban al contrato de compraventa, Squirrel se obligaba a no transmitir sus acciones (definidas como las acciones objeto de la venta) durante un período de tres años desde la fecha de aprobación del Convenio por la Junta de Acreedores, excepto con el consentimiento de Grupo Ezentis y siempre que el comprador se comprometiera a apoyar el convenio con los acreedores.

Asimismo, durante los cinco años siguientes a la fecha del contrato (hasta el 5 de mayo de 2021), Squirrel se debe abstener de vender sus acciones (definidas como las acciones objeto de la venta) a determinadas personas relacionadas con Grupo Ezentis, así como de votar a favor del nombramiento de esas personas como miembros del Consejo de Administración de Vértice, sin el previo consentimiento de Grupo Ezentis.

Finalmente, Squirrel se compromete a votar en contra de ejercicios de acciones sociales de responsabilidad contra determinadas personas, a no proponer a la Junta General de Vértice o promover de cualquier otra manera el ejercicio de esas acciones, y a no entablar acciones de las previstas en el artículo 239.1 de la *Ley de Sociedades de Capital* contra determinadas personas (hasta el 5 de mayo de 2021).

Por otro lado, la distribución accionarial de Vértice tras la Recapitalización es incierta, ya que depende: (i) del número de derechos de suscripción preferente que se ejerzan; y (ii) de quién los ejerza.

A continuación se incluye una estimación de la participación de Squirrel en la Sociedad en función de distintos escenarios de ejercicio de derechos de suscripción preferente y para cada una de las fases de los Aumentos tras la Recapitalización, sobre la base de que ha manifestado su compromiso de suscribir acciones en la primera fase del Primer Aumento en un número tal que no aumente su participación en Vértice en la primera fase del aumento y en la segunda

fase del Primer Aumento y en el Segundo Aumento, mediante la capitalización íntegra de los Créditos a Compensar:

Escenarios. Derechos de suscripción preferente que se ejercen por terceros ⁽¹⁾		Participación se Squirrel tras la primera fase el Primer Aumento ⁽²⁾	Participación tras el Primer Aumento	¿Es necesario el Segundo Aumento?	Participación tras el Segundo Aumento
1.	0% del total de derechos	25,2414%	90,5809%	No	90,5809%
2.	14% del total de derechos (44.035.122)	25,2414%	77,8558%	No	77,8558%
3.	25% del total de derechos (78.634.148)	25,2414%	70,5772%	Sí	70,8732%
4.	30% del total de derechos (94.360.977)	25,2414%	66,0216%	Sí	68,2771%
5.	60% del total de derechos (188.721.955)	25,2414%	38,6882%	Sí	57,3252%
6.	74,759% del total de derechos (235.143.007)	25,2414%	25,2414%	Sí	53,7554%

(1) Es preciso tener en cuenta que Squirrel será titular del 25,2414% del total de derechos.

(2) Esta columna demuestra que las acciones que suscriba Squirrel en la primera fase del Primer Aumento por aportaciones dinerarias no implican un aumento de su participación en Vértice. Solo tras la segunda fase del Primer Aumento y, en su caso, el Segundo Aumento, Squirrel superaría su 25,2414% actual en Vértice.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

Se detallan a continuación las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha de este Folleto, en los términos de la *Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales*. Todas las operaciones enunciadas en este capítulo se han realizado en condiciones de mercado y son habituales dentro de la actividad del Grupo Vértice.

19.1 Operaciones realizadas con accionistas significativos de la Sociedad

En este apartado se distingue entre los ejercicios previos y los posteriores a la entrada de Squirrel en el capital social como accionista de referencia, acontecida mediante contrato de compraventa de acciones suscrito el 5 de mayo de 2016 y comunicado a la CNMV mediante hecho relevante con número de registro oficial 238.244.

19.1.1 Ejercicios previos a la entrada de Squirrel como accionista de referencia

Hasta la entrada de Squirrel en el capital social de Vértice, solo se realizaron operaciones vinculadas con Grupo Ezentis, debiendo destacarse únicamente el saldo originado, en su

mayor parte, en el ejercicio 2015 como resultado del pago de 7.565 miles de euros realizado por tal accionista a la AEAT dirigido a la cancelación parcial de la deuda del Grupo y aplicado a amortizar el importe adeudado en concepto de IVA.

19.1.2 Ejercicios posteriores a la entrada de Squirrel como accionista de referencia

Con posterioridad a la adquisición por Squirrel del 25,241 % del capital social de Vértice, se han producido las siguientes operaciones con el carácter de vinculadas:

- a) El 14 de julio de 2017 Squirrel asumió el pago de la deuda existente y satisfizo por cuenta de la Sociedad a la AEAT la cantidad de 1.841.462,54 euros, posibilitando así la adhesión de esta al Convenio y, a la postre, su aprobación. Como consecuencia de este pago se generó, a su vez, un crédito de Squirrel contra la Sociedad por dicho importe (el Crédito AEAT).
- b) El 4 de agosto de 2017 Squirrel otorgó un préstamo a Vértice para que esta pudiera hacer frente a diversos compromisos contractuales de pago –ineludibles– con proveedores, por importe de 500.000 euros (el Crédito de Urgencia).
- c) El 4 de septiembre de 2017 Squirrel y Vértice acordaron posponer la fecha de devolución de los Créditos a Compensar, los cuáles devendrán líquidos, vencidos y exigibles el último día del Período de Suscripción Preferente o, si no se ejecutara el Primer Aumento, el 4 de septiembre de 2018.
- d) El 22 de julio de 2016 Squirrel y Vértice alcanzaron un acuerdo en virtud del cual Squirrel repercute a la Sociedad los importes abonados a don Pablo Pereiro Lage por el ejercicio de las funciones de representación de Squirrel como presidente y consejero delegado a los efectos previstos en el artículo 212 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital, de forma que Vértice paga por estos servicios a Squirrel contra la presentación de la correspondiente factura por ese mismo importe.

19.2 Operaciones realizadas con administradores y consejeros de la Sociedad

Las operaciones realizadas con administradores y miembros del Consejo de Administración de Vértice son, principalmente, las remuneraciones por sus servicios, que ya han sido reseñadas en el capítulo 15 de esta Sección III, además de las ya glosadas en el apartado 19.1 en relación con Squirrel.

Al margen de las retribuciones detalladas en dicho capítulo, ni durante el período de tiempo cubierto por la información financiera incluida en este Documento de Registro ni hasta su fecha, ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ha realizado transacciones no habituales o relevantes con Vértice.

19.3 Operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo

Saldo con empresas del Grupo Vértice

Los activos y pasivos financieros mantenidos por la Sociedad con sociedades del Grupo Vértice y asociadas son los siguientes:

Ejercicio 2014 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Contenidos	-	-	-	-	-	2.762
Vértice Cine, S.L.U.	-	-	-	-	70	-
Erpin 360, S.L.	-	-	-	-	-	17
Vértice Live, S.L.	-	-	-	-	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	-	173
Vértice Global Investments, S.L.	-	-	-	-	-	878
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	543	-	24	713	-	890
Otras	-	-	-	-	-	102
Total	543	0	24	713	70	4.822

*Datos en miles de euros.

Las operaciones más significativas de la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 son las siguientes:

- Dentro del epígrafe “*Saldos deudores financieros a largo plazo*” se incluyen los créditos de las sociedades de contenidos del Grupo, totalmente deteriorados, y Vértice 360° Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal), que devengan intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y cuya recuperación se estima en un plazo superior a un año.
- En el epígrafe “*Saldos acreedores financieros a largo plazo*” se encuentra la deuda de la Sociedad frente a Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal), que devenga intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y cuya realización se estima en un plazo superior a un año.
- Dentro de “*Saldos deudores financieros a corto plazo*” se hallan, principalmente, las cuentas por cobrar con las distintas sociedades del Grupo como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del IVA generado en ese ámbito.
- Por último, en “*Saldos acreedores financieros a corto plazo*” se incluye la cuenta por pagar a Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal), generada en el momento de la operación de venta de las sociedades del grupo Lavinia a Narval.

Ejercicio 2015 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Contenidos	-	-	58	-	-	2.535
Vértice Cine, S.L.U.	-	-	224	-	-	516
Telespan 2000, S.L.	-	-	75	-	-	-
Erpin 360, S.L.	-	-	80	-	5	64
Vértice Live, S.L.	-	-	-	-	-	-
Vértice Films, S.L.	-	-	-	4	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	-	173
Vértice Global Investments, S.L.	-	-	31	4	-	1.236
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	543	-	24	762	65	898
Grupo Ezentis	-	-	-	96	-	7.960
Otras	-	-	-	-	-	46
Total	543	-	492	866	70	13.428

*Datos en miles de euros.

Como operaciones vinculadas más significativas de la Sociedad al cierre del ejercicio 2015 han de destacarse:

- En el epígrafe “*Saldos deudores financieros a largo plazo*” se incluyen, igual que en 2014, los créditos con las sociedades de contenidos del grupo, totalmente deteriorados, y Vértice 360° Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal), que devengan intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y cuya recuperación se estima en un plazo superior a un año.
- Los “*Saldos deudores comerciales a corto plazo*” se generaron en el mismo ejercicio 2015 y se corresponden con la repercusión de los gastos soportados por la Sociedad al resto de las sociedades del Grupo Vértice.
- Dentro de “*Saldos deudores financieros a corto plazo*” han de hallarse, del mismo modo que en el ejercicio anterior, las cuentas por cobrar con las distintas sociedades del grupo como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del IVA generado en ese ámbito.
- Por último, el epígrafe “*Saldos acreedores financieros a corto plazo*” incluye la deuda que la Sociedad tiene con Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) en forma de préstamos recibidos por la matriz que devengan intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y que serán realizados en un plazo superior a un año, así como la cuenta por pagar a Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal), generada en el momento de la operación de venta de las sociedades del grupo Lavinia a Narval, que se ha visto incrementada en 2015 para registrar los pagos realizados por Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal) a cuenta de la Sociedad.

Ejercicio 2016:

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Sales	-	-	3	-	7
Vértice Contenidos	-	-	109	-	2.764
Vértice Cine, S.L.U.	-	262	-	-	314
Telespan 2000, S.L.	-	20	8	-	(3)
Erpin 360, S.L.	-	14	(7)	7	64
Vértice Live, S.L.	-	-	4	-	-
Vértice Films, S.L.	-	-	-	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	174
Vértice Global Investments, S.L.	-	103	-	15	1.301
Vértice 360º Inmuebles, S.L.	543	24	763	65	898
Otras	-	-	(3)	14	41
Total	543	423	877	101	5.560

*Datos en miles de euros.

Al cierre de este ejercicio 2016, deben señalarse como operaciones vinculadas más significativas:

- Dentro del epígrafe “*Saldos deudores financieros a largo plazo*” se incluyen, como en los años anteriores, los créditos con las sociedades de contenidos del grupo, totalmente deteriorados, y Vértice 360º Inmuebles, S.L. (Sociedad Unipersonal), que devengan intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y cuya recuperación se estima en un plazo superior a un año.
- Los “*Saldos deudores comerciales a corto plazo*” se corresponden con los generados en el ejercicio 2015 a que se hace referencia más arriba.
- En “*Saldos deudores financieros a corto plazo*” se consignan, como en los ejercicios anteriores, las cuentas por cobrar con las sociedades del Grupo como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del IVA generado en ese ámbito.
- Por último, en los “*Saldos acreedores financieros a corto plazo*” se encuentra también la deuda de la Sociedad frente a Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) en forma de préstamos recibidos por la matriz que devengan intereses a un tipo nominal de Euríbor a 30 días y que serán realizados en un plazo superior a un año, así como la cuenta por pagar a Vértice Global Investments, S.L. (Sociedad Unipersonal), generada en el momento de la operación de venta de las sociedades del grupo Lavinia a Narval.

En este ejercicio ya no se incluye el saldo con Grupo Ezentis, al haber vendido la totalidad de sus acciones a Squirrel el 5 de mayo de 2016 y haber finalizado su vinculación con la Sociedad.

Primeros nueve meses del ejercicio 2017

30.09.2017:

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Sales	-	-	3	-	7
Vértice Contenidos	-	-	109	-	2.764
Vértice Cine, S.L.U.	-	470	-	1	314
Telespan 2000, S.L.	-	20	-	-	82
Erpin 360, S.L.	-	33	-	5	64
Vértice Live, S.L.	-	-	-	-	-
Vértice Films, S.L.	-	-	-	-	-
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	174
Vértice Global Investments, S.L.	-	170	3	57	756
Vértice 360º Inmuebles, S.L.	543	24	572	65	899
Otras	-	-	-	-	41
Total	543	717	687	128	5.100

Transacciones con empresas del Grupo Vértice

Las operaciones con empresas del Grupo Vértice y asociadas a 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, son las siguientes:

Sociedad	30 de septiembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Vértice Cine, S.L.U.	506	616
Telespan 2000, S.L.U.	17	57
Vértice Global, S.L. (Sociedad Unipersonal)	55	60
Erpin 360, S.L.	17	39
Total	595	772

**Datos en miles de euros*

Estos saldos se corresponden principalmente con la tarifa de gestión que la compañía factura a sus sociedades dependientes por la prestación de servicios tales como funciones de tesorería, asesoría fiscal y jurídica, etc. Dichas operaciones entre partes vinculadas se realizan sobre la base de acuerdos de distribución, de reparto de costes y de servicios administrativos del manual de precio de transferencia y operaciones vinculadas de la Sociedad y el Grupo.

Asimismo, y en relación con las magnitudes consignadas, la reducción relativa en los ingresos por prestación de servicios trae causa en el ajuste realizado en los gastos soportados por Vértice para el resto de las sociedades del Grupo.

Principales contratos con empresas del Grupo Vértice

Los principales contratos entre las diferentes sociedades que conforman el perímetro del Grupo Vértice son aquellos que regulan los repartos de los gastos administrativos y de gestión (servicios de dirección, contabilidad, fiscal, laboral, personal, consultorías externas, arrendamientos y otros servicios). Asimismo, existen acuerdos que regulan las remuneraciones en el caso de cesiones temporales de liquidez entre sociedades del Grupo.

19.4 Operaciones realizadas con otras partes vinculadas

Además de las contempladas en los apartados anteriores, Vértice mantiene en vigor acuerdos con otras sociedades del grupo Squirrel por un importe total, a 30 de septiembre de 2017, por valor de 255 miles de euros, de los cuales, 187 miles de euros se corresponden con servicios de publicidad y 28 miles de euros con servicios de gestión administrativa y asesoría legal y laboral. En la siguiente tabla se muestra un desglose de estas operaciones y los importes abonados a las fechas de referencia.

Sociedad	Tipo de servicio	30 de septiembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Pereiro Lage Abogados	Asesoría fiscal y laboral	28	5
Best Option Media	Agencia de medios	187	94
Squirrel Business Service	Mantenimiento informático	14	-
Otros	Otros servicios	26	13
Total		255	112

**Datos en miles de euros*

Asimismo, a 30 de septiembre de 2017, se mantienen los siguientes saldos con partes vinculadas: 2.341.462,54 euros (correspondientes al Crédito AEAT y el Crédito de Urgencia) con Squirrel y 1.743 euros con Best Option Media por deudas comerciales.

Todas estas operaciones se acordaron en condiciones de mercado y han sido aprobadas por el Consejo de Administración con la ausencia y abstención de Squirrel y don Julián Martínez Samaniego, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, con la ausencia y abstención también de don Julián Martínez Samaniego, conforme a la legislación vigente.

No existen operaciones con otras partes vinculadas distintas a las indicadas anteriormente.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1 Información financiera histórica

Toda la información contenida en este capítulo se expresa en miles de euros, salvo que se indique lo contrario. La información financiera incluida en este hace referencia a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice, todas ellas preparadas de acuerdo con las NIIF, de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2016 (auditado por Horwath), y 2015 y 2014 (auditados por Deloitte), y los informes de auditoría correspondientes a cada año. Estas informaciones se corresponden con las recogidas en las memorias de la Sociedad de esos tres ejercicios, que han sido aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad

celebradas, respectivamente, el 10 de octubre de 2017, el 15 de diciembre de 2016 y el 24 de noviembre de 2015. Las cuentas del ejercicio 2014 fueron formuladas el 31 de marzo de 2015 y reformuladas el 18 de mayo y el 28 de agosto del mismo año. Las cuentas del ejercicio 2015 fueron formuladas el 1 de abril de 2016 y, posteriormente, reformuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2016. Las cuentas del ejercicio 2016, por su parte, fueron formuladas el 24 de marzo de 2017.

Para la revisión de los principios y normas contables aplicados en la elaboración de la memoria y de las cuentas anuales consolidadas y auditadas, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados, pueden consultarse las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 e informes de auditoría que se encuentran a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/>), y que han quedado incorporados a este Documento de Registro por referencia.

También se incorpora a este Documento de Registro por referencia la contestación de la Sociedad al requerimiento efectuado por la CNMV en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el nuevo informe del auditor sobre las cuentas a 31 de diciembre de 2016. Esta información se encuentra a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (<http://www.vertice360.com/comunicacion-a-CNMV/>).

20.1.1 Balance consolidado del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se incluyen los estados de situación financiera consolidados y auditados referidos a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, preparados bajo NIIF (datos en miles de euros). Asimismo, un comentario a los principales cambios acaecidos en las principales magnitudes del balance consolidado se encuentra en los capítulos 3, 9 y 10 de esta Sección III.

	2016	% Var.	2015	% Var.	2014
Activos no corrientes					
Inmovilizado material	527		585		609
Fondo de comercio	514		514		514
Otros activos intangibles	4.263		3.770		4.102
Activos financieros no corrientes	354		359		361
Total activos no corrientes	5.658	8,2 %	5.228	-6,4 %	5.586
Activos corrientes					
Existencias	383		432		480
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.162		2.150		4.855 ⁽¹⁾
Activos por impuesto sobre las ganancias corrientes ⁽²⁾	187		358		367
Otros activos corrientes ⁽³⁾	136		136		128
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	991		1.897		1.323
Total activos corrientes	3.859	-22,4 %	4.973	-30,5 %	7.153
TOTAL ACTIVO	9.517	-9,7 %	10.201	-19,9 %	12.739
Patrimonio neto					
Capital	23.627		23.627		23.627
Reservas	-44.981		-40.790		-28.898
Beneficios (Pérdidas) consolidados del ejercicio	-1.178		-4.049		-12.343
Beneficios (Pérdidas) atribuidos a socios externos	41		-98		-375
Acciones y participaciones de Patrimonio Neto y de la Sociedad Dominante	-2.599		-2.599		-2.599
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	-25.172		-23.909		-19.838
Socios Externos	-685		-686		-556
Total patrimonio neto	-25.857	-5,1 %	-24.595	-20,6 %	-20.394
Pasivos no corrientes					
Otros pasivos financieros	1.345		1.345		1.352
Pasivos por impuestos diferidos	3		3		3
Provisiones	-		-		129
Deudas con entidades de crédito	-		-		5.580
Total pasivos no corrientes	1.348	0,0 %	1.348	-80,9 %	7.064
Pasivos corrientes					
Pasivos financieros con entidades de crédito ⁽⁴⁾	11.537		11.845		6.116
Otros pasivos financieros	9.630		8.475		114
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ⁽⁵⁾	12.516		12.673		19.507
Provisiones	2		2		2
Otros pasivos corrientes	341		453		330
Total pasivos corrientes	34.026	3,9 %	33.448	25,6 %	26.069
TOTAL PASIVO	9.517	-6,7 %	10.201	-19,9 %	12.739

(1) No se incluye el sub-epígrafe “activos por impuestos corrientes” para facilitar la comparación entre ejercicios históricos. Esta cuenta está separada en la línea siguiente.

(2) En las cuentas de 2015 (de donde se sacan los números correspondientes a las cuentas de 2014) se denomina “activos por impuestos corrientes”.

(3) Para posibilitar la comparación entre los ejercicios históricos, se han agrupado en el epígrafe “otros activos corrientes” los siguientes epígrafes: (i) en los importes relativos a 2016 y 2015 (extraídos de las cuentas de 2016), las cuentas “otros activos financieros corrientes” y “otros activos corrientes”; y (ii) en los importes relativos a 2014 (extraídos de las cuentas anuales de 2015), los epígrafes “inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo”, “periodificaciones a corto plazo” y “otros activos financieros corrientes”.

(4) En las cuentas de 2015 (donde están reflejadas las cuentas de 2014), se denomina deudas con entidades de crédito.

(5) Este elemento se integra en las cuentas de 2015 y 2014 en “otros pasivos corrientes”, que en las cuentas de 2016 se separan, de ahí que su importe reflejado en las cuentas del ejercicio 2014 sea 19.837 (equivalente a los 19.507 miles de euros aquí reflejados y 330 miles de euros correspondientes a los otros pasivos corrientes), para posibilitar la comparación entre la información financiera histórica.

20.1.2 Cuenta de resultados consolidada del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo correspondiente a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016. Asimismo, un comentario a los principales cambios acaecidos en las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se encuentra en los capítulos 3, 9 y 10 de esta Sección III.

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2016	2015
Ingresos ordinarios	14	3.937	2.857
Otros ingresos		76	102
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles		(1.162)	(650)
Gastos por retribuciones a los empleados	15	(2.057)	(2.497)
Consumos de derechos audiovisuales	7	(147)	(395)
Gastos por amortización	5 y 7	(75)	(82)
Otros gastos	15	(1.135)	(1.876)
Ingresos financieros	16	414	8
Gastos financieros	16	(1.005)	(1.453)
Beneficio/(Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas		(1.154)	(3.986)
Gasto/(Ingreso) por impuesto sobre las ganancias	12	(24)	(63)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio de actividades continuadas		(1.178)	(4.049)
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio atribuible a:			
a) Accionistas de la Sociedad Dominante		(1.219)	(4.147)
b) Participaciones no dominantes		41	98
Ganancias/(Pérdidas) por acción (en euros)	18	-	(0,01)

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2015	2014
Ingresos		2.959	5.784
Importe neto de la cifra de negocios	14	2.908	5.275
Otros ingresos		102	784
Variación de existencias de productos terminados y en curso		(51)	(255)
Aprovisionamientos		(850)	(1.315)
Compras y consumos de mercaderías		(123)	(775)
Subcontratas		(527)	(540)
Gastos de personal	15.a	(2.497)	(2.614)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.058)	(2.107)
Cargas sociales		(439)	(507)
Consumos de derechos audiovisuales	7	(395)	(4.200)
Dotaciones para amortizaciones	5 y 7	(82)	(129)
Otros gastos	15.b	(1.583)	(1.838)
Variación provisiones de tráfico		(108)	(262)
Otros gastos de explotación		(1.455)	(1.576)
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado		(313)	(7.304)
Deterioros y pérdidas	7	(283)	(7.304)
Resultados por enajenaciones y otros		(30)	-
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EXPLOTACIÓN		(2.541)	(11.816)
Ingresos financieros		1	1
Gastos financieros		(1.453)	(354)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto		7	(10)
Deterioro y Resultados por enajenaciones del inmovilizado financiero		-	(217)
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	16	(1.445)	(580)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(3.986)	(12.196)
Ingreso (gasto) por Impuesto sobre las ganancias	12.c	(63)	(147)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DESPUÉS DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		(4.049)	(12.343)
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas	17	-	-
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO		(4.049)	(12.343)
Resultado atribuido a la minoría		98	(375)
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO		(4.147)	(11.968)
BENEFICIO (PÉRDIDA) BÁSICO POR ACCIÓN (en euros)	19	(0,01)	(0,04)

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2015.

20.1.3 Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se incluyen los estados de flujos de efectivo del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2016 y 2015

(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Período Atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Atribuido a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2014	23.627	56.408	(2.599)	(85.306)	(11.968)	(19.838)	(556)	(20.394)
Reparto resultado ejercicio 2014	-	-	-	(11.968)	11.968	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(4.147)	(4.147)	98	(4.049)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	(13)	-	-	-	(13)	(139)	(152)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	23.627	56.395	(2.599)	(97.274)	(4.147)	(23.998)	(597)	(24.595)
Ajustes al saldo inicial	-	(2.566)	-	2.655	-	89	(89)	-
Saldo inicial 2015 ajustado	23.627	53.829	(2.599)	(94.619)	(4.147)	(23.909)	(686)	(24.595)
Reparto resultado ejercicio 2015	-	(2.093)	-	(2.054)	4.147	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(1.219)	(1.219)	41	(1.178)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	(44)	-	-	-	(44)	(40)	(84)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	23.627	51.692	(2.599)	(96.673)	(1.219)	(25.172)	(685)	(25.857)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Período Atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Atribuido a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2013	23.627	56.408	(2.599)	(16.696)	(68.610)	(7.870)	(59)	(7.929)
Reparto resultado ejercicio 2013	-	-	-	(68.610)	68.610	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(11.968)	(11.968)	(375)	(12.343)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	(122)	(122)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	23.627	56.408	(2.599)	(85.306)	(11.968)	(19.838)	(556)	(20.394)
Reparto resultado ejercicio 2014	-	-	-	(11.968)	11.968	-	-	-
Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(4.147)	(4.147)	98	(4.049)
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	(13)	-	-	-	(13)	(139)	(152)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	23.627	56.395	(2.599)	(97.274)	(4.147)	(23.998)	(597)	(24.595)

Asimismo, en el apartado 21.1 de esta Sección III se presenta la evolución experimentada por el capital social en el período cubierto por la información financiera histórica.

20.1.4 Estados de flujos de efectivo consolidados del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

A continuación se presenta el estado de flujos de efectivo del Grupo Vértice correspondiente a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016:

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
correspondientes a los ejercicios anuales
terminados en 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Expresados en miles de euros)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2016	2015
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	(1.154)	(3.986)
Ajustes del resultado	709	2.545
Variación de existencias (+/-)	-	(51)
Consumos de derechos audiovisuales (+)	147	395
Amortización del inmovilizado (+)	75	82
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	40	313
Ingresos financieros (-)	(414)	-
Gastos financieros (+)	1.005	1.453
Otros ajustes al resultado (+/-)	(144)	353
Cambios en el capital corriente	196	(3.167)
Existencias (+/-)	50	48
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	161	2.705
Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio (+/-)	(7.946)	7.970
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	8.037	(7.007)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(104)	(6.883)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(247)	(4.608)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones (-)		
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(659)	(405)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(659)	(405)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Emisión:		
Deudas con entidades de crédito (+)	-	5.580
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-	5.580
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	7
AUMENTO/ (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(906)	574
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.897	1.323
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	991	1.897

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014

(Miles de Euros)

	2015	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(4.608)	1.408
Resultado consolidado del ejercicio	(4.048)	(12.343)
Ajustes al resultado:	2.608	12.869
Impuesto sobre las ganancias	63	147
Variación de existencias	(51)	(255)
Consumo de derechos audiovisuales	395	775
Amortización del inmovilizado	82	4.320
Resultado por bajas y enajenaciones de inmovilizado	313	7.304
Ingresos financieros	-	(1)
Gastos financieros	1.453	354
Otros ajustes al resultado	353	216
Cambios en el capital corriente	(3.167)	882
Existencias	48	298
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.705	4.586
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	7.970	277
Acreedores y otras cuentas a pagar	(7.007)	(2.480)
Otros activos y pasivos no corrientes	(6.883)	(1.801)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(405)	(245)
Pagos por inversiones:	(405)	(245)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(405)	(245)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	5.580	(354)
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	5.580	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	5.580	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación:	-	(354)
Pagos de intereses	-	(354)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	7	(10)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	574	788
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO</i>	<i>1.323</i>	<i>524</i>
- Tesorería procedente de variaciones de perímetro	-	-
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO</i>	<i>1.897</i>	<i>1.323</i>
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		
Caja y bancos	1.897	1.323
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	1.897	1.323

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado del ejercicio 2015.

20.2 Información financiera pro-forma

No se ha preparado información financiera pro-forma.

20.3 Estados financieros

Ver el apartado 20.1 de esta Sección III.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría de los auditores legales sobre la información financiera histórica contienen una opinión adversa o si contienen salvedades, una limitación de alcance o una denegación de opinión, se reproducirán íntegramente la opinión adversa, las salvedades, la limitación de alcance o la denegación de opinión, explicando los motivos.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice, en las cuales figura la información financiera facilitada en el apartado 20.1 anterior, que corresponden a los años 2014 y 2015, fueron auditadas por Deloitte; las correspondientes al ejercicio 2016 fueron auditadas por Horwath.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 contienen una opinión favorable sin salvedades. No obstante, los informes de los tres ejercicios contienen diversos párrafos de énfasis:

2014:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.f de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2014 el balance de situación consolidado presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. Adicionalmente el patrimonio neto de la Sociedad dominante también es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y ha designado un administrador concursal. Adicionalmente, un total de otras siete sociedades del Grupo se han acogido al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014, habiendo sido admitida por el juzgado con fecha 10 de octubre de 2014 designando el mismo administrador concursal. Los administradores de la Sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que ésta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de la actividad del Grupo, dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de las correspondientes propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión”.

2015:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.e de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2015 el balance de situación consolidado presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. Adicionalmente el patrimonio neto de la Sociedad dominante también es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Adicionalmente, para otras ocho sociedades del Grupo el juzgado ha admitido la solicitud de concurso designando el mismo administrador concursal. Los administradores de la Sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que ésta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de la actividad del Grupo, dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de las correspondientes propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión”.

2016:

*“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2016, el balance de situación consolidado presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. Adicionalmente el patrimonio neto de la Sociedad dominante también es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de **VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.** aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, ha sido presentada en el Juzgado de lo Mercantil N°5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos previo a la Junta de Acreedores a celebrar el próximo 11 de mayo de 2017. Los administradores han elaborado un plan de negocio que servirá de base para el futuro, una vez ratificado y firmado el Convenio presentado en el Juzgado el día 6 de marzo de 2017. Los administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La*

capacidad del de la sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá del éxito de las negociaciones que está llevando a cabo con sus acreedores, de la propuesta de convenio presentada y su posterior aprobación judicial y en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión”.

A 30 de junio de 2017 los auditores de la Sociedad han realizado una revisión limitada y han emitido un informe con un párrafo de énfasis, que es el siguiente:

“Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que, a 30 de junio de 2017, el balance de situación consolidado intermedio resumido presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente. Asimismo, con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado ha admitido la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue presentada en el Juzgado de lo Mercantil Nº5 que lleva el concurso de acreedores del Grupo, la Propuesta de convenio y el Plan de pagos. Con fecha 20 de julio de 2017, fue aprobado en la Junta de Acreedores. Posteriormente, el 13 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, el correspondiente auto de aprobación del Convenio que adquirió firmeza el 20 de noviembre de 2017. De este forma, el Plan de Pagos aprobado en dicho Convenio, prevé el cumplimiento de todas las obligaciones antes del próximo 20 de febrero de 2018. Adicionalmente, los Administradores han propuesto unas operaciones de reducción y ampliación de capital que han sido aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, que permitirán cumplir con las obligaciones de pago acordadas en el Convenio y restablecer la situación patrimonial de la Sociedad.

Los administradores han formulado este balance de situación consolidado intermedio resumido de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio resumido adjunto, elaborado asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá de la aprobación de la ampliación de capital propuesta y del cumplimiento del plan de negocio. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión”.

20.4.2 *Indicación de cualquier otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores.*

Los estados financieros intermedios para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 fueron objeto de una revisión limitada por parte de Horwath. Este informe queda incorporado por referencia y puede consultarse en la página web de Vértice

(<http://www.vertice360.com/informacion-financiera/#informacion-financiera-intermedia>).

Asimismo, está disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

20.4.3 Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Todos los datos financieros correspondientes a la información financiera histórica han sido extraídos de los estados financieros auditados. Por su parte, los datos relativos a los primeros nueve meses del ejercicio se han extraído de la información intermedia disponible.

20.5 Edad de la información financiera más reciente

20.5.1 El último año de información financiera auditada no puede preceder en más de: (a) 18 meses a la fecha del documento de registro si el emisor incluye en dicho documento estados financieros intermedios auditados; (b) 15 meses a la fecha del documento de registro si en dicho documento el emisor incluye estados financieros intermedios no auditados.

El último año de información financiera auditada corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, por lo que no excede en más de 18 meses a la fecha del Documento de Registro. Además, se ha realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2017 por parte de Horwath.

20.6 Información intermedia y demás información financiera

20.6.1 Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.

La última información financiera, publicada el 12 de septiembre de 2017, corresponde a los nueve primeros meses de 2017 y no ha sido objeto de revisión limitada o auditoría.

La información financiera incluida en este apartado ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, de acuerdo a las NIIF. Asimismo, los criterios y políticas contables utilizadas coinciden con los aplicados en las últimas cuentas anuales auditadas.

A continuación se presentan los estados consolidados de situación financiera a 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016. Asimismo, un comentario de las variaciones más significativas de las principales magnitudes se encuentra en los capítulos 3, 9 y 10 de esta Sección III.

	30.09.2017	31.12.2016	% Var.
Activos no corrientes			
Inmovilizado material	495	527	
Fondo de comercio	514	514	
Otros activos intangibles	5.226	4.263	
Activos financieros no corrientes	157	354	
Total activos no corrientes	6.392	5.658	3,535 %
Activos corrientes			
Existencias	368	383	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.832	2.162	
Activos por impuesto sobre las ganancias corrientes	187	187	
Otros activos financieros corrientes	183	129	
Otros activos corrientes	24	7	
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	944	991	
Total activos corrientes	3.538	3.859	-6,245%
TOTAL ACTIVO	9.930	9.517	-0,431%
Patrimonio neto			
Capital	23.627	23.627	
Reservas	-46.209	-44.981	
Beneficios (Pérdidas) consolidados del ejercicio	137	-1.178	
Beneficios (Pérdidas) atribuidos a socios externos	19	41	
Acciones y participaciones de Patrimonio Neto y de la Sociedad Dominante	-2.599	-2.599	
Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	-25.062	-25.172	
Socios Externos	-649	-685	
Total patrimonio neto	-25.711	-25.857	-0,139%
Pasivos no corrientes			
Pasivos financieros con entidades de crédito L/P	2.001	-	
Otros pasivos financieros	1.345	1.345	
Pasivos por impuestos diferidos	3	3	
Total pasivos no corrientes	3.349	1.348	0%
Pasivos corrientes			
Pasivos financieros con entidades de crédito	9.701	11.537	
Otros pasivos financieros	9.415	9.630	
Deudas con empresas vinculadas	2.377		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.483	12.516	
Provisiones	2	2	
Otros pasivos corrientes	314	341	
Total pasivos corrientes	32.292	34.026	-0,226%
TOTAL PASIVO	9.930	9.517	-0,431%

Seguidamente se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente a los primeros nueve meses de 2017 con su correlativa del mismo período del año anterior. Asimismo, un comentario a los principales cambios acaecidos en las principales magnitudes

de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se encuentra en los capítulos 3, 9 y 10 de esta Sección III.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		
En Miles de Euros	Sept. 2017	Sept. 2016
Ingresos	3.059	3.207
Importe neto de la cifra de negocios	3.033	3.157
Otros ingresos	26	50
Variación de existencias	0	0
Aprovisionamientos-	-455	-1.035
Compras y consumos de mercaderías	-28	-147
Subcontratas	-427	-888
Gastos de Personal-	-1.403	-1.531
Sueldos, salarios y asimilados	-1.109	-1.211
Cargas sociales	-294	-320
Dotaciones para amortizaciones	-120	-902
Otros gastos-	-602	-610
Otros gastos de explotación	-708	-610
Variación provisiones de tráfico	106	0
Deterioro y Resultados por enajenaciones del inmovilizado-	0	7
BENEFICIO (PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	479	-864
Ingresos financieros		
Gastos financieros	-342	-751
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-342	-751
BENEFICIO/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACT. CONTINUADAS	137	-1.615
Gasto (ingreso) por impuesto sobre Sociedades		
BENEFICIO/(PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS ACT. CONTINUADAS	137	-1.615
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas		
BENEFICIOS/ (PERDIDA) CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	137	-1.615
Resultado atribuido a la minoría	19	46
BENEFICIOS/(PERDIDA) DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO	118	-1.661

20.6.2 Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo).

Ver epígrafe anterior.

20.7 Política de dividendos

20.7.1 Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

La Sociedad no ha abonado nunca dividendos.

La futura distribución de dividendos será acordada por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, o por el propio Consejo de Administración si se trata de dividendos a cuenta. En todo caso, cabe señalar que Vértice deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas incurridas en ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal, así como las reservas que estatutariamente se determinen, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, el Consejo de Administración de Vértice prevé proponer el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, en un porcentaje no inferior al 30 % de los beneficios netos.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

A la fecha de este Documento de Registro debe señalarse que todos los litigios y demandas ocurridas con anterioridad a la entrada en concurso de las sociedades, bien se han incorporado a la deuda concursal o bien se han desestimado. Entre los surgidos durante la fase concursal destaca la demanda de dos antiguos empleados que está pendiente de resolución y la de un proveedor, por un importe conjunto máximo de 237.799,92 euros.

En ningún caso se trata de procedimientos judiciales que pudieran afectar de manera a significativa al Grupo Vértice. Además, existe la oportuna provisión contable cuando así se ha estimado precedente.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

No se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo desde la última información financiera remitida a la CNMV, de fecha 30 de septiembre de 2017 distinta de la Reducción de Capital y la consignación de los efectos del Convenio.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital social

21.1.1 Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social: (a) número de acciones autorizadas; (b) número de acciones emitidas e íntegramente desembolsadas y las emitidas pero no desembolsadas íntegramente; (c) valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal; y (d) una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del año. Si se paga más del 10 % del capital con activos distintos del efectivo dentro del período cubierto por la información financiera histórica, debe declararse este hecho.

A la fecha de verificación de este Documento de Registro el capital social de la Sociedad asciende a 337.535,06¹⁰ euros, representado por 337.535.058 acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Todas las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, si bien, su cotización está suspendida desde el 15 de abril de 2014.

La llevanza del registro contable de las acciones de Vértice está encomendada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (“**Iberclear**”).

21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.

Todas las acciones de Vértice son representativas de su capital social.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.

A la fecha de verificación de este Documento de Registro, la Sociedad es titular de 22.998.466 acciones propias de 0,001 euros de valor nominal cada una, las cuales representan un 6,81 % del capital social, estando contabilizadas en el patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 a 2.598.827 euros.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de noviembre de 2015, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias durante un plazo de 18 meses, la cual expiró el pasado 23 de mayo de 2017. En la actualidad, por tanto, no existen autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

A la fecha de verificación de este Documento de Registro, la Sociedad no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o warrants.

En este sentido, el 24 de noviembre de 2015, la Junta General de Accionistas acordó delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la *Ley de*

¹⁰ Redondeado desde 337.535,058.

Sociedades de Capital, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del Grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o *warrants*) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos *warrants*) convertibles en acciones de la Sociedad o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades de su Grupo o de fuera del mismo, por un importe máximo de 11.800.000 euros. Esta delegación se efectúa por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta General de Accionistas, sin que en la actualidad haya sido revocada.

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital.

El 24 de noviembre de 2015, la Junta General de Accionistas acordó delegar en el Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la *Ley de Sociedades de Capital*, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al 50 % del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General de Accionistas, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores. Esta delegación se efectúa por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta, sin que en la actualidad haya sido revocada.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de octubre de 2017, en segunda convocatoria, aprobó bajo los puntos quinto y sexto del orden del día, el Primer Aumento y el Segundo Aumento, respectivamente, cuya ejecución ha sido delegada en el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la *Ley de Sociedades de Capital*. Dicha ejecución deberá llevarse a efecto dentro de los tres meses siguientes a la resolución judicial firme que dicte el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid aprobando el Convenio, esto es, no más tarde del 20 de febrero de 2018, una vez cumplidas las condiciones a que los mismos están sujetos.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

A la fecha de verificación de este Documento de Registro, la Sociedad no ha otorgado ninguna opción de compra o suscripción sobre acciones de Vértice que esté vigente.

21.1.7 Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

Desde el 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de verificación de este Documento de Registro, solo se ha acordado una operación que tenga incidencia en el capital social: la Recapitalización.

La Reducción de Capital, como se describe en el apartado 5.1.5(C) de esta Sección III (“*La Recapitalización*”), ha consistido en una reducción de capital por pérdidas en un importe de 23.289.919,002 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la

Sociedad de 0,07 euros por acción a 0,001 euros por acción. En consecuencia, el capital social ha quedado fijado en la cifra de 337.535,06¹¹ sin que el número de acciones en circulación, 337.535.058, se haya visto alterado. La escritura correspondiente a la Reducción de Capital se ha inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el pasado 12 de enero de 2018.

Por último, es necesario tener en cuenta que en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de octubre se han aprobado igualmente bajo los puntos quinto y sexto del orden del día, respectivamente, el Primer Aumento y el Segundo Aumento, sin que ninguno de ellos haya sido ejecutado a la fecha de presentación de este Documento de Registro. En este sentido, está previsto que como consecuencia de la ejecución de sendos Aumentos, en su caso, el capital social de la Sociedad quede aumentando en un importe máximo de 5.801.365,052 euros hasta alcanzar la cifra de 6.138.900,11 euros. Las 5.801.365,052 nuevas acciones que está previsto como máximo emitir en este contexto serán de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y tendrán 0,001 euros de valor nominal.

21.2 Estatutos y escritura de constitución

21.2.1 Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.

A continuación se transcribe literalmente el artículo 2 de los *Estatutos Sociales* de Vértice, correspondiente a su objeto social:

“Artículo 2º.– Objeto social.

1. La Sociedad tiene por objeto:

- a) La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, postproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma, explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.*
- b) La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, postproducción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.*
- c) La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente, los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.*
- d) La adquisición, posesión, uso, cesión, explotación y disposición, por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo al cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.*

¹¹ Redondeado desde 337.535,058.

- e) *En todo lo que no suponga colisión con las actividades legalmente reservadas por legislación especial, y en particular, por la legislación de las Instituciones de Inversión Colectiva y de Mercado de Valores, la concertación y realización por cuenta propia de toda clase de operaciones respecto a valores en cualquier tipo de mercado, nacional o internacional; la compra, venta o de otro modo, adquisición, transmisión, sustitución, enajenación, pignoración y suscripción de toda clase de acciones, valores convertibles en ellas o que otorguen derecho a su adquisición o suscripción, obligaciones, derechos (bonos, pagarés, efectos públicos o valores mobiliarios, y la participación en otras sociedades).*
 - f) *La prestación de servicios de gestión y administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, laboral y de recursos humanos.*
2. *Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por la Sociedad, o bien mediante la participación en otras entidades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las normas sectoriales o especiales que en su caso sean de aplicación.”*

Los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, el *Reglamento del Consejo de Administración* y el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* de Vértice están a disposición del público y pueden ser consultados en el lugar y en la forma detallada en el capítulo 24 “*Documentos para consulta*”.

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.

Los *Estatutos Sociales* vigentes de Vértice establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de la Sociedad:

- (A) La Sociedad está regida y administrada por un Consejo de Administración que estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros. En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por cinco miembros.
- (B) Para ser consejero no será necesario tener la condición de accionista, pudiendo serlos tanto personas físicas como jurídicas. No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad, prohibición o incompatibilidad.
- (C) Los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cuatro años, mientras la Junta General de Accionistas no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, pero podrán ser indefinidamente reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.
- (D) El cargo de consejero es retribuido. La política retributiva actualmente en vigor y la que aplicará a partir del ejercicio 2017 están descritas en el apartado 15.1.1 anterior.

- (E) El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros a un presidente y, en su caso, uno o más vicepresidentes, estableciendo en este último caso el orden de los mismos.
- (F) El Consejo de Administración podrá designar, de su seno, una Comisión Ejecutiva o un consejero delegado, y delegar permanentemente, en el presidente, en la comisión o en el consejero delegado, la totalidad o parte de sus facultades delegables, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.
- (G) El Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno con carácter permanente e interno, una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá constituir además otros comités o comisiones con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que el propio Consejo de Administración determine en cada caso.
- (H) De acuerdo con el artículo 35 de los *Estatutos Sociales*, para que los acuerdos del Consejo de Administración sean válidos, será necesario, sin perjuicio de lo que puedan prever para determinadas materias los *Estatutos Sociales* o la ley, que concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros presentes o representados, con excepción de aquellos supuestos en que los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento del Consejo de Administración* o la ley prevean una mayoría superior. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El *Reglamento del Consejo de Administración*, por su parte, tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, al objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia e impulso en el ejercicio de sus funciones en aras del interés social, siendo sus aspectos más relevantes los siguientes:

- (A) El Consejo de Administración es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la ley o los *Estatutos Sociales* a la Junta General de Accionistas, correspondiéndole los más altos poderes y facultades para gestionar, administrar y representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de lo cual centrará su actividad esencialmente en la supervisión y control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad encargada a los consejeros ejecutivos y alta dirección, así como en la consideración de todos aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.
- (B) El Consejo de Administración tiene el poder de representación de la Sociedad en los términos legal y estatutariamente establecidos.
- (C) El número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes reflejará la proporción existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el resto del capital, siendo el número de consejeros independientes de al menos un

tercio del total de los consejeros. El Consejo de Administración tendrá en cuenta estas orientaciones en el ejercicio de sus facultades de propuesta de nombramientos a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes.

- (D) Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - (i) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros ejecutivos.
 - (ii) Si se trata de consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
 - (iii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - (iv) Cuando el propio Consejo de Administración así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, o cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad.
- (E) El consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de la Sociedad ni de sus participadas.
- (F) Los consejeros están sujetos, en cuanto al uso de cualquier información no pública de la Sociedad, a los deberes de lealtad, fidelidad, confidencialidad y secreto inherentes a su cargo, absteniéndose de utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros en contravención de los mencionados deberes.
- (G) El Consejo de Administración elegirá de su seno un presidente al que corresponderá la máxima representación institucional de la Sociedad, el poder de representación de la misma a título individual y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y de las sociedades del grupo, promoviendo, asimismo, las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, y velando, además, por las competencias del Consejo de Administración respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados.
- (H) El Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que estime conveniente, pero, cuando menos, una vez al mes, salvo que por el presidente se estime la conveniencia, libremente a su juicio apreciada, de suspender alguna de dichas sesiones.

Deberes de los consejeros

Es función esencial del consejero orientar y controlar la dirección y gestión de la Sociedad con el fin de maximizar su valor de forma sostenida en beneficio de todos los accionistas. Asimismo velará para que en relaciones con todos aquellos que tengan un interés directo o indirecto en la Sociedad, se respeten las leyes y reglamentos, se cumplan de buena fe las

obligaciones y contratos, se respeten los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y se observen aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente la Sociedad.

El *Reglamento del Consejo de Administración* regula en su Título IV los deberes de los consejeros. En particular, los deberes de los consejeros, pueden resumirse como sigue:

- (A) Deber general de diligencia: por el cual los consejeros desempeñarán su cargo y cumplirán los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza de su cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos. Asimismo, deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad en el desempeño de sus funciones. Finalmente, en el desempeño de sus funciones, los consejeros tendrán el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que les sirva para el cumplimiento de sus obligaciones. Este deber, por tanto, incluye que los consejeros estarán sujetos a los deberes de información que en cada momento determine la legislación aplicable, y en particular a las obligaciones establecidas en el artículo 21 del *Reglamento del Consejo de Administración*.
- (B) Deber de lealtad: los consejeros actuarán en todo momento con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. En particular, el consejero quedará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del *Reglamento del Consejo de Administración*. Esto incluye el deber de evitar situaciones de conflicto de interés: este deber obliga a los consejeros a abstenerse de, entre otras, utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas, hacer uso de los activos sociales y aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.

Relaciones con los accionistas

El Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 33 y 34 del *Reglamento del Consejo de Administración*, potenciará la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en las Juntas Generales y fuera de ellas.

A estos fines, promoverá, con asistencia de alguno de los consejeros y/o de los miembros de la alta dirección que estime convenientes, la celebración de reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y su grupo, particularmente para los accionistas que residen en las localidades con mercados financieros más relevantes de España y del extranjero, así como con inversores institucionales. En ningún caso estas reuniones conllevarán la entrega de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

Relaciones con los mercados de valores

El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del *Reglamento del Consejo de Administración*.

El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que estas. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Control.

Relaciones con los auditores

De acuerdo con el artículo 36 del *Reglamento del Consejo de Administración*, las relaciones del Consejo de Administración con los auditores externos o sociedades de auditoría de la Sociedad se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas en el informe de auditoría, y en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del Comité de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Por otro lado, el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* de la Sociedad tiene por finalidad determinar las reglas básicas de acuerdo con la normativa aplicable, los *Estatutos Sociales* y las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales para: (i) la preparación, convocatoria, constitución, desarrollo, adopción de acuerdos, conclusión y documentación de la Junta General de Accionistas y (ii) el ejercicio de los derechos políticos que, con tal motivo, corresponden a los accionistas de la Sociedad. Asimismo, este reglamento tiene también como finalidad facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza, efectivamente, las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en los *Estatutos Sociales* y en la ley.

Adicionalmente, Vértice dispone de un *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*, que responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la *Ley del Mercado de Valores* y demás normativa de desarrollo.

El *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo, así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de Vértice y la adecuada información y protección de los inversores.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.

Todas las acciones representativas del capital de la Sociedad actualmente en circulación son de una única clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas recogidos en los *Estatutos Sociales* de la Sociedad y en la *Ley de Sociedades de Capital*. Estos derechos pueden resumirse, sintéticamente, como sigue:

- (A) De conformidad con lo establecido en los *Estatutos Sociales* de Vértice, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con

cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Asimismo, cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

- (B) De conformidad con lo dispuesto en la *Ley de Sociedades de Capital* y en los *Estatutos Sociales* de la Sociedad, todas las acciones representativas del capital social de Vértice gozan del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho, de conformidad con los términos previstos en los artículos 308, 417, 504, 505 y 506 de la *Ley de Sociedades de Capital* y de los demás supuestos previstos en la *Ley de Sociedades de Capital* en que no procede el derecho de suscripción preferente.
- (C) De conformidad con lo dispuesto en la *Ley de Sociedades de Capital* y en los *Estatutos Sociales* de Vértice todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales. Asimismo, ninguna de las acciones de la Sociedad dan derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. El derecho al dividendo de las acciones de Vértice surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Vértice, acuerde un reparto de ganancias sociales.
- (D) De conformidad con lo previsto en la *Ley de Sociedades de Capital* y en los *Estatutos Sociales* de la Sociedad todas las acciones de Vértice gozan del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 93.d) de la *Ley de Sociedades de Capital*, y con carácter particular en el artículo 197 y 520 del mismo texto legal. Todas ellas gozan, asimismo, de las especialidades que en materia de derecho de información se recogen en el articulado de la *Ley de Sociedades de Capital* y disposiciones concordantes de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad, y otros actos u operaciones societarias.
- (E) De conformidad con lo previsto en la *Ley de Sociedades de Capital* y en los *Estatutos Sociales* de la Sociedad todas las acciones de Vértice gozan derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más exigentes que las que requiere la ley.

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones en que se divide el capital social de Vértice requerirán la oportuna modificación estatutaria que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobada por la mayoría de las acciones afectadas. Los *Estatutos Sociales* de la Sociedad no recogen especialidad alguna en este particular respecto de lo establecido en la *Ley de Sociedades de Capital*.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los *Estatutos Sociales*, así como en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, con el fin de adaptar el marco estatutario de Vértice a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. A continuación se describen las principales características de este régimen.

(A) Convocatoria

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Toda junta que no sea la prevista anteriormente tendrá la consideración de Junta General de Extraordinaria Accionistas.

De conformidad con la *Ley de Sociedades de Capital* y con los *Estatutos Sociales* de Vértice, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas formalmente por el Consejo de Administración y, en su caso, por los liquidadores, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web corporativa de la Sociedad y en la página web de la CNMV, por lo menos un mes antes de la fecha señalada para su celebración. El anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad se mantendrá accesible ininterrumpidamente al menos hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

El anuncio de convocatoria expresará el día, lugar y hora de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* y en la *Ley de Sociedades de Capital*. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Además, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General

de Accionistas Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercerse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias.

El Consejo de Administración deberá, asimismo, convocar Junta General de Accionistas cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta General de Accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo legalmente previsto, debiéndose incluir necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

(B) Solicitud información

La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas desde la fecha de la convocatoria, en su domicilio social, en la CNMV, en las bolsas de Valores en las que esté admitida a cotización, y a través de su página web:

- (i) El texto íntegro de la convocatoria.
- (ii) El texto de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.
- (iii) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.
- (iv) Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a efectos de poder recabar información o formular sugerencias, de conformidad con la normativa aplicable.

A través de la página web (www.vertice360.com), la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la información prevista en los *Estatutos Sociales*, en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* y en las normas aplicables, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio al efecto y sin menoscabo del derecho de los accionistas a la información documental y a solicitar la información en forma escrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los accionistas podrán solicitar, por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que se indiquen en la convocatoria, de los consejeros, hasta el quinto día natural anterior a aquel en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la anterior Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor. Las informaciones o aclaraciones así solicitadas serán facilitadas por los consejeros por escrito no más tarde del propio día de la Junta General de Accionistas y se incluirán en la página web de la Sociedad.

Durante la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que

consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho de los accionistas no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

El Consejo de Administración está obligado a proporcionar la información a que se refieren los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los administradores no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta–respuesta.

(C) Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

(D) Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes *Estatutos Sociales*, el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* y la ley.

La representación podrá también conferirse por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, el Consejo de Administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, conforme a lo dispuesto en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* de la Sociedad.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas, ya sea personalmente o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

(E) Solicitud pública de representación

En los casos en que los administradores de la Sociedad realicen una solicitud pública de representación, se aplicarán las reglas contenidas en la *Ley de Sociedades de Capital*.

21.2.6 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

No existen disposiciones de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos vigentes que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio de control en Vértice.

21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rija el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista.

No existe disposición en los *Estatutos Sociales* o en el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* de Vértice por la que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de Vértice y de los respectivos derechos de las acciones de la misma se rigen por lo dispuesto en la *Ley de Sociedades de Capital*, no estableciendo los *Estatutos Sociales* de la Sociedad condición especial alguna al respecto.

22. CONTRATOS RELEVANTES

Durante los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este Documento de Registro, las sociedades del Grupo Vértice no han suscrito contratos relevantes al margen del desarrollo ordinario de la actividad empresarial descrita en el capítulo 6 y en los informes de gestión individuales y consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1 Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro

Horwath ha emitido el informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Vértice correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 y el informe de revisión limitada sobre los estados financieros intermedios individuales y consolidados de la Sociedad a 30 de junio de 2017.

Horwath tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 130, Planta 7, 28046, Madrid, N.I.F. número B-83887125 y está inscrito en el ROAC con el número S1620 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.695, folio 59, sección 8ª, hoja M-346497.

23.2 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

Las informaciones procedentes de terceros incluidas en este Documento de Registro se han reproducido con exactitud y, en la medida en que Vértice tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por dichos terceros, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se declara expresamente que, durante el periodo de vigencia del Documento de Registro, están a disposición del público y pueden consultarse en el domicilio de Vértice (en Madrid, calle Alcalá, número 518, C.P. 28027) los documentos que se indican en el siguiente cuadro, los cuales también están disponibles en los organismos señalados.

Nº.	Documento	CNMV	Registro Mercantil de Madrid
1.	Documento de Registro	Sí	No
2.	Escritura de constitución de la Sociedad	Sí	Sí
3.	<i>Estatutos Sociales</i>	No	Sí
4.	<i>Reglamento del Consejo de Administración</i>	Sí	Sí
5.	<i>Reglamento de la Junta General de Accionistas</i>	Sí	Sí
6.	<i>Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores</i>	Sí	No
7.	Cuentas anuales individuales y auditadas de Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, junto con los correspondientes informes de auditoría.	Sí	Sí
8.	Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Vértice correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, junto con los correspondientes informes de auditoría.	Sí	Sí
9.	Balace de Vértice a 31 de mayo de 2017 junto con el informe de auditoría independiente emitido por Horwath Auditores España, S.L.P. de fecha 27 de junio de 2017.	No	No
10.	Informe de revisión limitada sobre los estados financieros de Vértice emitido por Horwath Auditores España, S.L.P. a 30 de junio de 2017.	Sí	No

La indicada documentación también puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com), a excepción del documento número 2, y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), a excepción de los documentos número 2 y 9.

25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES

No existen participaciones distintas de las mencionadas en el capítulo 7 del Documento de Registro que puedan tener un impacto significativo en la valoración de la Sociedad.

26. GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APMS)

De conformidad con las Directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (*European Securities and Markets Authority*) sobre medidas alternativas de rendimiento

(“APMs”), se contiene en este apartado una explicación de las APMs utilizadas por la Sociedad.

La dirección de la Sociedad considera que ciertas APMs proporcionan información financiera adicional útil que debería ser considerada a la hora de evaluar su rendimiento. La Sociedad utiliza estas APMs en la toma de decisiones financieras, operativas y de planificación, así como para evaluar el rendimiento del Grupo.

Se presentan las siguientes APMs que la Sociedad considera apropiadas y útiles para la toma de decisiones de los inversores y que se han incluido en diversos apartados de este Documento de Registro. Es oportuno advertir que los importes de las APMs que han sido incluidos a lo largo del Documento de Registro no han sido verificados por el auditor de cuentas.

EBITDA					
Definición	El Grupo define EBITDA como el resultado operativo consolidado del ejercicio antes de impuestos, calculado como los ingresos de explotación, deducidos todos los gastos de explotación, antes de deducir el importe de las amortizaciones.				
Explicación de uso	Es un indicador que el Grupo usa para determinar su rentabilidad productiva y que los inversores emplean en la valoración de empresas.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	Ingresos ordinarios	3.033	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	76	102	764
	Variación de existencias de productos terminados y en curso	0	0	-51	-255
	Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	-455	-1.162	-650	-1.315
	Gastos por retribuciones a empleados	-1.403	-2.057	-2.497	-2.614
	Otros gastos	-602	-1.135	-1.563	-1.838
	Variación provisiones de tráfico	-106	40	108	262
	EBITDA	493	-301	-1.643	279
Coherencia del criterio empleado	<p>En el 3T de 2017 no se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en 2016. Sin embargo, en 2016 sí que se produjo un cambio de criterio al tener en cuenta en el cálculo del EBITDA la “variación provisiones de tráfico”. Las magnitudes aquí reconocidas tienen en cuenta el nuevo criterio de cálculo del EBITDA y, en consecuencia, difieren de lo publicado en su momento.</p> <p>Se deja constancia de que el EBITDA del ejercicio 2016 que aquí se incluye es en 2 miles de euros menor al reportado, fruto de los diversos redondeos. Igualmente, el EBITDA de 2015 en 1 miles de euros inferior al reportado, por las mismas razones.</p> <p>Asimismo, por error, los 40 miles de euros de “variación provisiones de tráfico” que aparecen en la tabla anterior no constan en la nota 15 (b) de la memoria consolidada lo que hace que el importe de los gastos de explotación ahí reflejados sea de 1.095 miles de euros, en lugar de 1.135 miles de euros, tal y como se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias.</p>				

Margen EBITDA					
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBITDA entre el importe total del epígrafe de “Ingresos Ordinarios” + “Otros Ingresos”				
Explicación de uso	Es un indicador financiero que refleja la rentabilidad generada en las actividades operativas de la empresa respecto al total de ingresos. Este cociente se interpreta como el beneficio operativo del Grupo por cada cifra de negocio.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	EBITDA dividido por la suma de	493	-301	-1.643	279
	Ingresos ordinarios	3.033	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	76	102	764
	Margen EBITDA	16,1%	-7,5 %	-54,6%	4,6 %
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
EBIT					
Definición	Se calcula a partir del beneficio neto, al que se le suma el gasto por impuesto de sociedades y los gastos e ingresos financieros				
Explicación de uso	Es un indicador que mide el beneficio operativo de una empresa. El EBIT no tiene en cuenta ni los intereses ni los impuestos pagados por la empresa en un ejercicio a efectos de su cálculo				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	Beneficio / (Pérdida) del ejercicio	137	-1.178	-4.049	-12.343
	Gasto / (Ingreso) por impuesto de sociedades	0	24	63	147
	Ingresos financieros	0	-414	-8	-1
	Gastos financieros	342	1.005	1.453	354
	Diferencias positivas de cambio	0	0	0	10
	Deterioro y resultados por enajenaciones de inmov. financiero	0	0	0	217
		EBIT	479	-563	-2.541
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				

Margen EBIT					
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBIT entre la suma de los ingresos ordinarios y otros ingresos.				
Explicación de uso	Indica el beneficio operativo de una empresa por cada unidad de cifra de negocio.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	EBIT dividido por la suma de	479	-563	-2.541	-11.616
	Ingresos ordinarios	3.033	3.937	2.908	5.275
	Otros ingresos	26	76	102	764
	Margen EBIT	15,6%	-24,2 %	-84,4 %	-192,3 %
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
Deuda financiera / Deuda financiera neta					
Definición	Es la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y otros activos equivalentes. La deuda financiera bruta es la suma de los pasivos financieros no corrientes y de los corrientes. No se incluyen “otros pasivos financieros” por no tener como contraparte una entidad financiera.				
Explicación de uso	Es un indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	Pasivos financieros con entidades de crédito a largo plazo	2.001	-	-	5.580
	Pasivos financieros con entidades de crédito a corto plazo	9.701	11.573	11.845	6.116
	Tesorería	944	991	1.897	1.323
	Deuda financiera neta	10.758	10.546	9.948	10.373
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				

CAPEX					
Definición	Es la suma de las inversiones en derechos audiovisuales o el incremento de valor de los ya existentes.				
Explicación de uso	Constituye una medida de la cantidad de fondos que dedica la Sociedad a la adquisición de nuevos activos, especialmente, de títulos cinematográficos.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	Adiciones de derechos audiovisuales	1.142	653	331	426
	CAPEX	1.142	653	331	426
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior. Por error, en las cifras reportadas de 2016 se incluyeron las aplicaciones informáticas.				
Fondo de maniobra					
Definición	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente				
Explicación de uso	Refleja qué cantidad del activo a corto plazo se financia con pasivos a largo plazo. Es una medida, por tanto, que refleja la capacidad del Grupo para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo, sin necesidad de recurrir a endeudamiento a corto plazo.				
Conciliación	Miles de euros	3T 2017	2016	2015	2014
	Total activos corrientes	3.538	3.859	4.973	7.153
	Total pasivos corrientes	32.292	34.026	33.448	26.069
	Fondo de maniobra	-28.754	-30.167	-28.475	-18.916
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				

* * *

En Madrid, a 17 de enero de 2018

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

P.p.

Squirrel Capital, S.L. (Sociedad Unipersonal)
Presidente y consejero delegado
Pablo Pereiro Lage, como persona física representante
del consejero persona jurídica